

**La escribanía pública de  
Dos Hermanas entre dos siglos  
(1476-1553)**

## COLECCIÓN HISTORIA

### DIRECTOR

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino, Universidad de Sevilla.

### CONSEJO DE REDACCIÓN

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de Sevilla.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Carmona Ruiz. Catedrática de Historia Medieval, Universidad de Sevilla.  
Prof. Dr. José Luis Escacena Carrasco. Catedrático de Prehistoria, Universidad de Sevilla.  
Prof. Dr. César Fornis Vaquero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de Sevilla.  
Prof. Dr. Juan José Iglesias Rodríguez. Catedrático de Historia Moderna, Universidad de Sevilla.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Pilar Ostos Salcedo. Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Sevilla.  
Prof. Dr. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno. Catedrático de Historia de América, Universidad de Sevilla.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Oliva Rodríguez Gutiérrez. Catedrática de Arqueología, Universidad de Sevilla.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> María Sierra Alonso. Catedrática de Historia Contemporánea, Universidad de Sevilla.

### COMITÉ CIENTÍFICO

Prof. Dr. Víctor Alonso Troncoso. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de La Coruña.  
Prof. Dr. Michel Bertrand. Prof. d'Histoire Moderne, Université de Toulouse II-Le Mirail.  
Prof. Dr. Nuno Bicho. Prof. de Prehistoria, Universidade de Lisboa.  
Prof. Dr. Laurent Brassous. MCF, Archéologie Romaine, Université de La Rochelle.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Isabel Burdiel. Catedrática de Historia Contemporánea, Universidad de Valencia.  
Prof. Dr. Alfio Cortonesi. Prof. Ordinario, Storia Medievale, Università degli Studi della Tuscia, Viterbo.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Teresa de Robertis. Prof. di Paleografia latina, Università di Firenze.  
Prof. Dr. Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad Autónoma de Madrid.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Anne Kolb. Prof. für Alte Geschichte, Historisches Seminar, Universität Zürich, Suiza.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Sabine Lefebvre. Prof. d'Histoire Romaine, Université de Bourgogne, Dijon.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Isabel María Marinho Vaz De Freitas. Prof. Ass. História Medieval, Universidade Portucalense, Oporto.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Dirce Marzoli. Direktorin der Abteilung Madrid des Deutschen Archäologischen Instituts.  
Prof. Dr. Alain Musset. Directeur d'Études, EHESS, Paris.  
Prof. Dr. José Miguel Noguera Celdrán. Catedrático de Arqueología, Universidad de Murcia.  
Prof. Dr. Xose Manoel Nuñez-Seixas. Catedrático de Historia Contemporánea, Universidad de Santiago de Compostela.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper. Catedrática de Historia Moderna, Universidad de Barcelona.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Ofelia Rey Castelao. Catedrática de Historia Moderna, Universidad de Santiago de Compostela.  
Prof. Dr. Benoit-Michel Tock. Professeur d'histoire du Moyen Âge, Université de Strasbourg.

Jesús Barbero Rodríguez

**La escribanía pública de  
Dos Hermanas  
entre dos siglos  
(1476-1553)**

---



Sevilla 2023

Colección Historia  
Núm. 398

COMITÉ EDITORIAL

Araceli López Serena  
(Directora de la Editorial Universidad de Sevilla)  
Elena Leal Abad  
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez  
Rafael Fernández Chacón  
María Gracia García Martín  
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado  
Manuel Padilla Cruz  
Marta Palenque  
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda  
Marina Ramos Serrano  
José-Leonardo Ruiz Sánchez  
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación 2021/00001318, *Notariado, economía y su huella documental en Andalucía (siglos XIV-XVIII)* (Ref. P20-00654), del que es Investigadora Principal Pilar Ostos Salcedo, catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla.



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
*Una manera de hacer Europa*



Motivo de la cubierta: Portada del cuaderno tercero de escrituras públicas del escribano Francisco Sánchez el Viejo, con varios poemas y dibujos de los escribientes.

© Editorial Universidad de Sevilla 2023  
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.  
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443  
Correo electrónico: info-eus@us.es  
Web: <https://editorial.us.es>

© Jesús Barbero Rodríguez 2023

Impreso en papel ecológico  
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN 978-84-472-2398-5  
Depósito Legal: SE 346-2023

Diseño de cubierta: notanumber  
Maquetación y realización de cubierta: Intergraf  
Impresión: Podiprint

A Ana López Rodríguez y Ana Ruiz López,  
por su ayuda y apoyo constante.

A mi buen amigo y director de tesis  
Antonio J. López Gutiérrez, como muestra de  
mi sincero afecto e inmensa admiración.



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	11
1. LA ESCRIBANÍA PÚBLICA DE DOS HERMANAS .....	17
1.1. El nacimiento de una escribanía pública de ámbito rural.....	17
<i>Dos Hermanas, «logar de la muy noble e muy leal çibdad de Seuilla» .....</i>	17
<i>La creación de una escribanía pública de ámbito rural.....</i>	39
1.2. Los escribanos públicos y el personal auxiliar .....	41
<i>Nombramiento y provisión de escribanos de Dos Hermanas.....</i>	41
<i>Competencias y ámbitos de actuación.....</i>	48
<i>Escribanos y personal auxiliar .....</i>	51
<i>La tienda de escribanía .....</i>	77
2. LA GÉNESIS DOCUMENTAL EN LA ESCRIBANÍA PÚBLICA DE DOS HERMANAS ..	81
2.1. La declaración de voluntad.....	81
<i>Los otorgantes .....</i>	83
2.2. <i>Conscriptio</i> documental .....	90
<i>Actuaciones previas .....</i>	90
<i>La nota o asiento notarial.....</i>	91
<i>Los manuales .....</i>	92
<i>La escritura matriz.....</i>	94
<i>La validación: testigos y firmas .....</i>	97
<i>Los documentos cosidos.....</i>	109
<i>El cobro de derechos.....</i>	112
<i>La escritura signada .....</i>	115
<i>Escrituras públicas no otorgadas.....</i>	117
2.3. La frecuencia de producción documental.....	118

3. LOS LIBROS DE LA ESCRIBANÍA PÚBLICA DE DOS HERMANAS .....	121
3.1. Los registros y protocolos notariales.....	126
<i>Autoría de las escrituras públicas y delegación gráfica</i> .....	140
<i>Dibujos, poemas, símbolos y otras anotaciones</i> .....	147
3.2. Otros libros .....	155
4. FORMAS Y TIPOLOGÍA DOCUMENTAL EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DOS HERMANAS .....	159
4.1. Elementos del discurso diplomático .....	159
<i>Documentación redactada en forma subjetiva</i> .....	159
<i>Documentación redactada en forma objetiva</i> .....	161
<i>Tipos de cláusulas</i> .....	162
4.2. Tipología documental presente en las escrituras públicas nazarenas.....	165
<i>Documentos referentes a las personas</i> .....	166
<i>Documentos sobre relaciones matrimoniales</i> .....	174
<i>Documentos sobre los bienes, su transferencia y localización</i> .....	177
<i>Documentos sobre el crédito, real o personal</i> .....	186
<i>Documentos sobre los servicios y su localización</i> .....	192
<i>Testamentos y liberalidades mortis causa</i> .....	193
<i>Actas y otros tipos documentales</i> .....	200
CONCLUSIONES.....	205
APÉNDICE DOCUMENTAL .....	211
<i>Criterios y normas de edición</i> .....	211
BIBLIOGRAFÍA .....	233



## INTRODUCCIÓN

No vamos a ser nosotros quienes descubramos, a estas alturas, la gran trascendencia que tuvieron los escribanos públicos en tiempos pasados, en especial, en el tránsito de la Edad Media a la Moderna, época en la que comienza a tomar impulso el proceso burocratizador del poder regio y, a la vez, se produce un destacado crecimiento del comercio y de las actividades relacionadas con el mismo, y donde los escribanos de ámbito urbano jugaron, por supuesto, un papel más que primordial.

Ya en su momento, autores como Miguel de Cervantes o Sebastián de Covarrubias pusieron de manifiesto en sus obras esa relevancia que poco a poco iban tomando los escribanos en una sociedad cada vez más burocratizada. Incluso el refranero español se haría eco, pero también de su ganada mala fama, fruto de la corrupción y mala praxis de este oficio. Refranes como «Pleito malo, al alcalde y al escribano. Pleito muy malo, solamente al escribano», «Dios te guarde de párrafo de legista, de infra de canonista y de etcétera de escribano y de récipe de médico», «Pleito bueno o pleito malo, de tu mano el escribano» o «El padre, alcalde, y compadre, el escribano» son buena muestra de todo ello<sup>1</sup>.

En las escribanías de las grandes urbes comerciales, como Sevilla, se pusieron por escrito la gran mayoría de los negocios y transacciones que se desarrollaron. De ellas salieron cartas de fletamento, de compañía, obligaciones, deudos, inventarios, protestos de letras, compraventas... Escrituras que quedaron recogidas en los libros de protocolos y que hoy son base insustituible e indispensable para cualquier tipo de investigación, ya sea económica o social.

Y si los escribanos públicos fueron pieza fundamental en el ámbito urbano, no menos trascendental fue su papel en el ámbito rural, donde siempre formaron parte del reducido grupo de fuerzas vivas del municipio que controlaba su

---

1. Estos y otros muchos refranes y citas sobre la figura del escribano fueron recogidos en MARCHANT RIVERA, A. (2019). *Gajes del oficio de pluma: Escribanos e instrumentos públicos en la Edad Moderna*. Madrid, pp. 9-25.

devenir, pero, sobre todo, de su enjuta élite cultural, formada por aquellos escasos vecinos que sabían leer y controlaban la escritura, como eran el cura del lugar (y resto de clero parroquial), el maestro de primeras letras, el médico, el boticario y, en muchas ocasiones, el barbero y algún que otro labrador.

Del mismo modo, se daba el caso de que en ese ámbito rural se podía concentrar en una misma persona los oficios de escribano público, del concejo y de la Santa Hermandad, a los que se sumarían otras pequeñas escribanías como la del pósito o la de rentas reales. Así, por las manos de una única persona pasaban todos los asuntos más relevantes de la vida cotidiana del pueblo, ya fuesen económicos o políticos. Por tanto, el escribano controlaba la información, que, no ha de olvidarse nunca, constituye el poder, por lo que, en principio, el escribano en el ámbito rural gozaba de un gran poder, mayor, en muchos casos, al de sus homólogos de las grandes ciudades. Otra cosa bien distinta era si hacía o no uso de ese poder, lo cual dependería de la personalidad del propio escribano.

Por último, acrecentaba su importancia el hecho de que los escribanos rurales custodiaban en sus tiendas u oficios (ubicados, casi siempre, en sus propias viviendas) la documentación generada por ellos mismos y por sus antecesores, con lo cual, eran guardianes de la «memoria» de la comunidad, de tal modo que, inevitablemente, debían acudir ante el escribano todos aquellos que quisieran obtener copias u originales que les ayudasen en la consecución de determinados fines como pudieran ser la demostración de la propiedad de un inmueble concreto o el derecho a la herencia de un pariente.

Sin embargo, a pesar de esa preeminencia y notoriedad que gozaron los escribanos, tradicionalmente la historiografía les ha prestado escasa atención. Por fortuna, tal tendencia ha cambiado en las últimas décadas, cuando han proliferado los estudios y trabajos que analizan tanto la figura del escribano como su práctica, sacándolo del relativo olvido en el que había caído. Autores como José Bono Huerta, Pilar Ostos Salcedo, María Luisa Pardo Rodríguez, Ángel Riesco Terrero, Miguel Ángel Extremera Extremera, María Dolores Rojas Vaca, María Amparo Moreno Trujillo, María Luisa Domínguez Guerrero o Alicia Marchant Rivera, por poner solo los casos más relevantes<sup>2</sup>, han ayudado en el conocimiento de este oficio en las principales ciudades de la región andaluza, destacando los casos de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga y Granada.

El gran interés que se ha mostrado por los escribanos del ámbito urbano contrasta, en cierto sentido, con la escasa atención que han recibido sus colegas del ámbito rural por parte de los investigadores, a pesar de tener el mundo rural una gran trascendencia en la época del Antiguo Régimen, pues la inmensa mayoría de la población vivía en él.

---

2. Dado el elevado número de estudios, preferimos remitirnos a la bibliografía de esta monografía, donde hemos intentado recoger los más relevantes.

Si fijamos nuestra atención en el antiguo reino de Sevilla, vemos cómo los escasos estudios se centran en las poblaciones más relevantes del ámbito rural, en aquellas que, por su comercio, ganadería o agricultura, tenían un peso significativo, como son Écija, Carmona, Antequera, El Puerto de Santa María, Jerez y Sanlúcar de Barrameda.

El análisis de la institución notarial en el alfoz de Sevilla, esto es, el territorio que circundaba la capital hispalense y se encontraba bajo su jurisdicción, presenta todavía un estado un tanto descuidado, si bien es cierto que en los últimos años se ha producido un notable avance, al aparecer diversos trabajos dignos de mención, ocupando un lugar relevante los de Pilar Ostos Salcedo, y, por supuesto, la tesis (y posterior publicación) de María Luisa Domínguez Guerrero, de 2016, donde llevó a cabo un encomiable estudio de las escribanías públicas del alfoz sevillano en tiempos de Felipe II, centrándose, dado lo extenso del campo a analizar, en las escribanías de las cabezas de los partidos (Utrera, Fregenal de la Sierra, Sanlúcar la Mayor y Cazalla de la Sierra).

Con todo, todavía son muchas las poblaciones del amplio alfoz sevillano que carecen de estudios más o menos amplios sobre sus respectivas escribanías tanto en el tránsito hacia la Modernidad como en épocas inmediatamente posteriores.

De esta manera, con este presente estudio nos hemos propuesto aproximarnos a la escribanía pública de una aldea perteneciente a esa tierra de Sevilla, ubicada muy cerca de la capital: el entonces lugar de Dos Hermanas. Un estudio que, creemos, puede arrojar luz sobre una institución (y su funcionamiento) que, en el ámbito rural recordemos, «no había recibido hasta ahora una atención específica»<sup>3</sup>, en palabras de Domínguez Guerrero.

Dos Hermanas representa, sin duda alguna, el arquetipo o paradigma de población del mundo rural, dedicada casi en exclusiva de la agricultura, de escasa relevancia política a pesar de su privilegiada situación geográfica, y donde el escribano público es exponente claro de lo que antes apuntamos: personaje que goza del respeto de la comunidad y de gran relevancia, pues en su caso confluían las escribanías pública, del concejo y de la Santa Hermandad.

Asimismo, la época en la que se encuadra este trabajo (1476-1553) viene a coincidir con casi todo el reinado de los Reyes Católicos y buena parte del de Carlos I (juntamente con su madre, Juana de Castilla), etapa trascendental en la evolución histórica de la institución notarial castellana.

El objetivo primordial de este estudio es conocer cómo era la organización y funcionamiento de la escribanía pública de Dos Hermanas desde sus orígenes, en los primeros años del último tercio del siglo XV, hasta los últimos del

---

3. DOMÍNGUEZ GUERRERO, M.L. (2019). *Las escribanías públicas del alfoz de Sevilla en el reinado de Felipe II*. Sevilla, p. 10.

reinado carolino, a mediados de la siguiente centuria<sup>4</sup>. Pero establecemos además una serie de objetivos más particulares a tener en cuenta, como son: dar a conocer, aunque sea brevemente, la situación en que se encontraba el lugar de Dos Hermanas a finales del XV y durante la primera mitad del Quinientos, para así comprender el contexto en el que desarrolló su actividad esta escribanía, y, a la vez, servirá para comprender muchas de sus peculiaridades; profundizar en el análisis de la documentación producida por esta escribanía pública, examinándose los aspectos diplomáticos, la tipología documental y, por supuesto, el proceso de redacción; aportar una visión lo más completa posible de la figura del escribano público de Dos Hermanas en el período de 1476-1553, tanto en su vertiente profesional como en su vertiente biográfica; y en la medida que la documentación lo permita, dadas las lagunas que existen sobre todo en los inicios del siglo XVI, examinar el impacto que tuvieron las disposiciones recogidas en la conocida pragmática de Alcalá de 1503 en la escribanía pública de Dos Hermanas, tales como el uso de un sistema bi-instrumental, la confección de los libros de protocolos notariales, o la presencia del escribano, de las partes (bajo el conocimiento del propio escribano) y los testigos.

Para la elaboración de este estudio, hemos llevado a cabo, en primer lugar, una recopilación de la bibliografía más relevante publicada hasta ahora sobre los escribanos públicos en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad, acudiendo a varias bibliotecas, entre las que mencionaremos la del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, la Biblioteca Provincial Infanta Elena de Sevilla, y la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo de Dos Hermanas.

Una vez recopilada y analizada la inmensa información bibliográfica, procedimos al estudio de las fuentes directas. Y dado que tratamos, principalmente, de analizar y evaluar tanto la escribanía pública de Dos Hermanas (la institución y el personal que la constituía) como la praxis notarial y su documentación generada, la búsqueda de fuentes documentales se ha centrado, básicamente y casi en exclusiva, en los documentos notariales (asientos y escrituras matrices) de Dos Hermanas del período de 1497-1553, custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla<sup>5</sup>. Procedimos a su análisis pormenorizado desde principios de agosto de 2018 hasta mediados de marzo de 2019,

---

4. A la figura de los escribanos públicos de Dos Hermanas de la etapa comprendida en 1531-1550 se aproximó de manera parcial Raquel Rodríguez Conde en su tesis de licenciatura de 2011, recogida en la bibliografía. Del mismo modo, tuvimos ocasión de estudiar a los escribanos en su vertiente biográfica en nuestra obra *Los escribanos públicos de la villa de Dos Hermanas (1497-1900)* (2013), galardonada con el primer premio en el VII Concurso de Monografías sobre Dos Hermanas y su Historia, en la modalidad de Trabajos de Historia (Grupo I) en su edición de 2012.

5. Para un conocimiento de sus fondos, resulta de gran ayuda VARIOS AUTORES (2000). *Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía.

lo que nos permitió tener una visión completa de la escribanía de Dos Hermanas. Del mismo modo, para poder hacer una pertinente comparativa y tener, además, un referente, consultamos la documentación notarial de varias escribanías de Sevilla y de otras poblaciones de la Campiña sujeta a la jurisdicción de la capital hispalense (Utrera, Alcalá de Guadaíra, Villamartín, Lebrija y Las Cabezas de San Juan<sup>6</sup>), y muy relacionadas con Dos Hermanas, dada su cercanía, como son Coria del Río y La Puebla del Río.

En el Archivo Histórico Municipal de Sevilla<sup>7</sup>, hemos visto las distintas actas capitulares del siglo XV y buena parte del Quinientos, pudiéndose recopilar jugosos datos sobre el lugar de Dos Hermanas y no tanto sobre los escribanos públicos del lugar, aunque bien es cierto que gracias a dos escritos conservados entre esas actas pudimos conocer los nombres de los escribanos más antiguos de Dos Hermanas (Aparicio García y Francisco García) y cuyos registros notariales no nos han llegado.

Con la expectativa de encontrar valiosa información acerca de los escribanos públicos, nos dirigimos al Archivo General de Simancas<sup>8</sup>, en Valladolid, hallando diversas noticias relacionadas con el lugar de Dos Hermanas y sus escribanos (algunos de ellos posteriores a 1553), en el Registro General del Sello y en el Consejo Real de Castilla.

En otros repositorios, como el Archivo de la Real Chancillería de Granada, el Archivo Histórico de la Nobleza, el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Archivo Municipal de Dos Hermanas, Archivo de la Parroquia de Santa María Magdalena de Dos Hermanas y el Archivo General de Andalucía, hemos encontrado documentos relacionados, la gran mayoría de ellos, con ciertos aspectos de la vida de los escribanos estudiados, pero también de carácter económico y administrativo que han ayudado a reconstruir la vida cotidiana del lugar.

En definitiva, con las anteriores fuentes hemos intentado reconstruir, en la medida de lo posible, la evolución y el trabajo de una pequeña escribanía prototípica del ámbito rural, en este caso, del alfoz de la ciudad de Sevilla, en una época, la de la transición del siglo XV al XVI, que fue crucial tanto para el propio notariado castellano como para la historia del reino hispalense, y, a la vez, esperamos haber contribuido al mejor conocimiento de una institución tan fundamental como fue la notarial en aquel ámbito.

---

6. No se conserva documentación notarial de la otra población de la Campiña, Villafranca de las Marismas, anterior a 1684, razón por la cual no la hemos mencionado.

7. Acerca de los fondos de este archivo puede consultarse COLLANTES DE TERÁN, A. (1977). *Guía del Archivo Municipal*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, así como los múltiples instrumentos de descripción (guías, inventarios y catálogos) presentes en la sala de investigación del archivo.

8. Sobre este importante repositorio vemos muy útil PLAZA BORES, A. de la (1992). *Guía del investigador*. Madrid: Ministerio de Cultura.



# 1. LA ESCRIBANÍA PÚBLICA DE DOS HERMANAS

## 1.1. EL NACIMIENTO DE UNA ESCRIBANÍA PÚBLICA DE ÁMBITO RURAL

Creemos que es conveniente tener una visión general de los aspectos político-administrativos, sociales, económicos de la Dos Hermanas del tránsito de la Edad Media a la Moderna, antes de proceder al estudio de su escribanía pública. Solo así se entenderá su creación, su funcionamiento, y, por ende, su evolución histórica.

**Dos Hermanas, «logar de la muy noble e muy leal çibdad de Seuilla»<sup>9</sup>**

El lugar de Dos Hermanas, en aquellas fechas una pequeña población ubicada a las puertas de la ciudad de Sevilla, no fue objeto, por motivos más que obvios, de descripciones en la época de transición de la Edad Media a la Moderna. Ni el conocido médico y cartógrafo alemán Jerónimo Münzer (1437-1508), que estuvo en Sevilla en 1494-1495, ni el embajador veneciano Andrea Navagiero (1483-1529), presente en la capital hispalense con motivo de la boda del emperador Carlos V con su prima la infanta Isabel de Portugal, dejaron reseña, aunque fuese breve, de Dos Hermanas. Tampoco el artista flamenco Joris Hofenagel (1542-1600), famoso por los magníficos dibujos que realizó de grandes

---

9. Esta fue la intitulación oficial de Dos Hermanas empleada en toda la documentación notarial hasta la segunda mitad del siglo XVI. No obstante, Román de Espinosa, escribiente en la escribanía de Francisco Sánchez el Viejo, llegó a denominar a esta población en 1548: «Noble e Vertuosa villa de Dos Hermanas». Tal intitulación responde más a la imaginación de este humanista escribiente que a una gracia o merced de la Corona, pues no existe documento alguno que haga referencia a la concesión, por parte de aquella, de tan pomposo título, por no decir que Dos Hermanas no alcanzaría la categoría administrativa de villa hasta los inicios de la década de 1570.

poblaciones como Sevilla o Valladolid, pero también de otras no tan importantes como Lebrija o Los Palacios, prestó la menor atención a Dos Hermanas. Y ello simplemente por la escasa entidad que tuvo este lugar a finales del siglo XV y durante buena parte de la siguiente centuria, a pesar de su excelente situación geográfica. No existía algo que llamase la atención de tan ilustres extranjeros, ni una magnífica fortaleza, ni un rico templo parroquial, ni monasterio o convento que albergara una reliquia y regentado por una de las muchas órdenes mendicantes o monásticas. Nada.

De esta época poseemos únicamente la escueta descripción que, en 1517, hizo de Dos Hermanas –o más bien de su territorio– don Hernando Colón (1488-1539), el hijo natural del célebre Almirante, recogida en su conocida obra manuscrita *Descripción y cosmografía de España* (1517). Dado que es, hasta la fecha, el primer «retrato» que poseemos del lugar de Dos Hermanas, vemos conveniente su reproducción íntegra:

Dos Hermanas, lugar de<sup>10</sup> vezynos (sic), está en llano e es aldea de Seuilla, fasta Coronil ay seys leguas, llano saluo algunas traspuestas e van por Utrera; e fasta Sevilla ay dos leguas de tierra doblada e de tierra de pan; e fasta Vtrera ay tres leguas llanas e de pinares e olibares e biñas; e fasta los Palacios ay dos leguas e media llanas e de palmares. Dos Hermanas e fasta Coria ay dos leguas de tierra llana e en llegando a Coria pasamos a Guadalquebir por barca que corre a la mano dizquierda; e fasta Morón ay ocho leguas e van por Vtrera tres leguas; e fasta Carmona ay seys leguas e van por Alcalá de Guadaýra una legua muy grande llana de montes baxos e palmares<sup>11</sup>.

Asimismo, Dos Hermanas formaba parte del partido de la Campiña sevillana, cuya zona cercana a la frontera con el reino de Granada recibía, aún en el Quinientos, el llamativo nombre de «Banda Morisca». Asentada en una extensa llanura arenosa, sobre el cruce de dos caminos muy frecuentados en los siglos XV y XVI (el camino real de Sevilla a las Alcantarillas, y el Alcalá de Guadaíra a Coria del Río), su clima benigno y suave hizo que muchas personalidades sevillanas eligieran Dos Hermanas como un lugar idóneo y apropiado para descansar y encontrar lo que en el siglo XIX se conocería como «la suave paz del campo»<sup>12</sup>.

---

10. Olvidó anotar, sin que sepamos las razones, el número de vecinos existentes en el lugar, que en esos años en que escribió Colón, era de unos ochenta vecinos.

11. COLÓN, H. (1988). *Descripción y cosmografía de España*, t. I. Sevilla, p. 314.

12. Palabras acuñadas por la escritora Fernán Caballero e incluidas en su novela *La Familia de Alvarada* (1856) (p.14). Esta característica de Dos Hermanas continuó en las siguientes centurias, llegando a su etapa de mayor esplendor en el último tercio del siglo XIX y principios del XX, cuando fue llamada, no sin cierta pomposidad, «el Versalles de Sevilla», denominación acuñada, por cierto, por el gobernador civil Antonio Guerola en 1878.



Era una población relativamente nueva, cuyos orígenes se remontaban a finales del siglo XIV, según se desprende de la escasa documentación conservada<sup>13</sup>. En este sentido, el presbítero Leandro José de Flores da como fecha más antigua conocida del lugar el año 1376. En sus *Memorias de Alcalá de Guadaíra* (1834) indica que «entre las escrituras del Marqués de la Mina se cita una de 18 de noviembre de la Era 1414, que es año 1452<sup>14</sup> (sic), de una casa con su torre que llaman de Dos hermanas, término o aldea de Sevilla»<sup>15</sup>.

El hecho de que no aparezca con la categoría administrativa de lugar hasta 1405<sup>16</sup> ha llevado a pensar al catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla, Manuel González Jiménez, que Dos Hermanas debió surgir como entidad de población entre 1380 y 1400<sup>17</sup>, siendo muy probablemente poblada mediante una carta-puebla<sup>18</sup> otorgada por la ciudad de Sevilla, con el objetivo principal de contrarrestar el peso que la pequeña nobleza hispalense poseía en esta zona<sup>19</sup>.

La aparición de la aldea de Dos Hermanas estaría enmarcada, pues, dentro del proceso repoblador que se dio en el reino de Sevilla a finales del siglo XIV, llevada a cabo tanto por la nobleza y el alto clero como por la propia

---

13. Sobre los orígenes de este municipio existe una tradición o leyenda, transmitida de generación en generación desde, al menos, finales del siglo XVI, para explicar la fundación del municipio. Tradición que, en líneas generales, nos cuenta cómo dos hermanas leonesas, hidalgas y muy virtuosas, guiadas por el sonido de una campanilla, encontraron en una pequeña cueva ubicada muy cerca del camino de Sevilla a Utrera, una imagen de Santa Ana. Y en el lugar donde se produjo el milagroso hallazgo, las dos hermanas mandaron edificar una ermita (aún conservada), donde colocaron la imagen de la Abuela de Cristo. Con los años, comenzaron a aglomerarse casas en torno a ese templo, hasta formarse una pequeña aldea, que, en recuerdo de las dos mujeres fundadoras, comenzó a ser conocida como el pueblo «de las dos hermanas», y, andado el tiempo, derivó en «Dos Hermanas».

14. Flores yerra al convertir el año de la era, pues se trataría, en realidad, del año 1376.

15. FLORES, L.J. de (1834). *Adicional a las Memorias Históricas de Alcalá de Guadaíra, que trata de Gandul, Marchenilla y Dos Hermanas, con alguna otra adición a los cuadernos anteriores*. Sevilla, p. 28.

16. De abril de ese año es un mandamiento de la capital hispalense a los vecinos y moradores de Sevilla y de sus lugares de la Serrezuela, la Torre de Doña María, Villanueva del Ariscal, Dos Hermanas, Los Palacios del alcalde Fernán González y Coria, que tuviesen sus ganados en la tierra de Sevilla, para que pagasen los maravedíes que correspondieron a cada uno en el repartimiento que Sevilla hizo para pagar las guardas puestas contra tierra de moros, a causa de los movimientos que estos hacían para entrar en la de los cristianos. Este mandamiento se encuentra en Archivo Histórico Municipal de Sevilla [= AHMSe], Sección XV, Papeles del Mayordomazgo.

17. Sobre la aparición de Dos Hermanas como entidad poblacional, es interesante el artículo de este catedrático, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1997). «En torno a los orígenes de Utrera y Dos Hermanas», en *Studium. Revista de Humanidades*, núm. 3, pp. 151-158.

18. Este fue el método elegido por Sevilla para poblar Alcalá del Río y Villafranca de la Marisma (1501), por mencionar algunos ejemplos.

19. En manos de la pequeña nobleza estaban otras poblaciones situadas alrededor de Dos Hermanas, como el Coper, Cuartos o la Serrezuela.

ciudad, inmediatamente después de que remitiesen las terribles epidemias que habían asolado el territorio en aquella centuria, desapareciera el peligro musulmán, y comenzase, pues, un proceso de pacificación, que propiciaría la revitalización económica y demográfica de la Campiña sevillana.

Siguiendo el estudio del citado medievalista, en la probable carta-puebla de Dos Hermanas se concederían solares para que los pobladores labrasen sus casas, además de «autorización para poner en cultivo unas cuantas aranzadas de tierra, y exención de tributos por algunos años a los campesinos que quisiesen instalarse en el lugar»<sup>20</sup>, recibiendo el nombre de francos.

La nueva aldea tuvo que hacer frente a diversas dificultades a lo largo de su primer siglo de existencia. De esta manera, en un mandamiento de la ciudad de Sevilla de 24 de octubre de 1425, se afirma claramente que en aquellas fechas Dos Hermanas se despoblaba, «así por las mortandades como por haber sido acontiado con exceso»<sup>21</sup>. Y el primer padrón de cuantías del lugar que se conserva, confeccionado un año más tarde, refleja ese despoblamiento, pues únicamente recoge ocho vecinos (tres de ellos, francos), lo que se traduce en apenas una treintena de personas.

El problema despoblador y de pobreza, lejos de solucionarse, continuó en los años siguientes, pues en otro mandamiento de Sevilla, esta vez fechado en 8 de noviembre de 1430, y dirigido al mayordomo del concejo, se le hizo saber que en el repartimiento del pedido del que era recaudador Pedro González de Córdoba, vecino de Sevilla, y que comprendía los lugares de ella y el obispado de Cádiz, venía puesta Dos Hermanas con 1 477 maravedíes, y para que no se despoblase, Sevilla acordó reducirlo a la mitad, y que fuese el propio mayordomo quien los pagase.

Del resto del siglo XV, son muy escasos los datos que se tienen de Dos Hermanas, y prácticamente todos ellos están recogidos en el Archivo Histórico Municipal de Sevilla. Lo poco que se sabe es que aportó dinero al pedido de Cortes en 1432 (229 maravedíes) y 1445<sup>22</sup>, por lo que en ese período hubo una cierta recuperación demográfica y de la capacidad económica de sus habitantes.

No obstante, en 1453, el veinticuatro Antonio de Esquivel dio cuenta al cabildo hispalense de nuevos problemas de despoblación; estos serían solventados con cierta celeridad, pues en 1459 Dos Hermanas volvió a contribuir en solitario al pedido de Cortes, en esta ocasión, con la módica cantidad de 500 maravedíes.

20. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1997), *op. cit.*, p. 157.

21. COLLANTES DE TERÁN DELORME, F. (1980). *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV. 1417-1431*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, p. 185.

22. Tanto en 1445 como en 1476-1477, en el repartimiento del pedido regio Dos Hermanas, por sus dificultades económicas, aparece englobada en la ciudad de Sevilla, que sería la que abonaría la cantidad que le correspondía a aquella pagar.

Con respecto a la traza urbana, en la época que tratamos el lugar de Dos Hermanas quedaba articulado en torno a una larga vía principal: la calle Real, «camino y calle pasajera de los hientes e vinientes»<sup>23</sup>, como sería llamada en 1564. Esta calle Real se levantó sobre un tramo del camino real de Sevilla a Utrera (de ahí su denominación) y era la única que poseía denominación oficial, pues el resto de las vías (escasas en número) llevaban el genérico nombre de «calle del Rey», esto es, calle pública de uso común. Sin embargo, a medida que avanzó la centuria, esas calles que carecían de nombre fueron, poco a poco, bautizadas por los vecinos, tomando para ello alguna singularidad, ya fuera por algún ilustre vecino o por cierto rasgo diferenciador. Por citar unos casos, estaba la calle del Buen Aire o de los Buenos Aires (desde 1538), por las agradables corrientes eólicas que allí se advertían, o la calle «que dizen de Juan de la Torre»<sup>24</sup>, por ciertas viviendas que en ella tenía este conocido vecino.

Se trataban, en cualquier caso, de calles rectas, en cierto modo, anchas y terrizas, siendo inexistente la pavimentación, por lo que resultaban prácticamente intransitables la mayor parte del año. Y el mismo aspecto terrizo y descuidado tenía la única plaza que poseía el lugar, la denominada plaza pública, con disposición este-oeste, que constituía el centro neurálgico de la localidad, al asentarse en ella los dos grandes poderes (político y religioso) que regían los destinos de aquella: las casas del cabildo y la iglesia de Santa María Magdalena. También se localizaban en este espacio las carnicerías públicas, y ya en la segunda mitad del Quinientos se establecerá el edificio del pósito municipal. Varios mesones, como el de Bartolomé de Espinosa, y tabernas y alguna que otra vivienda cerraban el recinto.

Igualmente, por ser un lugar muy concurrido, en ella se daban los pregones públicos, se celebraban las almonedas o subastas, y, con cierta asiduidad, los mercados donde se podían adquirir alimentos de primera necesidad. Y, aunque no disponemos de información al respecto, dado que en el siglo XVII era el recinto donde se desarrollaban los principales festejos de la localidad (*Corpus Christi*, festividad de Santa Ana...), debemos intuir que también en el Quinientos se dieron aquí.

En cuanto al caserío nazareno<sup>25</sup> del Quinientos, fue siempre, y en todos casos, bastante modesto, incluso aquel que era propiedad de labradores y

---

23. LÓPEZ GUTIÉRREZ, A.J. (1999). «Dos Hermanas a través del padrón de habitantes de 1564», en *Revista de Feria y Fiestas de Dos Hermanas*, p. 84.

24. Archivo Histórico Provincial de Sevilla [en adelante AHPSe], Protocolos Históricos Notariales de Dos Hermanas [en adelante PHNDH], leg. 22013 (1539-1543), Año 1543, f. 186vº.

25. Resulta necesario aclarar, pues lo emplearemos en más de una ocasión a lo largo de esta monografía, que el gentilicio de Dos Hermanas es *nazareno*, aunque existe otro, *doshernanense*, que apenas es utilizado. Fue el franciscano Fray Isidoro de Castro, autor de una de las versiones de la leyenda que explica el origen de la población, quien afirmó en el siglo XVIII que el origen de tan curioso gentilicio procedía del apellido de las dos hermanas «fundadoras», Elvira

hacendados sevillanos. Por tanto, no encontramos aquí las grandes y suntuosas casas palacios que sí existen en localidades cercanas como Utrera o Alcalá de Guadaíra, sino más bien humildes viviendas, divididas, a grandes rasgos, en dos tipos: la que denominamos *casa común*, de sencilla y humilde factura, cubiertas, generalmente, con bayunco, palma u otro tipo de ramaje, y la que podemos llamar como *casa modesta*, mucho más ostentosa que la anterior, aunque no llega al nivel de desarrollo de una casa-palacio sevillana, y con techumbre de tejas.

Asimismo, el marcado carácter humilde de los habitantes de Dos Hermanas se reflejaba, irremediamente, en los principales edificios del municipio. En la época objeto de este trabajo, el más significativo era, claro está, la *iglesia parroquial de Santa María Magdalena*, que sobresalía entre el modesto y bajo caserío. Ubicada en el lado este de la plaza pública, se trataba de un templo gótico-mudéjar de tres naves y planta basilical, con orientación este-oeste, construido en el último tercio del siglo XV, muy posiblemente, en torno a 1480.

Justo a las espaldas de la parroquia se hallaba (y aún se halla) la *ermita de Señora Santa Ana*, construcción mudéjar de una sola nave, muy ligada a la leyenda y tradición que explica el origen de Dos Hermanas, de la que se desconoce su fecha de construcción, lo cual debió ocurrir, con toda probabilidad, en la segunda mitad del siglo XV.

Para poder asistir tanto a los numerosos pobres transeúntes como a los del propio lugar, contaba Dos Hermanas con dos centros asistenciales. Por un lado, el *hospital del lugar*, también llamado *hospital de pobres o de la Magdalena*, levantado a finales de 1535, en una casa donada por Andrés Martín Prieto en febrero de aquel año y situada en la plaza pública, junto a la parroquia. Por otro, el *hospital de Santa Ana*, regido, en este caso, por la hermandad del mismo nombre, y ubicada al pie de la calle Real, muy cerca de la ermita de Santa Ana, posiblemente, donde en la actualidad se alza la torre del Olivar<sup>26</sup>.

Muy cerca de la ermita y de la parroquia, aunque en un lugar no determinado, se hallaba una enigmática *torre* sin denominación, que en 1537 era propiedad del hacendado sevillano Luis Díaz de Toledo<sup>27</sup>. No se descarta la posibilidad de que se trate de la torre mencionada en el documento de 1376 del marquesado de la Mina, al que hemos hecho alusión anteriormente.

El último lugar de interés que vamos a reseñar, situado a las puertas del lugar, es la *laguna de la Talaveruela*, ubicada junto al camino real de Utrera.

---

y Estefanía Nazareno, parientes de Gonzalo Nazareno, adalid castellano que participó en la conquista de la ciudad de Sevilla, y que en el Repartimiento que se hizo a partir de 1253 se le concedieron diversas tierras en esta zona.

26. Fueron Antonio J. López Gutiérrez y Pedro Sánchez Núñez los primeros en situar (de manera acertada) en este lugar el hospital de Santa Ana. Véase LÓPEZ GUTIÉRREZ, A.J. y SÁNCHEZ NÚÑEZ, P. (1991). *La villa de Dos Hermanas en el siglo XVII*. Dos Hermanas, p. 99.

27. AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538), Año 1537, f. 15vº.

Se trataba de una pequeña laguna<sup>28</sup> formada por aguas llovedizas, de, aproximadamente, un estadal (unos 3,344 metros) de hondo, que en el período que estamos estudiando se había convertido en un verdadero vertedero de inmunidias, por lo que terminaría siendo totalmente desecada.

En la época de finales del XV y principios de la siguiente centuria, la mitación<sup>29</sup> y posterior término jurisdiccional de Dos Hermanas venía a coincidir, poco más o menos, con el actual término municipal, salvo en la zona norte, pues hasta 1937 el límite con la ciudad de Sevilla lo marcaba el primitivo cauce del río Guadaíra<sup>30</sup>.

Su conformación tuvo lugar a finales del siglo XIV, cuando se produjo la aparición de Dos Hermanas como entidad de población independiente con concejo propio. Por el norte lindaba con la capital hispalense, como ya hemos apuntado. Al este, la villa realenga de Alcalá de Guadaíra. En el mediodía, el término nazareno limitaba con Villafranca de la Marisma, realenga, y Los Palacios, perteneciente a la Casa de Arcos, mientras que al oeste lindaba con Coria del Río, Palomares, Gelves y la Isla de la Garza (bajo jurisdicción directa de Sevilla), actuando en estos últimos casos el cauce del Guadalquivir como línea divisoria. Con algunas de esas poblaciones tuvo Dos Hermanas a principios del siglo XVI ciertos problemas de lindes<sup>31</sup> (figura 1).

En cualquier caso, la «mitación de las Dos Hermanas»<sup>32</sup> estaba formada por un grupo de pequeñas poblaciones (muchas de ellas con reminiscencias romanas) que fueron, poco a poco, desapareciendo a lo largo de los siglos XVI-XVII, y a la cabeza de todas ellas se encontraba –al menos, desde 1410– el lugar de Dos Hermanas, que, por supuesto, daba nombre a la propia mitación.

Una de esas poblaciones era el lugar del *Rincón de Hernando Ibáñez*, ubicado en el margen izquierdo del Guadalquivir, en el sitio donde el meandro,

---

28. No era, ni mucho menos, la única laguna presente en el término municipal. Entre las que todavía existen están la laguna de Fuentes (Fuente del Rey), próxima a Cuartos, y muy cercana al término de Coria, en el pago de las Matas de Adentro, la laguna de García Martín, cuyo nombre actual es de la Corchuela. Pero existían otras dos que terminaron siendo desecadas: la del pago de los Pilancoles, muy cerca de la Serrezuela, y la situada en el pago de Valhermoso, que era realenga y llevaba el nombre del Masegal.

29. Una mitación (del latín, *mutatio, mutationis*) era una circunscripción de origen eclesiástico compuesta por varias aldeas, con una de ellas ejerciendo como cabeza de todas las demás. Las mitaciones se daban en aquellas comarcas ricas en aguas subterráneas que permitían un poblamiento diseminado. En el reino de Sevilla proliferaron las mitaciones en el partido del Aljarafe, siendo la de Dos Hermanas la única situada al sur de la capital.

30. En ese año, se segregaron del término nazareno 2 763 hectáreas (las zonas de Bellavista y Pineda), que pasaron a formar parte del término municipal de Sevilla.

31. Especialmente intensos fueron los conflictos con Alcalá de Guadaíra, que se centraron en la posesión de las tierras del arroyo de San Juan. Para ello, véase la documentación contenida en AHMSe, Sección X, Actas Capitulares, r. 19 (1501-1504) y secc. I, c. 19, carp. 174.

32. Archivo de la Real Chancillería de Granada [en adelante ARChGr], Serie Pleitos, carp. 1364, p. 13 (1527).

hoy desaparecido, cercano a Coria del Río forma una esquina o rincón, de ahí parte de su denominación.

Rodeado de frondosas y ricas huertas, sus referencias más antiguas no van más allá de mediados del siglo XV, apareciendo entre los lugares recogidos en el repartimiento del pedido regio<sup>33</sup> en 1445, aportando en ese momento 2 064 maravedíes, lo que da idea de su población y pujanza económica.

Poseía una única calle que recibía el nombre de «Real», un embarcadero donde se exportaba la fruta que se recolectaba en las numerosas huertas que rodeaban a esta población<sup>34</sup>, y, finalmente, una iglesia rural dedicada a San Sebastián<sup>35</sup>. No obstante, carecía de curato y de concejo propios, por lo que dependía en lo eclesiástico y secular del lugar de Dos Hermanas.

Próximo al anterior se hallaba desde mediados del siglo XV el lugar del *Copero*, con concejo propio durante ciertas etapas. Surgió en torno a una pequeña fortificación, que andado el tiempo sería el cortijo del mismo nombre. Contaba, también, con una iglesia bajo la advocación de San Miguel, y un embarcadero propio<sup>36</sup>.

El Copero era propiedad en un principio del duque de Medina Sidonia, existiendo pleitos entre la casa ducal y la ciudad de Sevilla entre 1489 y 1492 por la tenencia y jurisdicción del lugar, que se saldaron a favor de la capital. Pero en 1517, el duque Alonso Pérez de Guzmán vendió el Copero a los entonces condes de Ayamonte (marqueses a partir de 1521), que también mantuvieron un sonado pleito con la capital hispalense por la jurisdicción.

Las crecidas del Guadalquivir que se sucedieron en la década de 1480<sup>37</sup> dañaron gravemente al lugar, quedando prácticamente despoblado en los últimos años del reinado de los Reyes Católicos, pasando muchos de sus habitantes al Rincón.

33. TRIANO MILÁN, J.M. (2018). *La llamada del rey y el auxilio del reino. Del pedido regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1406-1498)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

34. OTTE SANDER, E. (1996). *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla, p. 105.

35. Este templo, del que actualmente no se conserva resto alguno, aparece mencionado en los testamentos otorgados por Catalina Gómez (1546) e Isabel Sánchez (1553) (AHPSe, PHNDH, leg. 22048 [1546-1547], Año 1546, f. 184r°).

36. OTTE SANDER, *op. cit.*, p. 105.

37. El cura Andrés Bernáldez, cronista de los Reyes Católicos, entre los principales hechos de 1481 refiere que fue «al comienzo desde Navidad en adelante, de muchas aguas y avenidas; de manera que Guadalquivir llevó e echó a perder el Copero, que había en él ochenta vecinos, e otros muchos lugares de la ribera» (BERNÁLDEZ, A. [1869]. *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, t. I. Sevilla, p. 134). También apuntó que, en 1485, «destruyó y llevó de esta vez el Guadalquivir muchos lugares sus vecinos, especialmente desde Córdoba a acá, gran parte de Écija, y parte de Cantillana, e todo Brenes, e del Algaba, y Rinconada gran parte, lo que había quedado del Copero del año de 1481, tornólo a bañar, llevó todo el Rincón que la otra vez no había llegado a él» (BERNÁLDEZ, *op. cit.*, p. 215).





Figura 1. Plano aproximado del lugar de Dos Hermanas hacia 1550

Un poco más al norte, estaba la aldea y heredamiento de *Cuartos*, también levantado junto a otra fortificación de menor importancia, hoy convertido en cortijo. Su peculiar toponimia<sup>38</sup> es de origen romano, pero su poblamiento se remonta a la época musulmana.

En esta época, la aldea había desaparecido casi por completo, quedando únicamente un heredamiento, propiedad de los Ponce de León desde 1465. No obstante, en 1522, doña Catalina de Perea y López de Carrizosa, viuda de don Lope Ponce de León, lo donó al Hospital de la Resurrección de Utrera<sup>39</sup> que había fundado en 1514.

Por su parte, al pie del camino de la Atalayuela, que desembocaba en el río Guadaíra en la Puente Horadada, estaba el lugar y heredamiento de *Quintos*, un poblamiento cuyos orígenes se remontaban a la época romana<sup>40</sup>.

A finales del siglo XV, una buena parte de la heredad de Quintos (la que contenía el lugar) pasó a manos de la poderosa familia de los Enríquez de Ribera, emparentada con los Almirantes de Castilla. Allí residían de manera permanente el mayordomo de la familia Enríquez de Ribera, que se encargaba de la administración de las propiedades, y el capellán, que velaba por la iglesia rural que existía en aquel paraje.

Otro poblado destacado fue la *Serrezuela*, cuyos orígenes se encuentran en una alquería previa a la conquista del siglo XIII y que crecería en torno a otra pequeña fortificación, que ya en esas fechas recibía la denominación de castillo.

Estuvo en un principio en manos de la familia de los Esquivel, quien en torno a 1373 consiguió el título de Señor de la Serrezuela. Sin embargo, a finales del siglo XV y merced al matrimonio de Violante de Esquivel, que poseía el mencionado título, con don Alonso de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, la Serrezuela pasó a una rama menor de la poderosa familia de los Guzmán. Finalmente, a raíz del enlace entre Antonio de Deza y Beatriz Manuel de Guzmán, el señorío recayó en el linaje de los Deza, quedando integrado a fines del siglo XVII en el condado de Fuente del Sauco.

A principios del siglo XVI el lugar, que había contado con concejo e iglesia propios, estaba prácticamente despoblado, habiéndose trasladado la mayor parte de sus vecinos a Dos Hermanas, quedando como una simple heredad.

Otras pequeñas aldeas como *Almachar* (propiedad de los Arias de Cuadros) o *Varga Santarem* (en manos de la familia López de Mendoza) fueron

38. La denominación Cuartos procede de la expresión latina «Quarto ad urbe lapide», que vendría a significar ‘Cuatro millas de la ciudad’.

39. Cuartos continuó vinculado a esta institución hasta que en 1940 pasó a ser propiedad de la Diputación Provincial de Sevilla.

40. Su nombre procedía de una expresión similar a la que dio origen al topónimo Cuartos: «Quinto ad urbe lapide», cuya traducción aproximada sería ‘Cinco millas de la ciudad’.



desapareciendo poco a poco a lo largo del siglo XV, no quedando rastros ya en el Quinientos.

Pieza fundamental para la administración del municipio era el concejo, que tras la reforma llevada a cabo por los Reyes Católicos, quedó sometido a un fuerte control por parte de la Corona, viendo rebajado considerablemente su poder.

La etapa que estamos estudiando (1476-1553) supuso una época de revitalización y, a la vez, de definitiva consolidación del concejo de Dos Hermanas, después del largo letargo bajomedieval.

Debió constituirse en el momento –o al poco tiempo– en el que Dos Hermanas aparece como entidad de población, si bien las noticias más antiguas que poseemos de esta institución no van más allá de los inicios del siglo XV. En concreto, la primera vez que se le menciona es en una carta enviada 3 de julio de 1407 por la ciudad de Sevilla a varios concejos de poblaciones cercanas, entre ellos el de Dos Hermanas, haciéndoles saber los cahices de trigo y cebada que les habían correspondido en el repartimiento de los 3 500 cahices que el rey había pedido a Sevilla para la gente que venía con el infante don Fernando de Castilla, futuro rey de Aragón, a la guerra de Granada<sup>41</sup>.

Dado que Dos Hermanas pertenecía a la tierra o alfoz de Sevilla, su concejo dependía en muchos aspectos de la capital hispalense<sup>42</sup>, tanto es así que Dos Hermanas se regía por las ordenanzas municipales sevillanas<sup>43</sup>. Y conforme a esa subordinación, el cabildo hispalense intervenía, por ejemplo, si surgían conflictos de límites con otras poblaciones vecinas, o si se llevaba a cabo el repartimiento del servicio del rey.

En cuanto a los distintos cargos que componían el concejo de Dos Hermanas, dada la escasa entidad del lugar, no eran demasiados. Los más relevantes eran los de alcalde ordinario, regidor, alguacil, alcalde de la Santa Hermandad, mayordomo y escribano del cabildo. Además, existían otros de menor importancia, como el pregonero-portero, procurador para pleitos, los veedores, juez de heredades del término y guardas de las heredades. Para los cargos de alcaldes ordinarios y de la Santa Hermandad, en Dos Hermanas se afianzó a lo largo del siglo XVI la costumbre de la «mitad de oficios», que consistía en que

41. AHMSe, Sección XV, Papeles del Mayordomazgo, Año 1407, doc. 161.

42. Sobre este tema de la dependencia con respecto a la ciudad de Sevilla, resulta imprescindible el estudio de NAVARRO SÁINZ, J.M. (2011). «La subordinación política de la Tierra de Sevilla al concejo hispalense en el reinado de Isabel I», en *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 38, pp. 325-360.

43. No obstante, Dos Hermanas podía, a principios de cada año, establecer una serie de autos de buen gobierno, «para poner orden en ciertas cosas de buena gobernaçión deste dicho lugar de Dos Hermanas», todo en «beneficio deste lugar e vecinos y moradores dél». Solo conocemos los que se aprobaron en 1544 y en 1548 (AHPSe, PHNDH, legs. 22047 [1544-1545] y 20918 [1548]).

el estado llano y el de los hidalgos se repartían dichos cargos (de ahí la existencia de dos alcaldes ordinarios, por ejemplo), y todo a pesar de que, curiosamente, en Dos Hermanas no existían vecinos de esa última categoría social, y no los tendrá hasta bien entrada la siguiente centuria, por lo que se recurrió, en la segunda mitad del Quinientos, a los hacendados hidalgos que pasaban temporadas en la localidad, o se nombraban a miembros del estado llano en calidad de «depósito».

Desde un primer momento estuvieron todos ellos en manos de los vecinos del municipio (más concretamente, de aquellos que poseían un cierto nivel económico y gozaban de experiencia, autoridad y, sobre todo, prestigio), aunque hubo una excepción, que tuvo lugar en 1453, cuando el lugar de Dos Hermanas atravesaba un momento de grave despoblación. En el cabildo de 19 de noviembre de aquel año celebrado por el concejo hispalense, el caballero XXIV Antón de Esquivel manifestó al resto a los asistentes que «por non haber alcaldes e alguazil en Dos Hermanas, había veydo e veña grand daño en el dicho logar, e que su merçed fuese de mandar que porque non habían otros vecinos en el dicho logar, que pudiesen elegir por alcalde a vn vecino desta çibdad, de los que en el dicho logar toviere heredades»<sup>44</sup>. Tal medida se ejecutaría «fasta que se poblase el dicho logar»<sup>45</sup>. Cuando se consiguió solucionar la espionosa cuestión de la despoblación, los cargos concejiles volvieron a estar ocupados por los vecinos de Dos Hermanas.

Por estas fechas, el concejo contaba con varias propiedades que en ningún caso constituían un patrimonio siquiera relevante. La primera de ellas eran las *casas del cabildo*, llamadas así por celebrarse en ellas los cabildos o reuniones del concejo. Situadas en la plaza pública, esquina con la calle Real, donde aún hoy en día se levanta la sede del actual Ayuntamiento, se trataba de un modesto edificio que debió construirse en torno a 1547, pues antes de esa fecha no se tiene constancia documental de su existencia<sup>46</sup>. Junto a las casas del cabildo estaban las *carnicerías públicas* y la *cárcel del concejo*. Las primeras fueron mandadas construir en 1535, mientras que la segunda se edificó en 1550. Curiosamente, antes estuvo en la casa del propio alguacil, como bien se expresa en un testimonio de 1536, donde se dice que Juan Macías se hallaba preso en «la cárcel del conçejo deste dicho lugar, casa de la morada de Francisco Sánchez Pryeto, alguazil deste dicho lugar»<sup>47</sup>.

44. AHMSe, Sección X, Actas Capitulares, r.6 (1453-1454), f. 51vº.

45. *Ibidem*.

46. Curiosamente, ninguna de las actas capitulares conservadas del período 1531-1548 aluden al lugar de celebración de los cabildos. El primer documento en el que se menciona es un poder que el concejo otorgó el 6 de febrero de 1547, donde se expresa como lugar de reunión «las casas de nuestro cabildo» (AHPSe, PHNDH, leg. 22048 [1546-1547], Año 1547).

47. AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538), Año 1536, f. 215rº.

En un lugar que no hemos podido averiguar, se encontraba el *corral del concejo*, que ya existía en 1516<sup>48</sup>. En él, como bien indica Herrera García, «se encerraba el ganado aprehendido por daños o por aprovechamiento ilegal o abusivo de pastos»<sup>49</sup>.

Cerraba el exiguo patrimonio concejil la *dehesa del concejo*, ubicada fuera de la población, cerca del camino real que conducía a Utrera y próximo al arroyo de San Juan, sin duda, la finca más productiva del patrimonio del concejo. De manera más o menos frecuente, los capitulares procedían a la revisión de los mojonos que la delimitaban.

Por su parte, la economía del lugar de Dos Hermanas<sup>50</sup> en el período objeto del presente estudio (1476-1553) estaba enfocada, mayoritariamente y como no podía ser de otra manera dado el ámbito rural en el que se encontraba, a la explotación de la tierra y de la riqueza forestal, a la ganadería y a ciertas actividades artesanales (fabricación de cal, tejas y ladrillos), y lo estará a lo largo de las siguientes centurias y hasta bien entrado el siglo XX.

El campo nazareno, «muy pasajero y de grandes términos y pastos»<sup>51</sup>, en palabras del escribano Francisco Sánchez el Mozo, no estaba en aquellas fechas puesto todo en explotación. Y no lo estaría el resto del Quinientos, a pesar de que, como veremos, se dio un aumento de las áreas de cultivo. Solo una pequeña parte estaba dedicado a la agricultura, dirigida esta hacia los cultivos panificables (sobre todo trigo, pero también cebada), el viñedo, el olivar y las huertas. La mayor parte del término municipal estaba compuesto por tierras baldías, dehesas de ganado –ambas muy numerosas– y algunos pinares.

A principios del siglo XVI, los cultivos se centraban en las inmediaciones de la localidad, en la zona norte del término, concretamente en la extensa planicie ubicada al sur de la ribera del Guadaíra, y, por supuesto, a orillas del Guadalquivir. Sin embargo, a partir de la década de 1520, comenzó a crecer el área cultivable<sup>52</sup>, debido a varios y diversos factores, entre ellos el aumento del comercio indiano. De esta manera, en 1531 la ciudad de Sevilla procedió al

48. AHPSe, PHNDH, leg. 23678 (1497-1529), Año 1516, f. 105rº.

49. HERRERA GARCÍA, A. (1980). *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen. Un estudio de su evolución socioeconómica en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla, p. 367.

50. De esta época contamos, por fortuna, con algunas referencias acerca de la economía nazarena. Así, en el padrón de pecheros de 1528 se decía que: «en el dicho lugar biven de labrar por pan, e cogen vino e azeite en poca cantidad, e ansimismo tienen pocos ganados, porque el prencipal trato que allá tienen es hazer caleras de cal para lleuar a la çibdad de Seuilla en que <en>tienden e tratan muchos de los vecinos del dicho lugar» (Archivo General Simancas [en adelante AGS], Contadurías Generales, leg. 768 [1528], f. 383rº).

51. LÓPEZ GUTIÉRREZ (1999), *op. cit.*, p. 86.

52. En ese proceso de expansión de las tierras cultivables, tuvieron lugar innumerables irregularidades, entre ellas la ocupación de diversas tierras realengas en varios pagos del término nazareno. En la Sección I del AHMSe se conservan numerosos procesos contra hacendados en Dos Hermanas por tal motivo.

reparto entre numerosos vecinos de la capital hispalense de las heredades que le correspondían, y que se encontraban en el término de Dos Hermanas, sobre todo, en el pago de las Matas de Adentro<sup>53</sup>.

Para mediados del Quinientos la superficie dedicada al cultivo se había ampliado considerablemente, estando situadas la mayor parte de las tierras lejos de la población.

Uno de los principales cultivos presentes en el término nazareno fue el *olivar*, con vistas, sobre todo, a la producción de aceite<sup>54</sup>, que era destinado para el uso doméstico, pero también para la elaboración de jabón, y, además, para los oficios de la liturgia<sup>55</sup>. No obstante, en la etapa estudiada la extracción de aceite no era, ni mucho menos, en grandes proporciones.

A fines del siglo XV y durante el primer tercio del Quinientos, dos fueron los grandes propietarios de olivares en Dos Hermanas. Por un lado, la familia de los Guzmán (herederos de los Esquivel), señores de la Serrezuela, cuya extensa finca de olivar se encontraba en el pago que daba nombre a su título. Por otro lado, el monasterio de San Jerónimo de Buenavista de Sevilla.

Si nos detenemos por un momento en la faena de la recolección, jugaban un papel destacado en ella las llamadas *cogederas*, nombre que recibían las mujeres encargadas de coger las aceitunas del suelo, una vez que los hombres han vareado el olivo, y que aparecen de manera profusa sobre todo en la documentación notarial de Dos Hermanas de los años 1497-1517<sup>56</sup>.

El otro gran cultivo presente en Dos Hermanas fue el *viñedo*, que a lo largo del siglo XVI se extendió considerablemente<sup>57</sup>, hasta que ya en la siguiente centuria se convertirá, claramente, en el más importante, como bien recogería Rodrigo Caro en sus conocidas *Antigüedades y principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla* (1634): «la mayor parte de la villa de Dos Hermanas son lagares de vezinos de Sevilla»<sup>58</sup>.

Encontramos también numerosos vecinos de la capital con viñas en Dos Hermanas, como son doña Leonor de Azamar y su hijo el canónigo Polo de Grimaldo, Juan García de Villarreal, el botijero Juan Rodríguez, Luis Díaz de Toledo, sus hijos Diego López Dávalos y Hernando Díaz de Ayala, y el escribano público sevillano Pedro de Coronado.

53. Sobre este particular, es recomendable consultar la documentación guardada en AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538).

54. No será hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando la mayor parte del olivar se destine a la industria del aderezo, que tanta riqueza proporcionó a la economía de Dos Hermanas.

55. En este ámbito religioso, el aceite se empleaba para los santos óleos, pero también como combustible de las lámparas que iluminaban el interior de los templos.

56. AHPSe, PHNDH, leg. 23678 (1497-1529).

57. Ese proceso de expansión del viñedo en el siglo XVI se dio en prácticamente todos los pueblos de la tierra de Sevilla, en especial en el Aljarafe y la Ribera, pero también en la Campiña.

58. CARO, R. (1634). *Antigüedades y principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y choro-graphía de su convento jurídico o antigua chancillería*. Sevilla, f. 116<sup>o</sup>.

Con respecto al tercer cultivo presente en el término nazareno, el del *ce-real* (principalmente trigo y cebada), se centraba en la zona norte, próximo a la ribera del Guadaíra, y a pesar de la extensión que ocupaba, no producía lo suficiente como para exportarlo.

De especial importancia y significación fueron, sin duda, las *huertas* con plantíos de frutales, ubicadas en dos lugares precisos: en torno al lugar del Rincón de Hernando Ibáñez (en las proximidades de las orillas del Guadalquivir) y en el interior de la propia Dos Hermanas. Con respecto a las primeras, eran de mayor tamaño y dedicadas al cultivo de membrillos y granadas, encontrándose entre los grandes dueños de huertas del Rincón Juan López, Alonso Ruiz y Alonso Sánchez Prieto.

En cuanto a las huertas ubicadas dentro de la población, predominaban en ellas los cítricos, destacando la del monasterio de San Jerónimo de Buenavista, la de Hernando Díaz de Ayala y la de Juan Bautista de Grimaldo.

A estos cultivos, hay que sumar la riqueza forestal del término, predominando los pinares, sobre todo en el pago llamado de la Carrahola, las encinas (en las dehesas), los matorrales de monte bajo (retama, por ejemplo) y los palmares.

Al ser Dos Hermanas una localidad eminentemente agrícola, la ganadería se centraba, sobre todo, en la cría de animales destinados a las faenas del campo y al transporte, aunque también a las necesidades alimenticias de la población.

Por eso, no es de extrañar que fuera el ganado bovino el más numeroso, especialmente, los bueyes y, en menor medida, las vacas. El primero era utilizado como animal de tiro por los arrieros, pero también a la hora de arar las tierras. Un destacado ganadero era, precisamente, el escribano público del lugar, Francisco Sánchez el Viejo, aunque la mayor parte de su ganado se encontraba fuera del término municipal.

Muy frecuentes eran, asimismo, los asnos y caballos de aparejo, que servían tanto de medio de transporte como de animales de acarreo. Casi todos los vecinos que se dedicaban a las labores del campo tenían uno. Las yeguas, por su parte, y a diferencia de lo que ocurrirá en el siglo XVIII, no fueron numerosas.

Escaseaban los propietarios de cerdos, de los cuales sobresalía Francisco Martín Gutiérrez con sus veinticinco puercos grandes y cuarenta cochinos. Tampoco abundaban los cabreros, pues no llegaban siquiera a la decena.

Muy abundantes a lo largo y ancho del término fueron, en cambio, las colmenas. Y no es de extrañar, pues, como bien afirmó en su momento Carmona Ruiz, «uno de los productos que se obtenía, la miel, fue una de las bases principales de la alimentación y el único edulcorante conocido hasta finales del siglo XV, fecha en que comenzó a introducirse la caña de azúcar en Europa»<sup>59</sup>. Pero

---

59. CARMONA RUIZ, M.A. (1996). «La apicultura sevillana a fines de la Edad Media», en *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, núm. 185, p. 131.

también se extraía la cera, indispensable para la elaboración de velas y cirios, muy empleados en la liturgia de la Iglesia y en las casas de los ricos y hacendados, al ser el sistema de iluminación más refinado y costoso.

Esta actividad apícola se desarrolló en los lugares del término de difícil acceso y alejados de la población, en tierras no destinadas a la agricultura como los montes bajos situados entre Quintos y Dos Hermanas.

De capital importancia en la Dos Hermanas del Quinientos fue la *fabricación de la cal*, la única actividad artesanal con cierto peso en la localidad. De la trascendencia de esta industria dieron fe tanto el padrón de pecheros de 1528 como el alcalde ordinario nazareno en 1564. En el primero, recordemos, se dice que el «preñcipal trato que allá tienen es hazer caleras de cal para llevar a la çibdad de Seuilla en que <en>tienden e tratan muchos de los vecinos del dicho lugar»<sup>60</sup>. Por su parte, el alcalde ordinario Pedro de Poza manifestó en 1564 que una de las principales actividades era «hazer caleras, donde ocurren muchas gentes para lo susodicho»<sup>61</sup>.

La cal era destinada, esencialmente, al abastecimiento de Sevilla. Debemos recordar que, en la primera mitad del siglo XVI, y debido al gran crecimiento demográfico, la capital hispalense demandaba grandes cantidades de este material, muy empleado en el sector de la construcción. Y dado que Morón de la Frontera, gran productor de cal ya en esas fechas, se encontraba a cierta distancia (lo que encarecía el producto), esta circunstancia hizo que se prefiriera la cal nazarena, que, dicho sea de paso, era de muy buena calidad.

Los hornos de cal de Dos Hermanas se localizaban en seis pagos, dos de ellos, curiosamente, situados en término de Coria del Río, siendo los más afamados los que se encontraban en la ribera del Guadaíra.

Directamente relacionados con esta actividad industrial estaban otros oficios como son los cortadores de leña y los carreteros, lo cual acrecentaba aún más la importancia de la fabricación de cal.

También merecen mención los *hornos de ladrillos y tejas* (casi todos ellos se encontraban en manos de vecinos de Sevilla) ubicados en las cercanías de los ríos Guadalquivir y Guadaíra, de donde se extraía el barro necesario, y las *casas ollerías* en situadas en la propia población, propiedad del hacendado sevillano Juan de Monsalve.

La *industria del pan* de Dos Hermanas, por su parte, todavía no había alcanzado la importancia que tendría en las últimas décadas del Quinientos, cuando se convierta este lugar en uno de los grandes abastecedores de pan de la ciudad de Sevilla junto con Utrera, Alcalá de Guadaíra y Gandul.

La última de las actividades artesanales que merece ser reseñada es la de la *producción de jabón*. Bien es sabido que su fabricación era monopolio regio,

60. AGS, Contadurías Generales, leg. 768 (1528), f. 383rº.

61. LÓPEZ GUTIÉRREZ (1999), *op. cit.*, p. 86.

que en Sevilla será enajenado a favor de diversos linajes nobiliarios (los Enríquez de Ribera desde la época de los Reyes Católicos), quienes, a su vez, arrendarían las almonas sevillanas. Aquí, la fabricación del jabón quedaba en manos de un arrendatario, quien se obligaba a abastecer de jabón a los vecinos y moradores del lugar.

Con respecto a la demografía, no resulta demasiado fácil su estudio en estas fechas al no ser abundantes los padrones de vecinos, ni existir registros sacramentales en el archivo de la parroquia de Santa María Magdalena<sup>62</sup>.

De todas formas, podemos reconstruir la demografía del lugar de Dos Hermanas, utilizando para ello, además de los pocos padrones conservados en diversos archivos, las referencias documentales que hemos podido localizar.

En la evolución demográfica de Dos Hermanas entre 1476 y 1553 apreciamos cuatro etapas diferentes, que son las siguientes:

- a) 1476-1491. Esta primera etapa estaría caracterizada por una fuerte pérdida poblacional, hasta el punto de que casi desaparece el propio municipio. Esto es debido a años de malas cosechas (1481-1482, 1485-1486 y 1489), a graves epidemias (la de peste bubónica que se desató en 1480-1481<sup>63</sup>, la de 1485 o la de 1488), pero también a la excesiva carga de impuestos que recayó en Dos Hermanas con motivo de la guerra de Granada, lo que provocó la marcha de muchos vecinos, con destino a otras poblaciones cercanas como fue el caso de Alcalá de Guadaíra.
- b) 1492-1508. En esta segunda etapa vemos un ligero crecimiento demográfico, que a finales del siglo XV se puede estimar en cuarenta vecinos<sup>64</sup> o, lo que es lo mismo, unos 168 habitantes. Coincide este período, ciertamente, con años de buena cosecha (1492-1493, 1495-1497 y 1500), los llamados «felices noventa»<sup>65</sup>, en palabras de Ladero Quesada y González Jiménez.

---

62. Los registros sacramentales de la parroquia nazarena comenzaron en la segunda mitad del siglo XVI, aunque solo se conservan a partir del primer tercio del siglo XVII (1630 para los bautismos, 1637 en el caso de los matrimonios y 1628 para los enterramientos).

63. Andrés Bernáldez, el *Cura de Los Palacios*, dijo esto de la epidemia: «Este año de MCCCCLXXXI no fue próximo a natura humana en esta Andalucía, mas muy contrario, y de grande pestilencia y muy general, que en todas las ciudades, villas y lugares de esta Andalucía murieron en demasiada manera, que en Sevilla murieron más de quince mil personas, y otras tantas en Córdoba, y en Jerez y en Écija de cada ocho o nueve mil personas; y así en todas las otras villas y lugares. Y después en el agosto se alzó la pestilencia» (BERNÁLDEZ (1869), *op. cit.*, p.131). Debemos advertir, como bien refiere Carmona García, que las cifras de víctimas ofrecidas por Bernáldez pueden ser exageradas o referidas a un ámbito mayor que las propias ciudades, pero, en cualquier caso, reflejan a la perfección la gravedad del episodio epidémico.

64. Esta cifra corresponde al número de otorgantes de asientos notariales en 1497.

65. LADERO QUESADA, M.A. y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1978). *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*. Sevilla, p. 89.



- c) 1509-1536. La tercera etapa se caracterizó por una ralentización del crecimiento poblacional, cuando no un cierto estancamiento<sup>66</sup>, debido, en buena parte, a los brotes epidémicos de las primeras décadas del Quinientos. Aunque se dio un leve aumento poblacional, también se produjeron numerosas epidemias, como las de 1507 (especialmente virulenta), 1510, 1520 y 1523, que suponemos mermarían la población.
- d) 1537-1553. La cuarta y última etapa es de claro crecimiento demográfico. En poco más de quince años la población casi se duplica, pasando de los 94 vecinos en 1528 a los 156 de 1544. Contribuyeron a ese crecimiento el auge de la industria de la cal, que atrajo a muchos trabajadores, y el aumento de las zonas cultivables (sobre todo las destinadas a viñedos). En cuanto a la procedencia de los nuevos vecinos, destacan la región de Extremadura (en especial de La Zarza), el señorío de Vizcaya<sup>67</sup> y el reino de Portugal<sup>68</sup> (gráfico 1).

Es en esta cuarta etapa en que hemos dividido la evolución demográfica del lugar cuando se inicia la emigración de nazarenos a las Indias<sup>69</sup>, gracias, en buena parte, al referido crecimiento demográfico, siendo el primero del que se tiene constancia documental<sup>70</sup> Sebastián Martín, hijo de Salvador Martín y de Ana Sánchez, que en 1535 pasó a la isla de Santo Domingo en la nao de Diego González<sup>71</sup>.

En otro orden de cosas, la sociedad de la Dos Hermanas de la transición de la Edad Media a la Moderna estaba dividida, como ocurría en el resto de las poblaciones del reino, en dos grandes grupos sociales: el de los privilegiados, exentos de pagar la gran mayoría de los impuestos, y el de los no privilegiados, con la obligación de pechar. Ambos, a su vez, presentaban una gran diversidad

66. En el padrón de pecheros de 1528 se dice textualmente: «Dizen que de veynte años a esta parte no se an acreçentado en vezinos ni haciendas» (AGS, Contadurías Generales, leg. 768 [1528], f. 383rº).

67. Entre los vizcaínos que se asentaron en Dos Hermanas, tuvo especial relevancia Ordoño de Urresti (†c.1557). Su huella la encontramos ampliamente en AHPSe, PHNDH, legs. 22047 (1544-1545), 22048 (1546-1547), 20918 (1548), 21363 (1550-1552), 22011 (1553-1554), 20763 (1555) y 20964 (1556-1557).

68. Juan Díaz, Juan Martín, Juan Fernández, Lorenzo Álvarez o Pantaleón Díaz, por citar algunos.

69. Sobre este tema, véanse los interesantes artículos CANELLAS ANOZ, M. (1993). «Pasajeros nazarenos a Indias durante los siglos XVI-XVIII», en *Revista de Feria y Fiestas de Dos Hermanas*, pp. 34-36; y BASALLOTE MUÑOZ, F. (1998). «Pasajeros a Indias de Dos Hermanas durante los siglos XVI, XVII y XVIII», en *Revista de Feria y Fiestas de Dos Hermanas*, pp. 20-25.

70. Muchos pasaron a Indias de manera clandestina (recibirían el nombre de «llovidos») a pesar del rígido control de la Casa de la Contratación. Es muy probable que entre esos «llovidos» se encuentren algunos nazarenos, por lo que es difícil contabilizar el número exacto de nazarenos que cruzaron el Atlántico.

71. CANELLAS ANOZ (1993), *op. cit.*, p. 34, y BASALLOTE MUÑOZ (1998), *op. cit.*, p. 25.



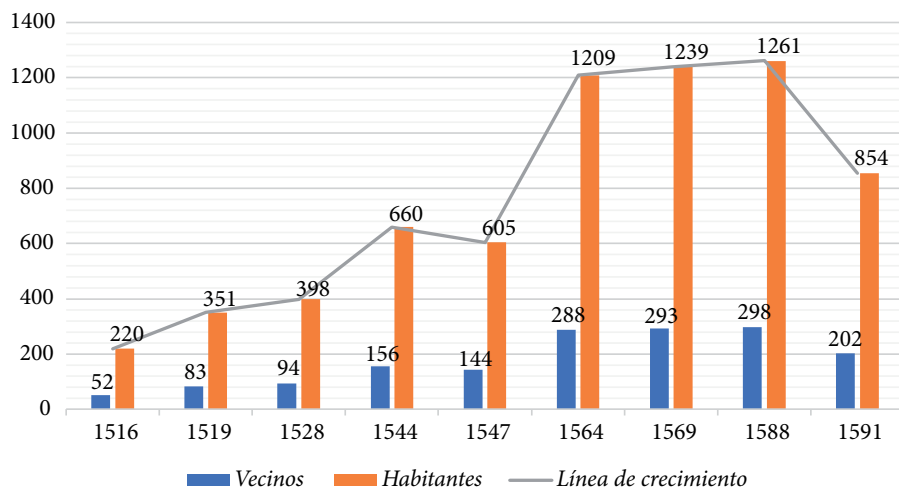


Gráfico 1. Evolución de la población del lugar de Dos Hermanas (1516-1991)

en su composición, mucho más acusada, eso sí, en el caso de los no privilegiados. Veamos cada uno de esos grupos sociales presentes en Dos Hermanas.

Comenzando por los privilegiados, este lugar careció de nobleza titulada, a diferencia de otras poblaciones cercanas. Esa nobleza prefirió residir en la capital hispalense, donde se le presentaban mejores perspectivas.

Los *hidalgos*, el escalafón más bajo de la aristocracia, fueron casi inexistentes en este lugar, tanto es así, que únicamente hemos podido documentar la existencia de uno, Francisco Godínez, que en 1515 abandonó su pueblo natal, Alcalá de Guadaíra, para fijar su residencia en Dos Hermanas, aunque poco tiempo después terminaría marchándose. Al año siguiente de su llegada reclamó ante el concejo nazareno el que se le reconociesen y guardasen las exenciones inherentes a su condición hidalga<sup>72</sup>.

En cuanto al otro grupo privilegiado, el *eclesiástico*, en Dos Hermanas se reducía, casi en exclusiva, al clero parroquial, pues hasta finales del siglo XIX, salvo alguna excepción muy concreta<sup>73</sup>, no encontraremos ninguna comunidad religiosa en el lugar.

72. AHPSe, PHNDH, leg. 23678 (1497-1529), Año 1516, f. 7vº-8rº.

73. Nos estamos refiriendo al convento de San José, de la orden de franciscanos menores, fundado en 1640, gracias al apoyo económico de don Pedro de Pedrosa, señor de Dos Hermanas, y de su esposa, doña Ana Ruiz de Chaves, y que terminará desapareciendo poco después. Sobre esta poco conocida institución véanse HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S. (2007). «Un intento frustrado de fundación conventual franciscana en la Dos Hermanas del siglo XVII», en *Dos Hermanas. Feria y Fiestas*, núm. 63, pp. 99-100; y BARBERO RODRÍGUEZ, J (2016). «Un convento franciscano para Dos Hermanas», en *Periódico La Semana de Dos Hermanas*, 23-XI-2016, p. 24.

En el período de 1476-1553 se sucedieron en el curato de Dos Hermanas, al menos que se tenga constancia documental, seis presbíteros<sup>74</sup>. Todos ellos gozaron del afecto y respeto de los vecinos del lugar, estando alejados de cualquier tipo de escándalo o controversia. Asimismo, muchos de los párrocos, en especial Juan Rodríguez de León y el bachiller don Juan de Herrera, tuvieron un interesante patrimonio, compuesto por varias casas y diversas tierras repartidas por el término nazareno.

Además de los curas párrocos, en la etapa que estamos estudiando residían en el lugar otros muchos sacerdotes relacionados directa o indirectamente con la iglesia de Santa María Magdalena. Son los casos del canónigo Diego Godo Mexía, de Diego Camargo, Juan de Espinosa y el capellán Pedro de Vallecillo.

Asimismo, debemos aludir a los otros eclesiásticos que atendían las iglesias rurales repartidas por el término nazareno. Entre ellos encontramos, en 1478, a Juan García de Celada, «clérigo beneficiado en la iglesia de Quartos de Dos Hermanas»<sup>75</sup>, a don Diego Maldonado, capellán del marqués de Tarifa en el heredamiento de Quintos entre 1524 y 1531, donde, además, se encargó de atender la iglesia del referido heredamiento, y el presbítero Francisco Hernández, cura de la iglesia de San Miguel del lugar del Coperero en 1526<sup>76</sup>.

Mención aparte merecen los *hacendados de Sevilla*, vecinos de la capital hispalense, pertenecientes a diversos grupos sociales, desde miembros de la pequeña-media aristocracia hasta mercaderes, pasando por escribanos y eclesiásticos, que poseían propiedades, algunas de considerable extensión, en el término municipal nazareno y ejercieron gran influencia en el devenir político del lugar. Estos hacendados pasaban, además, largas temporadas en Dos Hermanas, sobre todo en la época de estío, escapando, así, del calor y el bullicio de la ciudad del Betis. En este sentido, debemos tener en cuenta que, ya en esos años finales del siglo XV y principios del siguiente, estaba bastante extendida la idea de que poseer una finca de recreo en las afueras de Sevilla era signo obligado de distinción social. Esto se tradujo en la proliferación de heredades con fines de asueto y descanso en Dos Hermanas y su término.

Hacendados destacados fueron don Alonso Navarro (†1543), comendador de la orden de Santiago, Luis Mexía, y los alcaldes mayores de Sevilla don Alonso y don Pedro de Guzmán. También encontramos caballeros XXIV como Juan de Monsalve o Hernando Ponce de León, los jurados Gonzalo de Molina, Juan de Mendieta y Fernando de Torres y varios escribanos como

74. Son, por este orden, Vasco Pérez (1493), Antonio de Alvarado (1498-1499), Pedro Sánchez de Ávila (1518), Juan Rodríguez de León (1531-1542), el bachiller Melchor de Valdés (1542-1543) y el bachiller Juan de Herrera (1544-1554).

75. AGS, Registro General del Sello, 1478, 24, f. rº s/n.

76. ARChGr, Serie Pleitos, carp. 1364, p. 13 (1527), f. rº s/n.

Pedro de Pineda, Pedro de Coronado el Viejo y Vasco o Velasco de Pallarés, escribano público de Cáceres en tiempos de Enrique IV, aunque, por su apoyo al II marqués de Villena, partidario de los derechos dinásticos de Juana de Castilla, apodada la Beltraneja, perdió su oficio en 1475, que residió en Dos Hermanas entre 1513 y 1518<sup>77</sup>. Finalmente, dignos de especial atención son dos familias sevillanas: la de los Grimaldo, cuya cabeza fue el comerciante y banquero de origen genovés Bernardo de Grimaldo (1470-1531), que comenzó en los primeros años del siglo XVI a adquirir fincas y propiedades tanto en el término como en la propia Dos Hermanas, con vistas a exportar sus frutos a las Indias, pues no en vano, el referido Bernardo de Grimaldo había conseguido carta de naturaleza en 1504, por lo que podía comerciar con el Nuevo Mundo, en concreto, con la isla de La Española. Tal fue la vinculación de los Grimaldo con Dos Hermanas, que terminaron eligiendo la ermita nazarena de Señora Santa Ana como su lugar de enterramiento, conservándose aún su magnífico sepulcro de mármol blanco a la entrada de este templo; y la familia de los Díaz de Toledo<sup>78</sup>, descendiente del famoso relator y secretario del rey Juan II de Castilla, Fernán Díaz de Toledo (†1457)<sup>79</sup>, autor, por cierto, de la no menos conocida obra *Las notas del relator*<sup>80</sup>. La relación de esta familia con Dos Hermanas se remonta a 1518, cuando Hernando Díaz de Toledo, nieto del relator y afincado en Sevilla, fundó un mayorazgo a favor de su hijo don Luis Díaz de Toledo (†1543), y entre los bienes vinculados al referido mayorazgo se encontraba una heredad en Dos Hermanas, que había adquirido en aquella fecha a los frailes del monasterio de San Jerónimo de Buenavista.

Dejamos ya el grupo de los privilegiados para adentrarnos en el estamento no privilegiado. A su cabeza, se encontraban los *hombres buenos*, llamados así no por su condición ética o moral, sino por ser personas de reconocida solvencia económica y, por ello, muy respetadas por la comunidad. Se trataba de un reducido grupo, aunque en sus manos estaba buena parte de la riqueza del lugar, además de acaparar los principales cargos del concejo y de protagonizar la fundación de diversas cofradías de la localidad<sup>81</sup>.

---

77. Se pueden seguir sus pasos en Dos Hermanas en AHPSe, PHNDH, leg. 23678 (1497-1529).

78. Esta familia poseía por concesión regia, desde 1475, la escribanía mayor de Rentas del Arzobispado de Sevilla y Obispado de Cádiz, lo que le reportaba pingües beneficios.

79. Clave para entender esta figura histórica es el artículo SANZ FUENTES, M.J. (2014). «El testamento de Fernán Díaz de Toledo, el Relator (1455)», en *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 41, pp. 381-406.

80. Para conocer esta importante obra del siglo XV, es de recomendada lectura OSTOS SALCEDO, P. (2015). «Las Notas del Relator: un formulario castellano del siglo XV», en *Les formulaires Compilation et circulation des modèles d'actes dans l'Europe médiévale et moderne*, vol. 1. Éditions en ligne de l'École des chartes.

81. En el preámbulo de las Reglas de la Hermandad de Señora Santa Ana de 1523, por ejemplo, se dice textualmente: «E porque nos, los omes buenos del lugar de Dos Hermanas,

Formaban parte de este grupo social labradores, hortelanos y fruteros, como, por ejemplo, Alonso Sánchez Prieto, Gonzalo Gil, Diego Sánchez y Pedro Martín Cabezas, patriarca, por cierto, de una de las más importantes familias del lugar, que emparentaría con uno de los escribanos públicos.

En un escalafón inferior estaba el grupo integrado por los *pequeños artesanos*, los *oficios relacionados con el sector terciario* y las *profesiones liberales* –el escribano, el barbero, el maestro de primeras letras, etc.–, un grupo aún más reducido que el anterior, pero con una buena posición económica. A lo largo de este período que estudiamos, tenemos constancia de que hubo en Dos Hermanas un espadador (Bartolomé Martín), dos zapateros (Francisco Mexía y Juan Alonso de Guzmán), un tendero (Hernando González), un herrador (Juan de Guzmán), un alfarero (Martín Sánchez Esparragoso), un carpintero (Ordoño de Urresti), un sastre (Diego Valdés) y un maestro de leer (Diego García).

Pero el grupo social más numeroso en Dos Hermanas fue, sin duda alguna, el conformado por los *jornaleros*, también llamados trabajadores o braceros, cuya pobreza fue, en la mayor parte del Quinientos, de carácter extremo, siendo, por tanto, los más sensibles ante las continuas crisis económicas. A este grupo pertenecieron Juan Álvarez, Juan Claros, Pedro Durán, Francisco Gómez, Francisco Ligero y Bartolomé Martín, por poner unos casos.

Hasta aquí lo que podríamos denominar como la «sociedad oficial». Sin embargo, junto a esos grupos estamentales se desarrollaron otros a lo largo del Antiguo Régimen y que, bien por su origen o condición, por sus costumbres o por su peculiar forma de vida, estaban al margen de aquella «sociedad oficial», donde no tenían cabida. Eran los casos de los gitanos, los esclavos y, finalmente, los moriscos.

Del primero de los grupos citados, el de los *gitanos*, apenas tenemos noticias. Solo hemos podido averiguar que, en septiembre de 1536, Diego Martín de Morales y Alonso González, cuadrilleros de la Santa Hermandad de Utrera, llegaron a Dos Hermanas «en seguimiento de quatro o çinco gitanos contenidos con vn mandamiento que traían para los prender»<sup>82</sup>. Pero solo pudieron arrestar a dos, Antón y Benito de Grecia, padre e hijo, respectivamente, que acabaron en la cárcel del lugar, consiguiendo huir los otros tres, aunque uno de ellos «se les resystió e huyó <a la iglesia>»<sup>83</sup>.

---

establecemos e hordenamos esta cofradía y hermandad a honra e alabança y seruiçio de Dios e de la Señora Sancta Ana, la qual es nuestra auocación en este dicho lugar de Dos Hermanas» (Archivo de la Hermandad de Santa Ana de Dos Hermanas, sección Gobierno, Libro Primitivo de Reglas [1523], f. 6vº).

82. AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538), Año 1536, f. 139vº.

83. *Ibidem*.

El siguiente grupo, el formado por los *esclavos*<sup>84</sup>, estaba destinado a la servidumbre doméstica y no era demasiado numeroso. Esto era debido, principalmente, a que la gran mayoría de los nazarenos del Quinientos carecía de la fortuna suficiente para poder comprarlos y, por supuesto, mantenerlos. Hay que tener en cuenta que se adquirirían esclavos para manifestar de manera pública el lujo y la riqueza de una persona o linaje. Disponer de ellos era algo realmente costoso, por lo que estaba reservado solo a aquellos que poseían unos ingresos más que considerables. Y Dos Hermanas, en esas fechas, recordemos, no pasaba de ser una humilde población situada a las puertas de Sevilla.

Consultada la documentación notarial, fuente fundamental para estudiar este grupo social, de fines del siglo XV y primera mitad del XVI, hemos contabilizado hasta trece dueños de esclavos en este lugar, de los cuales cuatro eran hacendados sevillanos y nueve vecinos de Dos Hermanas y su término.

Por último, estaba el grupo de los *moriscos*, que en Dos Hermanas fue prácticamente inexistente<sup>85</sup>, si no contamos los esclavos moriscos y alguna que otra criada, hasta que se puso fin a la rebelión de las Alpujarras (1568-1570).

### La creación de una escribanía pública de ámbito rural

Resulta muy complicado saber en qué momento exacto tuvo lugar la aparición de la escribanía pública de Dos Hermanas, pues no hemos localizado en los repositorios documentales sevillanos consultados que tienen relación con este lugar documento alguno que nos ayude a establecer, de forma aproximada, la fecha, siquiera aproximada, de su creación.

Si nos atenemos a algunos casos de poblaciones del antiguo reino sevillano que han sido estudiados<sup>86</sup>, veremos cómo en Sevilla, El Puerto de Santa

---

84. Solo existe un trabajo sobre los esclavos en el lugar de Dos Hermanas, al cual nos remitimos: BARBERO RODRÍGUEZ, J. (2019). «Vos ahorro e liberto: esclavos en la Dos Hermanas del siglo XVI», en *Dos Hermanas. Revista cultural*, núm. 76, pp. 14-17.

85. Conocemos el nombre del único morisco documentado en estas tierras: Pedro Martín, que en 1509 residía en la zona del lugar del Coper, y que, muy presumiblemente, daría nombre a un pago, el del Pozo Morisco.

86. Sobre este particular, pueden consultarse los trabajos de OSTOS SALCEDO, P., y PARDO RODRÍGUEZ, M.L. (1989). «Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV: Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, vol. I. Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, pp. 513-560; OSTOS SALCEDO, P., y PARDO RODRÍGUEZ, M.L. (1989). *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid; y PARDO RODRÍGUEZ, M.L. (2000). «Las escribanías de Sevilla en el siglo XIII», en *Sevilla 1248. Actas del Congreso Internacional del 750 aniversario de la Conquista de la Ciudad por Fernando III, rey de Castilla y León*. Madrid, pp. 369-387; ROJAS VACA, M.D. (2010). «Las escribanías del Cabildo Municipal en Jerez de la Frontera (1514-1615)», en *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 37, pp. 283-336; y JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, J. E. (2017).

María o Jerez de la Frontera, el establecimiento de sus escribanías tuvo lugar relativamente poco después de su incorporación a los reinos cristianos, una vez organizada su estructura político-administrativa. Similar a lo anterior ocurriría en el vecino reino de Granada, en las grandes ciudades como Málaga o Granada, pero también en otras poblaciones como Álora, Guadix, Baza o Antequera.

En el caso de Dos Hermanas, sería lógico pensar que la aparición de su escribanía pública se dio poco tiempo después de la fundación de la población a fines del siglo XIV o principios del XV. Sin embargo, no parece que fuese así, debido, según nuestro parecer, a la escasa población del nuevo lugar y su carácter menesteroso. Recordemos que, desde su creación, Dos Hermanas no contó con demasiados vecinos, es más, costó ser poblada. Prueba de ello es, si no, el ya referido padrón de cuantías de 1426, donde se recogen apenas ocho vecinos, y, por cierto, no registra la existencia en este lugar de escribano alguno<sup>87</sup>, siendo dicho padrón confeccionado bien por un escribano llegado expreso desde Sevilla junto a los comisarios, o bien por uno de estos últimos. Del mismo modo, la escasa documentación del siglo XV insiste siempre en la pobreza de la población.

Ambos aspectos (cortedad del vecindario y su extrema pobreza) se prolongaron y agudizaron a lo largo de casi toda la centuria, llegándose a un punto crítico en 1453, cuando no se lograba siquiera proveer cargos en el concejo del lugar.

Dado el contexto, no sería extraño que no hubiese un escribano público en el lugar, puesto que aquí no tenía una excesiva clientela, y la que existía, por su situación económica, no podía realizar negocios que superaran la cantidad exigida (1000 maravedíes) para que estuviese presente un escribano, ni podía tampoco costear los servicios de este. Con lo cual, de nada servía la presencia permanente de una escribanía pública en el municipio.

En este sentido, no constituía Dos Hermanas una particularidad, ni mucho menos, pues en la misma situación se encontraban las demás aldeas (algunas con concejo propio) que conformaban su mitación y que poseían a lo largo del XV, más o menos, la misma población, como eran la Serrezuela, Cuartos, Quintos o el Coper. Ninguna de ellas contó con una escribanía, por lo que, en caso necesario, sus habitantes debían acudir a otras poblaciones. Ahí están los casos del ollero Manuel Rodríguez, vecino de Quintos, quien acudió el 13 de julio de 1441 a la escribanía pública de Gonzalo Bernal, en Sevilla, para otorgar

---

«Orígenes de la institución notarial en el Puerto de Santa María (siglos XIII-XIV)», en *Revista de Historia de El Puerto*, núm. 59, pp. 9-22.

87. No ocurre lo mismo con los padrones de cuantías del Castillo de las Guardas, San Nicolás del Puerto y de Las Puebla del Río, todos de fecha anterior (1407), donde sí aparecen registrados los escribanos de cada una de aquellas poblaciones.

carta de reconocimiento a favor de Mencía Martínez, suegra de Cristóbal López y vecina de Triana<sup>88</sup>, o de Fernando Sánchez, casero en la Serrezuela, que, ante Fernán García, escribano público sevillano, vendió al curtidor Ramiro García, vecino de la capital hispalense, quinientas arrobas de hoja de lentisco<sup>89</sup>.

De todas formas, esta situación cambiará a partir de mediados del siglo XV, cuando Dos Hermanas consiga aumentar y consolidar su población, y esta mejore sus condiciones económicas, aunque seguía siendo un modesto lugar, sobre todo, a principios del reinado de los Reyes Católicos. Es precisamente en el inicio de esa época trascendental, en concreto, 1476, cuando tenemos la primera noticia de la escribanía pública nazarena, regentada entonces por Aparicio García. De esta manera, nos inclinamos a pensar que el origen de la escribanía pública de Dos Hermanas estaría en torno a aquella primera mención, en los últimos años del reinado de Enrique IV (1454-1474) o muy principios del siguiente, correspondiente a los Reyes Católicos (1474-1516).

## 1.2. LOS ESCRIBANOS PÚBLICOS Y EL PERSONAL AUXILIAR

Pasemos a analizar la figura del escribano público de Dos Hermanas, haciendo hincapié en las formas de acceso al oficio y su transmisión, las diversas competencias del escribano, y todo lo referente al lugar donde ejercía su trabajo, esto es, la tienda de escribanía (llamada «oficio» en Dos Hermanas), centrándonos, sobre todo, en su ubicación. No podemos olvidar la biografía de cada uno de los siete escribanos públicos del período estudiado (Aparicio García, Francisco García, Martín Sánchez, Diego de Espinosa, Pedro Martín de Mérida, Juan Sánchez del Villar, y Francisco Sánchez el Viejo), ni un aspecto fundamental del funcionamiento interno de esta escribanía: el personal auxiliar.

### Nombramiento y provisión de escribanos de Dos Hermanas

Desde el establecimiento de la obra legislativa de Alfonso X el Sabio, en lo referente a la institución notarial quedó lo suficientemente claro que era prerrogativa exclusiva del monarca el nombramiento de los escribanos, aunque cabía la posibilidad, siempre dependiendo de la voluntad regia, de que el monarca pudiera delegar tal privilegio en alguno de los otros poderes del reino, esto es, los concejos o los señores jurisdiccionales (laicos o eclesiásticos).

---

88. OSTOS SALCEDO, P. (2010). *Registros notariales de Sevilla (1441-1442)*. Sevilla, pp. 112-113.

89. *Ibidem*, p.321.



Tal fue lo que ocurrió con la ciudad de Sevilla, cuyo concejo era quien poseía la capacidad para nombrar<sup>90</sup> sus propios escribanos, gracias al privilegio concedido por el rey Alfonso X en 1267, pero, sobre todo, a la real provisión dada en Valladolid por Alfonso XI, el 25 de septiembre de 1335, mediante la cual confirmaba aquella merced del *Rey Sabio*, y la ampliaba, concediendo la potestad de nombrar escribanos públicos y del concejo en las distintas villas y lugares de su alfoz, y que dependían jurisdiccionalmente del cabildo sevillano. Entre esas poblaciones se hallaba el lugar de Dos Hermanas.

No obstante, indagando en las actas capitulares sevillanas del siglo XV, es fácil comprobar cómo no se conserva ningún nombramiento de escribano para el lugar de Dos Hermanas, pero tampoco ninguna referencia a tal nombramiento, lo cual contrasta con los casos de otras poblaciones del alfoz de cierta relevancia (Fregenal de la Sierra, Cazalla, Constantina, Utrera o Alcalá de Guadaíra), pero también de una entidad similar o ligeramente superior a la de Dos Hermanas (Coria del Río, la Puebla o Cumbres de San Bartolomé, por citar solo unos ejemplos). Pensamos que la razón por la que no nos haya llegado ningún nombramiento se debió a que el cabildo hispalense no aplicó, en ningún momento, esta prerrogativa de forma directa, sino que más bien se limitó a confirmar la elección o propuesta realizada desde el propio lugar a través de su concejo, como hacía con el resto de los componentes del consistorio de Dos Hermanas. Una confirmación que servía, en cualquier caso, como modo de legitimación del oficio, pero de la que no nos ha llegado huella documental. Por tanto, el concejo nazareno proponía para el oficio de escribano a un vecino que estuviera en posesión de ese título, y el cabildo hispalense se limitaría, sin más, a confirmarlo.

Ese poco (o nulo) interés mostrado por el concejo sevillano hacia la escribanía pública de Dos Hermanas viene dado, principalmente, por el escaso valor que las escribanías de este lugar tenían en el último tercio del siglo XV y primera mitad del Quinientos.

Y no comenzó a incrementarse aquel interés hasta bien entrado el reinado de Felipe II [1556-1598], coincidiendo con el aumento del referido valor de las escribanías nazarenas<sup>91</sup> (lo cual, como es lógico, reportaría a la ciudad más beneficios); con una mayor preocupación, por parte de la Corona, por el correcto cumplimiento de la normativa sobre el desempeño de los oficios

90. Sobre este asunto del privilegio de nombramiento de escribanos por parte de la ciudad de Sevilla, resultan imprescindibles los estudios de P. OSTOS SALCEDO y M.L. PARDO RODRÍGUEZ (1989). *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid; (2003). *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*. Sevilla: Universidad de Sevilla; y DOMÍNGUEZ GUERRERO, M.L. (2019). *Las escribanías públicas del alfoz de Sevilla en el reinado de Felipe II*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

91. En 1570, según la información aportada por Domínguez Guerrero, las escribanías de Dos Hermanas estaban valoradas en 150 ducados (56 250 maravedíes).



públicos, lo que llevó a mejorar ciertos aspectos de los juicios de residencia y a llevar estos a poblaciones donde antes no se daban (caso de Dos Hermanas<sup>92</sup>); y, finalmente, con la concesión en 1573 de la carta de privilegio donde se confirmaban las mercedes otorgadas por Alfonso X y Alfonso XI y se concedía el derecho a que las escribanías de la tierra de Sevilla no fuesen vendidas por el monarca (permaneciendo su provisión en manos de la ciudad). Todo esto, pues, reavivó el interés de Sevilla por las escribanías de su alfoz.

De todas formas, será en 1639, fecha en que se produce la venta de la villa de Dos Hermanas al mercader sevillano don Pedro de Pedrosa, cuando el cabildo de Sevilla mostró una verdadera preocupación por la escribanía nazarrena. En ese momento, la ciudad vio peligrar en Dos Hermanas la carta de privilegio de 1573, y, sin pérdida de tiempo, hizo valer sus derechos, iniciándose entonces un pleito entre la ciudad y don Pedro de Pedrosa, que finalizaría con la victoria de Sevilla, aunque Pedrosa y, a su muerte, su viuda, doña Blanca de Casaus, siguieron nombrando escribanos públicos<sup>93</sup>, incumpliendo deliberadamente la sentencia.

Para poder acceder a una escribanía pública en Sevilla o en cualquiera de las poblaciones de su alfoz, previamente había que contar con el título de escribano real o el de escribano, otorgado, este último, por el cabildo hispalense, y se obtenía tras haber superado un examen que se hacía ante escribanos públicos de la ciudad. En dicha prueba, el aspirante debía demostrar suficientes conocimientos, capacidades y habilidades para poder desempeñar bien y fielmente el oficio.

Del mismo modo, se exigían ciertas cualidades de carácter personal y moral a todo aquel que quisiera obtener el título y, después, desempeñar el oficio de escribano. Así, debía ser mayor de veinticinco años, vecino del municipio, de buena fama y costumbres, nacido de legítimo matrimonio y, como no, ser cristiano viejo, sin ascendencia judía o musulmana. De todos los escribanos que ejercieron sus funciones en el período que estamos estudiando, solo Martín Sánchez (al menos que haya trascendido) protagonizó varios escándalos que, en cierta medida, fueron minando su reputación y prestigio en el lugar, aunque ninguno de ellos le perjudicó desde un punto de vista profesional.

Antes de acudir al examen, el aspirante debía adquirir un aprendizaje<sup>94</sup> o formación del oficio, que duraba unos años, y que solía desarrollarse en el seno de una escribanía pública.

---

92. Los escribanos y capitulares de Dos Hermanas no se vieron afectados por un juicio de residencia hasta el reinado filipino, siendo el primero el efectuado por el alguacil Andrés Rodríguez en 1570.

93. LÓPEZ GUTIÉRREZ y SÁNCHEZ NÚÑEZ (1991), *op. cit.*, pp. 74-78; BARBERO RODRÍGUEZ, J. (2013). *Los escribanos públicos de la villa de Dos Hermanas (1497-1900)*. Sevilla, pp. 28-30.

94. Sobre este asunto del aprendizaje, es interesante ROJAS GARCÍA, R. (2016). «Aprendiendo el oficio. Los escribanos de Sevilla a comienzos de la Modernidad», en *Dicebamus*

Es lo que ocurrió en Dos Hermanas, donde prácticamente todos los escribanos públicos nazarenos se decantaron por un período de formación, más o menos extenso, en el seno de una escribanía<sup>95</sup>, ya fuese de Dos Hermanas o de otra población. Así, todo hace pensar que Francisco García, Martín Sánchez y Diego de Espinosa aprendieron el oficio en la escribanía de sus inmediatos antecesores, mientras que Juan Sánchez del Villar y Pedro Martín de Mérida debieron hacerlo en otro oficio.

Caso aparte lo constituye, sin duda, Francisco Sánchez el Viejo, del que no tenemos constancia de que hubiese entrado de aprendiz en ninguna escribanía (ni siquiera en la de Dos Hermanas), pues en los años anteriores a su desempeño del oficio sabemos que estuvo dedicado a sus negocios relacionados con la fabricación de la cal y el cultivo de la vid. Así, intuimos que compaginaría sus labores con una formación autodidacta basada en la lectura, el estudio y la consulta de diversas obras de carácter general (relacionadas con el derecho) y de tipo más específico (dedicadas al arte notarial<sup>96</sup>), que le darían la suficiente preparación para conseguir el título de escribano (saber redactar y expresarse, y, asimismo, tener nociones sobre la legislación vigente). No debemos olvidar que el oficio de escribano tenía en esa época un matiz más práctico que teórico, y que, en palabras de Rojas García:

los conocimientos requeridos para el acceso al oficio no indican la obligatoriedad de un aprendizaje jurídico excesivamente profundo, sino más bien orientado a la correcta realización de los contratos cuyo contenido legal han de conocer, aunque, en general, no participan de su desarrollo o de su estudio teórico<sup>97</sup>.

Así pues, podemos afirmar que la verdadera formación de Sánchez el Viejo se basó, sobre todo, en la tarea diaria de escrituración en el propio oficio, siendo ya escribano público y de la repetición constante de los distintos tipos documentales, que apenas presentaron variación a lo largo del tiempo.

---

*hesterna die... Estudios en homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y María Teresa Martín Palma*, A. Marchant Rivera y L. Barco Cebrián. Málaga: Libros ENCASA. Ediciones y publicaciones, pp. 445-479.

95. Era frecuente que antes de iniciarse el aprendizaje en la escribanía se otorgase un contrato de servicio o soldada, siguiendo las prácticas gremiales de la época, mediante el cual, el otorgante pone a servir en casa del maestro (en este caso el escribano público) a un menor que es representado por aquel, o en el que una de las partes entra a servir a la otra sin mediar representación alguna. De todas formas, no hemos hallado ningún ejemplo de este tipo documental relacionado con los escribanos públicos de Dos Hermanas, por lo que no sabemos si se empleó este tipo de contrato en este lugar.

96. No debemos olvidar que los protocolos antiguos conservados en la escribanía pública jugaban un papel importante al servir de modelo para la confección de los distintos tipos documentales. Vendrían a complementar o, incluso, suplir a los formularios notariales de la época.

97. ROJAS GARCÍA (2016), *op.cit.*, p. 454.

Escribientes (y futuros escribanos) como Cristóbal de Albornoz, Francisco Sánchez el Mozo y Román de Espinosa también llevaron a cabo su proceso de formación en el oficio de Dos Hermanas (el primero con Juan Sánchez del Villar y los segundos con Francisco Sánchez el Viejo) antes de conseguir el ansiado título.

Tras la aprobación del referido examen, se conseguía el título de escribano (si lo otorgaba la ciudad de Sevilla) o escribano real (si lo hacía la Corona), y, en el caso de la capital hispalense, se obtenía, además, la condición de escribano de Sevilla, que no una escribanía pública, pues a estas se accedía por promoción<sup>98</sup>. Asimismo, con el título se le entregaba al nuevo escribano el signo notarial que debía utilizar para validar los instrumentos públicos que otorgase a lo largo de su carrera.

La falta de datos que nos pudieran proporcionar las actas capitulares de Sevilla o las de Dos Hermanas que se conservan no nos permite saber si los escribanos públicos de este lugar contaban o no con el título de escribano expedido por el concejo hispalense<sup>99</sup>. En cualquier caso, solo uno de ellos, Francisco

---

98. DOMÍNGUEZ GUERRERO (2019), *op.cit.*, p. 41.

99. El primer escribano nazareno del que sí sabemos de manera fehaciente y documentada que contó con un título de escribano expedido por el cabildo de Sevilla y aprobado mucho tiempo después por el Consejo de Castilla fue Francisco Sánchez el Mozo. En el juicio de residencia que se le practicó en el verano de 1570, declaró que era escribano público, del concejo y de la Santa Hermandad «por título y merçed de Sevilla e que para lo vsar se aprobó en Consejo, estando Su Magestad en Córdoba por el mes de febrero [de 1570] e después estando en Sevilla se examinó y es escribano real». Reconoció, asimismo, que había usado el oficio «sin ser aprobado, porque no abía venido a su noticia» la *Nueva Recopilación de Leyes del Reino* de 1567, y cuando la conoció, en el otoño de 1569, por encontrarse enfermo, pidió licencia al doctor Sancho de Peralta, teniente de asistente de Sevilla, para poder ejercer sus funciones mientras se recuperaba y podía trasladarse a la Corte para que se le aprobase el título de escribano. Solicitó, sobre todo, la licencia «a cavsá de la nesçesydad que avía en este lugar y que no ay otro escriuano», según llegó a manifestar. Asimismo, Sánchez el Mozo presentó traslado de la aprobación expedida por el Consejo de Castilla, cuyo tenor es el siguiente: «Yo, Juan Gallo de Andrada, escriuano de Cámara de Su Magestad, de los que residen en el su Consejo, doy fe que aviéndose presentado ante los señores dél, Francisco Sánchez, vezino del lugar de Dos Hermanas, con dos títulos de escribanía pública y del conçejo y hermandad del dicho lugar que en él fueron fechos por el cabildo de la çudad de Sevilla, los dichos señores del Consejo le esaminaron e hallándose ábil y suficiete le dieron liçençia e facultad para que pueda vsar los dichos ofiços de escriuano público y conçejo y de la ermandad del dicho lugar, siendo nonbrado por quien tuviere poder y facultad para ello y en las demás partes e lugares donde asimismo fuere nonbrado por escriuano por quien tuviere el dicho poder e facultad y se lo mandaron dar por testimonio, e para que dello conste di la presente fe que es fecha en la çudad de Córdoba, a primero día del mes de março de mill y quinientos e setenta años. Juan Gallo de Andrada; Yo, Gerónimo de Ganboa, escriuano de Su Magestad en la su Corte, Reynos e Señoríos, doy fe que Juan Gallego de Andrada, de quien la fe e aprobación de arriba va firmada, es tal secretario del Consejo de Su Magestad, como en ella se intitula e que la firma de que va firmada es suya propia de su propia letra y mano e la que sienpre suele e acostunbra hazer, porque se la vi hazer y para //<sup>o</sup> que dello conste di la presente fe que es fecha en Córdoba

Sánchez el Viejo, se encargó de mostrar en la documentación que contaba con un título real. En las portadas de los cuadernos primero y segundo de 1548 podemos leer: «Francisco Sánchez, escriuano público de Sus Magestades y del conçejo deste lugar de Dos Hermanas»<sup>100</sup>.

En cuanto al número de escribanías públicas presentes en Dos Hermanas en la época que estudiamos, aquel dependía del volumen de población del lugar, pero también del contexto político del municipio y de sus necesidades escriturarias derivadas de las actividades económicas. Del mismo modo, la designación del *numerus clausus* de escribanos correspondía básicamente al rey, aunque como bien refiere Domínguez Guerrero, «existen razones para suponer que en ocasiones fue la propia ciudad la que se atribuyó este derecho»<sup>101</sup>.

Desde que apareció la escribanía pública de Dos Hermanas hasta 1553, este lugar contó con una única escribanía del número, y así continuará hasta que en junio de 1900 quedó suprimida, tras la muerte del entonces notario Manuel Pelayo y Pelayo (1847-1900).

De todas formas, cabía la posibilidad de aumentar el número de escribanías, lo que se conoció en la época como *acrecentamiento*<sup>102</sup>, algo que correspondía a la Corona, y que la ciudad de Sevilla, a pesar de sus privilegios, tenía terminantemente prohibido. En Dos Hermanas hubo un intento de acrecentamiento a mediados del siglo XVI. El crecimiento demográfico experimentado por el lugar en esos años centrales del Quinientos<sup>103</sup> vendría a justificar, en cierta forma, la necesidad de crear otra escribanía pública. Así, el 23 de noviembre de 1553, Francisco Sánchez el Viejo, ya como escribano del concejo, y su hijo Francisco Sánchez el Mozo, sucesor de aquel en los oficios de escribano público y de la Santa Hermandad, dieron poder cumplido y bastante a Juan de Portillo, yerno y cuñado, respectivamente, de los otorgantes, para que en sus nombres pudiese:

pareçer e parezcáys ante los muy magníficos señores Andrés Ramírez de Alarcón, juez de residençia e asistente de la dicha çibdad e su tierra por Sus Magestades, y ante los señores Rodrigo de la Torre y Antonio de Soria, veynte e quatos, y Rodrigo de Xerez, jurado de la dicha çibdad, e diputados que son en lo tocante

---

a primero de março de mill y quinientos e setenta años y en fe dello fize aquí este mío signo ques a tal. En testimonio de verdad. Gerónimo de Ganboa» (AGS, Consejo Real de Castilla, leg. 279 [1570], fs. s/n.).

100. AHPSe, PHNDH, leg. 20918 (1548), Año 1548, f. 118rº.

101. DOMÍNGUEZ GUERRERO (2019), *op.cit.*, p. 100.

102. Rojas Vaca define el término *acrecentamiento* como «la vía de accesos consistente en la compra a la Corona de un oficio creado por ésta, sobrepasando el número cierto instaurado en la ciudad, a los solos efectos de su venta».

103. A pesar de ese crecimiento demográfico, las necesidades escriturarias de los vecinos del lugar se mantuvieron más o menos estables en todo momento, no dándose ningún incremento significativo.

a vna petición que se dio al Muy Ylustre Cabildo e Regimiento de la dicha çibdad para acreçentar vna escribanía pública en este dicho lugar y ante cada vno e qualquier dellos y ante Francisco Hernández, escriuano de comisiones de la dicha çibdad de Sevilla<sup>104</sup>.

Asimismo, le otorgaron poder para que pudiese presentar, si fuera necesario, «vna contradición <e apelación> en nuestro nonbre de qualquier parecer que sobre ello sus merçedes dieren e pedillo por testimonio al dicho escriuano para lo presentar ante quien y con derecho nos convenga»<sup>105</sup>.

En un claro intento de patrimonializar el futuro oficio (como había hecho ya con la escribanía existente), Sánchez el Viejo pretendía colocar en la nueva escribanía nazarena a su hijo menor, Pedro Sánchez, fruto de su segundo matrimonio, que pocos años después entraría como aprendiz en la escribanía pública de su hermano Sánchez el Mozo, y, andado el tiempo, le sucedería en una escribanía, pero no en la nazarena, sino en la de Villafranca de la Marisma.

Continuaría Sánchez el Viejo en su empeño en el siguiente año, dando poder general para ello el 12 de marzo y el 13 de septiembre a Juan de Carmona, vecino de Sevilla y procurador de causas. Sin embargo, a pesar de los pasos dados, no se consiguió el ansiado acrecentamiento de escribanías.

Cerrada la posibilidad del acrecentamiento, la única vía posible de acceso al oficio, junto a la de vacante por muerte o pérdida del oficio por algún delito<sup>106</sup>, era la de la renuncia al oficio de escribano, en la que el poseedor del cargo lo cedía o renunciaba en otra persona, convirtiéndose esta última en la nueva poseedora. En este caso, la renuncia se elevaba al concejo de Sevilla, expresándose, asimismo, el nombre de la persona designada por el renunciante, persona que podía ser un pariente directo, generalmente, un hijo. Es lo que ocurrió, precisamente, con el ya citado Francisco Sánchez el Viejo, quien a finales de 1553 renunció a su escribanía pública en favor de su hijo Francisco Sánchez el Mozo, que había estado desde 1540 formándose en el oficio de su

104. AHPSe, PHNDH, leg. 22011 (1553-1554), Año 1553, f. 342vº.

105. *Ibidem*.

106. No tenemos noticias de la muerte de ningún escribano público de Dos Hermanas durante el desempeño de su función durante los siglos XV al XVII. El primer caso se daría ya bien entrado el siglo XVIII, cuando en 1732 falleció Francisco José de Arquellada Berrio y le sucedió en el oficio su hijo Alonso Pérez de Arquellada. Un siglo antes, en 1625 murió Francisco González, titular de la escribanía pública nazarena, pero no llegó a ejercer sus funciones. Tampoco existen evidencias de que algún escribano perdiera su oficio a consecuencia de algún delito en esta época objeto de estudio. No es hasta la segunda mitad del XVI cuando encontramos el caso de Francisco Sánchez el Mozo, quien tras el juicio de residencia que se le practicó en 1570 fue condenado a marchar de Dos Hermanas por dos años, y, en consecuencia, tuvo que abandonar el oficio, que recuperaría en 1575. Y en 1612 Juan de Poza fue apartado del cargo por haber plantado una suerte de viñas en tierras baldías.

padre<sup>107</sup>. La renuncia, de la que, por desgracia, no nos ha llegado el documento, contó con el visto bueno del cabildo hispalense y, a partir del 13 de noviembre de aquel año, Sánchez el Mozo comenzó con su andadura como escribano público y de la Hermandad del lugar, reservándose su padre el oficio de escribano del concejo, aunque a finales del mes de octubre de 1557 también envió su renuncia a esta última escribanía al cabildo de Sevilla. La renuncia fue leída en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 1557, ya fallecido Sánchez el Viejo, determinando los capitulares sevillanos que el asunto pasase al teniente de asistente para que examinara la renuncia y diese su parecer. El dictamen del teniente fue comunicado en el cabildo del 24 de noviembre de 1557, resolviéndose «haserle la merçed del oficio de escriuano del conçejo de Dos hermanas por la horden ques en que se le quite con causa o sin ella quando la çibdad le paresçiere, por vacaçión de su padre»<sup>108</sup>.

En muchas ocasiones, las renunciaciones de los oficios no hacían sino enmascarar el fenómeno de la compraventa o arrendamiento del oficio de escribanía, lo cual estaba estrictamente prohibido por la legislación de la época. Las Ordenanzas de escribanos públicos de Sevilla de 1492, por ejemplo, dejaban claro que: «de aquí adelante, escriuano público alguno non pueda vender nin venda nin trueque su escriuanía pública, direte nin direte, por presçio alguno de dineros nin de otra cosa a pagar luego nin con esperança de aver el presçio o satisfaçión para adelante»<sup>109</sup>. Si se hacía, el titular perdería el oficio.

Podemos intuir (hasta la fecha no existe documento que lo demuestre) que este fenómeno se daría en las sucesiones de escribanos nazarenos desde Francisco García hasta Francisco Sánchez el Viejo, dado que entre todos ellos no hubo ningún tipo de vínculo familiar, y que, a pesar de la prohibición, la compraventa o arrendamiento de oficios públicos, como forma de transmisión patrimonial, era, en el tránsito a la Modernidad, muy común y frecuente no solo en la ciudad de Sevilla, sino también en las poblaciones de su alfoz.

### Competencias y ámbitos de actuación

A diferencia de lo que ocurría en la ciudad de Sevilla, donde hubo una separación clara entre los escribanos públicos, que ejercerían en el ámbito extrajudicial, y otros escribanos que lo harían únicamente en el ámbito judicial, los

107. Es la primera renuncia de la que tenemos evidencias en la escribanía de Dos Hermanas. Las siguientes que hemos podido documentar se encuentran en el último tercio del siglo XVI y principios del XVII (concretamente, en 1570, 1578, 1582, 1615 y 1616).

108. AHMSe, Sección X, Actas Capitulares, l. H/1502 (1557), f. 282rº.

109. FERNÁNDEZ GÓMEZ, M., OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M.L. (2002). *El Tombo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. X. Madrid, p. 307.

escribanos públicos de esta población tenían capacidades escriturarias y fedatarias en ambas esferas (la judicial y la extrajudicial), además de la concejil, lo cual encontramos también en otras poblaciones del alfoz sevillano (Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas, por decir algunas del mismo partido de la Campiña) y en buena parte del territorio castellano (Granada o Málaga, por ejemplo).

En Dos Hermanas fueron tres los oficios que confluían en la figura del único escribano nazareno, a saber: las escribanías públicas, del concejo y de la Santa Hermandad<sup>110</sup>. La razón principal por la que en una misma persona convergían los tres cargos era bien sencilla. En esta población, a diferencia de las de su entorno, no abundaban las personas con el título, la capacidad, y, sobre todo, la preparación suficiente para desempeñar estos cargos<sup>111</sup>, y únicamente existía un escribano. También la escasa carga de trabajo que tenían las tres escribanías en Dos Hermanas hizo posible que una misma persona acaparara todas ellas.

A esas tres escribanías habría que sumar, recordemos, su condición de fedatarios judiciales, encargándose de redactar los interrogatorios, denuncias y querellas derivadas de la administración de justicia por parte de los alcaldes ordinarios del lugar durante las audiencias públicas.

Pero volviendo a los distintos oficios que desempeñaba el escribano de Dos Hermanas, en primer lugar, estaría el de *escribano público*. Como únicos depositarios de la fe pública, solo ellos estaban autorizados para escriturar y validar todas aquellas actuaciones que pasaban ante ellos. Ejercían el oficio en el lugar, pero también en todas aquellas aldeas repartidas a lo largo de la mitación o término de Dos Hermanas y que carecían de escribano propio<sup>112</sup>.

De especial relevancia sería el de *escribano del concejo o del cabildo*<sup>113</sup>, pieza fundamental en el funcionamiento administrativo del concejo del lugar. Se encargaba, entre otros cometidos, de dar fe de cuantas acciones realizaban

---

110. De todas las poblaciones de la tierra de Sevilla, solo en Hinojales, El Cerro, Burguillos y la cercana Villafranca de la Marisma encontramos esta misma situación (un mismo escribano ejerce estos tres oficios). En el resto de los pueblos, uno de los escribanos públicos solía desempeñar alguna de las otras dos escribanías o ambas. Sobre este particular, es interesante y recomendable DOMÍNGUEZ GUERRERO (2019), *op.cit.*, pp. 19-23 y 28-38.

111. Como bien declararía en 1570 Cristóbal Gordón, en este lugar «ay muy pocas personas que sepan leer ny escriuir» (AGS, Consejo Real de Castilla, leg. 279 [1570], f. vº s/n.).

112. Hubo momentos puntuales en los que los escribanos públicos de Dos Hermanas no actuaron en esas aldeas. De esta forma, don Fadrique Enríquez de Ribera, marqués de Tarifa, dueño del heredamiento de Quintos, quien, en 1524, contrataría a Pedro Fernández, escribano público de Sevilla.

113. En el siglo XVII hubo escribanos del concejo que no fueron titulares de la escribanía pública de Dos Hermanas, como Jerónimo de Balca (1610), Luis Farfán de los Godos (1610-1611), Pedro Benegas (1611), Francisco Vázquez (1635), Pedro Calderón (1656), Juan Jimeno (1666-1667) y Gregorio Ortiz Castellar (1669).



los componentes del concejo; de leer las comunicaciones y mandatos que llegaban a la población; y de redactar toda la documentación que el consistorio generaba. Asimismo, debía estar presente en todas las reuniones de los capitulares para levantar acta de aquellas y otorgar validez jurídica a los acuerdos y disposiciones. Por tanto, por sus manos pasaban todos y cada uno de los asuntos del concejo, por lo que ejercía un poder destacado.

Igualmente, no se sabe en qué fecha tuvo lugar su aparición en Dos Hermanas de este oficio, siendo poco probable que coincidiera con la constitución del propio concejo. Teniendo en cuenta, por un lado, la nula reglamentación de las reuniones de los capitulares (si es que las hubo antes de que terminara el siglo XV) y la escasa actividad escrituraria del consistorio a lo largo del Cuatrocientos, y, por otro, el hecho de que fuesen los escribanos públicos del lugar los encargados de redactar las cartas que el concejo dirigía al cabildo de Sevilla (como ocurrió en 1476 y 1480), firmando aquellos como escribanos públicos y no como escribanos del concejo, nos lleva a pensar que, durante buena parte de aquella centuria, no existió en Dos Hermanas una escribanía del cabildo. Es más, la primera vez que se documenta su presencia es en 1498, recayendo en la persona de Martín Sánchez [1498-1504]. A él le sucedieron en el cargo Diego de Espinosa (1509); Pedro Martín de Mérida [1513-1518]; Juan Sánchez del Villar (1531-1538); y Francisco Sánchez el Viejo (1538-1553).

Por último, el de *escribano de la Santa Hermandad*, cuya figura no podía faltar en esta institución creada por los Reyes Católicos, acompañando siempre al alcalde de la Hermandad, y encargándose de anotar todas las declaraciones de testigos y procesados, de registrar las sentencias, y del resto de la burocracia procesal. Poseía prácticamente las mismas funciones que los escribanos de los distintos tribunales y los notarios del secreto de la Inquisición.

El primer escribano nazareno del que sabemos que desempeñó este oficio fue el referido Martín Sánchez, al menos desde 1498. Si bien la Santa Hermandad fue creada en 1476, no tenemos noticias de su existencia en Dos Hermanas hasta los últimos años del siglo XV, por lo que no sabemos si los escribanos Aparicio García y su sucesor, Francisco García, desempeñaron, además, la escribanía de la Hermandad.

A medida que creció la población del lugar de Dos Hermanas, y aumentaron, por tanto, los negocios y actividades económicas, aparecieron nuevas escribanías, como la *del pósito*<sup>114</sup> (a partir de 1573), la *de alcabalas y millones*<sup>115</sup> (a principios del XVII) y la *de rentas reales* (desde el siglo XVIII), que, asimismo,

114. Muy vinculada a la escribanía del concejo, en los primeros años del siglo XIX se recurrió a la figura del fiel de fechos (esto es, el que da fe de los hechos), en sustitución del escribano.

115. Encargado, entre otras cosas, de registrar las cantidades recaudadas de estos impuestos en los libros de contabilidad, y de redactar y enviar las correspondientes cartas de pago. Asimismo, redactaba los mandamientos emitidos por el juez de alcabalas.



terminaron siendo en muchas ocasiones acaparadas, como no, por el escribano público nazareno.

Para finalizar este apartado, mencionaremos a las *escribanías de las distintas cofradías y hermandades* que fueron ocupadas, preferentemente, por aquellos escribanos que pertenecieran a esas cofradías. En caso contrario (que fue lo más frecuente), ejercería esa labor aquel hermano que fuese notario apostólico o que, al menos, supiese leer y escribir. Este escribano de cofradía se encargaba de redactar toda la documentación que esta institución necesitaba (actas de los cabildos, correspondencia, inventarios, etc.), actuando nuevamente como fedatarios, y en el período que nos interesa solo conocemos el caso de Martín Sánchez, que desempeñó el cargo de escribano de una cofradía del lugar, cuyo nombre no consignó en una anotación que quedó inserta entre los registros notariales de 1499.

### Escribanos y personal auxiliar

En el largo período comprendido entre 1476 y 1553, se sucedieron en la escribanía pública de Dos Hermanas, al menos que se tengan noticias o referencias documentales, siete escribanos públicos<sup>116</sup>: Aparicio García, Francisco García, Martín Sánchez, Diego de Espinosa, Pedro Martín de Mérida, Juan Sánchez del Villar y Francisco Sánchez el Viejo. Y salvo probablemente los dos primeros, a ninguno les unía el más mínimo parentesco<sup>117</sup>, a pesar de que algunos compartían el mismo apellido (Sánchez).

Por otra parte, Pedro Martín Sánchez fue, a la luz de la documentación conservada, el escribano que más tiempo estuvo al frente de la escribanía pública, unos diecisiete años y once meses, ocupando, de este modo, el tercer puesto entre los escribanos nazarenos del Quinientos, superado únicamente por Francisco Sánchez el Mozo (veintidós años) y Juan de Poza el Viejo (los veintitrés años finales del XVI<sup>118</sup>). Y a muy corta distancia de Pedro Martín de Mérida está Francisco Sánchez el Viejo, que durante quince años regentó

---

116. Esta época contrasta con el conflictivo siglo XVII, cuando se sucedieron catorce escribanos públicos titulares (sin contar la larga lista de escribanos que, por distintas razones, sustituyeron al titular en el desempeño de sus funciones), y, en parte, se acerca más al XVIII, cuando ocuparon el oficio tan solo tres, todos ellos pertenecientes a la misma familia, la de los Arquellada.

117. Curiosamente, en la segunda mitad del siglo XVI y primeros años del XVII ocurrirá todo lo contrario, pues salvo Cristóbal de Rivera, el resto de los escribanos (Francisco Sánchez el Mozo, Juan de Poza el Viejo, Francisco González y Sebastián González) compartían algún tipo de lazo familiar.

118. Debemos recordar que Poza el Viejo estuvo como escribano público hasta 1624, con la excepción del período de 1612-1615, en que fue apartado del oficio.

la escribanía pública. A este último le siguen Martín Sánchez, con, al menos, doce años al frente del oficio, y Juan Sánchez del Villar, con ocho años.

En el otro extremo se encuentran Aparicio García, Francisco García y Diego de Espinosa, cuya etapa al frente del oficio solo está documentada en 1476, 1480 y 1509-1510, respectivamente, desconociéndose hasta el momento las fechas extremas de sus desempeños.

La nómina de los primeros escribanos públicos de Dos Hermanas de los que se tienen noticias se inicia con *Aparicio García*, cuya vida y actividad notarial se encuentran sumidas en la más completa oscuridad, debido, en gran parte, a que no se conservan documentos que nos arrojen luz sobre ambos aspectos.

Sabemos de su existencia gracias a una petición que en 1476 el concejo de Dos Hermanas elevó al cabildo de la ciudad de Sevilla, petición que fue redactada y firmada por el propio Aparicio García, titulándose en ella «escribano público del lugar»<sup>119</sup>, lo que, de paso, nos lleva a pensar que no había en ese momento en Dos Hermanas un escribano del concejo.

Todo parece indicar que su sucesor en la escribanía pública nazarena, Francisco García, fue su pariente (acaso su hijo), aunque no ha aparecido aún prueba alguna que confirme o refute dicha aseveración.

En los inicios del siglo XVI, vemos como vecino del lugar a un Aparicio García, que actuó como testigo en innumerables ocasiones, desconociéndose igualmente si se trata de nuestro biografiado o, lo que puede parecer más razonable, de algún descendiente o pariente suyo (quizá un hijo o un nieto).

Y si del primer escribano público apenas se tienen datos, de *Francisco García*, el que podemos considerar el segundo en la nómina de escribanos nazarenos, sí contamos con cierta información biográfica.

Como ocurre con el anterior, se desconoce por el momento los años que estuvo al frente de la escribanía pública de Dos Hermanas. Por tres peticiones remitidas en mayo de 1480<sup>120</sup> por el concejo nazareno al de Sevilla, una de las cuales, firmada por Francisco García, sabemos que ejercía el oficio en ese año. Y suponemos que debió estar al frente de la escribanía nazarena hasta los primeros años de la siguiente década (muy seguramente hasta 1491), siendo su sucesor, con toda probabilidad, Martín Sánchez. Lo que sí sabemos con certeza es que, tras abandonar la escribanía pública nazarena, pasó a ejercer ese mismo oficio en la villa de Los Molares, población cercana a Utrera, perteneciente a la familia Enríquez de Ribera, aproximadamente entre marzo de 1492 y enero de 1505.

Durante los años que estuvo el frente de la escribanía de Los Molares, en ciertas ocasiones utilizó el apellido García de Vargas, ignorándose el motivo. Igualmente, se puso al servicio de don Fadrique Enríquez de Ribera

119. AHMSe, Sección X, Actas Capitulares, r. 12 (1474-1476), fs. 64vº-65vº.

120. AHMSe, Sección X, Actas Capitulares, r. 15 (1479-1483), fs. 6vº-7rº, 27rº-28rº y 33vº-35rº.

(1476-1539), IV conde de los Molares, primer marqués de Tarifa y comendador de la encomienda de Guadalcanal, apareciendo en varios documentos como su «criado»<sup>121</sup>. De este modo, don Fadrique le otorgó carta de poder el 21 de febrero de 1505 para que en su nombre recaudase en la villa molareña las rentas que le pertenecían. Y el 7 de junio de ese mismo año, volvió el marqués a recurrir a los servicios de García de Vargas, dándole nuevamente poder para recaudar las rentas que poseía en la villa de Guadalcanal, también bajo el dominio de los Enríquez de Ribera.

Todavía volvería a Dos Hermanas en abril de 1499, para comparecer ante el alcalde ordinario del lugar, Pedro Martín de Peñafiel, y en nombre de sus sobrinos Pedro, Juan y María de Mena, hijos de su hermana Juana García y de su primer marido Pedro de Mena (fallecido en julio de 1492), manifestó que «por quanto el dicho Pedro de Mena falleció desta presente vida, e antes e al tiempo de su falleçimiento, fizo su testamento, en el qual dexó e constituyó por sus herederos vnyversales a los dichos Pedro e Juan e María, sus hijos, los quales son menores de la hedad quel derecho requiere»<sup>122</sup>. En ese mismo testamento, Pedro de Mena «dexó çiertos bienes en este dicho lugar, asý viñas como tinajas e otras cosas»<sup>123</sup>, valorados en más de 30 000 maravedís, por lo que Francisco García los reclamó a su hermana, que era quien los estaba administrando.

Juana García y su segundo esposo, Antón Marín, con el paso del tiempo habían vendido algunos de esos bienes que pertenecían a sus hijos, por lo que Francisco García pidió al alcalde ordinario que librase mandamiento para embargar sobre los bienes del matrimonio lo equivalente a la cantidad vendida.

Oída la petición de Francisco García, el alcalde ordinario accedió, ordenando el mencionado embargo, no sin antes de que Juana García declarase que los bienes que pertenecían a sus hijos eran un pedazo de viña y majuelo al camino de Utrera, que lindaba con ese camino y el ejido del lugar; otro majuelo en el pago de los Arenalejos, ubicado junto a olivares de los frailes de San Jerónimo de Buenavista; unas casas que compraron a Martín Carrión y estaban muy cerca de la iglesia y casa de Santa Ana; y, finalmente, veinte tinajas de vino de treinta arrobas cada una, más «otras cosas menudas»<sup>124</sup>, que no se especificaron.

A partir de enero de 1505, fecha en la que rubrica las últimas escrituras públicas de Los Molares de las que tenemos constancia, perdemos su pista, desconociéndose cuándo falleció.

Hasta hace relativamente poco tiempo, y a la luz de la documentación notarial que se conocía y de la información recogida en el inventario del Archivo

---

121. AHPSe, Protocolos Históricos Notariales de Sevilla [en adelante PHNSe], l. 3225 (1505), Año 1505, f. 78vº.

122. AHPSe, PHNDH, leg. 23678 (1497-1529), Año 1499, f. rº s/n.

123. *Ibidem*.

124. *Ibidem*.

Histórico Provincial de Sevilla, se tenía a *Martín Sánchez* como el primer escribano público conocido de Dos Hermanas. Así lo afirmé en el estudio que realicé y publiqué en 2013 sobre los escribanos públicos nazarenos<sup>125</sup>. Sin embargo, mis diversas indagaciones en el Archivo Histórico Municipal de Sevilla han dado como resultado la localización de los dos anteriores escribanos, que, asimismo y en principio, no guardarían ningún tipo de parentesco con Martín Sánchez. Por tanto, este último se convierte, por el momento, en el tercero en la nómina de escribanos de Dos Hermanas.

Ciertamente, es difícil reconstruir la biografía de este escribano, pues como en los casos anteriores, son muy pocos los datos que hemos logrado recabar acerca de su vida.

De lo poco que sabemos, llama especialmente la atención el penoso episodio relacionado con su mujer, Ana López, que tuvo lugar a mediados de agosto de 1478. Esta le había sido infiel con Juan Alonso el Mozo, vecino también de Dos Hermanas, incurriendo, por tanto, en el delito de adulterio, muy penado en aquellas fechas. Sánchez, al conocer lo ocurrido, no dudó en entregarlos a las Justicias de Sevilla, que dictaminaron poner en manos del propio agraviado a los dos acusados para que aquel «fzyyese de ellos lo que quisiese, e que por la grande ynjurja que le fizyeron e por restituir su honra los degollara por Justicia públicamente en dicha çibdad de Seuilla»<sup>126</sup>.

No obstante, Martín Sánchez estaba preocupado por las consecuencias que ese dictamen pudiera ocasionar. Los familiares de los condenados –recordemos, Ana López y Juan Alonso– podían tomar represalias, por lo que solicitó a los Reyes Católicos una carta de seguro, que fue expedida en Sevilla el 20 de agosto de 1478. Mediante dicha carta, Martín Sánchez quedaba bajo el amparo y protección de los monarcas. Todo aquel que ofendiese o dañara a Sánchez sería castigado muy severamente.

Pero ese no fue el único episodio controvertido de su vida. Por una petición elevada por el concejo nazareno en marzo de 1494, sabemos que el alguacil, Antón Martínez, entró en la casa del alcalde Bartolomé García Ollero:

donde estauan ryñiendo vnos onbres, espeçialmente el dicho alcalde con un Juan Genil, sobre vnos dineros que decía que le deúan e yo le dixi que non ryñese con él, que sy algo le deúa que yo se lo pagaría, el qual me enbyó de su casa ynjuríandome e después que salí della salió en por de mí con vn puñal en la mano fuera de la vayna e me lo arrojó e non contento desto tornóse a su casa e salió él e Alonso Martínez, arriero, e Martín Sánchez, escriuano, e Juan Gil<sup>127</sup>.

125. BARBERO RODRÍGUEZ (2013), *op.cit.*, p. 156.

126. AGS, Registro General del Sello, leg. 147808, doc. 70, s/f.

127. AHMSe, Sección X, Actas Capitulares, r. 18 (1492-1504), f. rº s/n.

No quedó aquí el asunto, pues estando el alguacil en la puerta de su casa, portando su vara:

llegó el dicho Alfonso Martínez, arriero, a hablar conmigo e entre tanto llegó el dicho alcalde e Juan Gil e el escriuano e prendiéronme e el dicho alcalde me quitó la vara e las armas que traía e lleuáronme e echáronme vna cadena a los pies ynjuryándome de feas palabras, llamándome perro e el vno me daua vn repelón e el otro vn bofetón rasgándome e non contentos desto lleuáronme a casa del otro alcalde e requiriéndole que me pusiese cobro e el otro le respondió quel lo avya preso boluióme a su casa e dixo que me avya de aforcar de vna tyrante e que me avya de traher preso a Seuilla e otras palabras feas e ynjuryosas e avn fizo juramento de me traher a esta çibdad e avn fasta oy se tienen la vara e presiones<sup>128</sup>.

El alguacil, a través de esa petición del concejo, solicitó al cabildo hispalense que castigase al escribano Martín Sánchez y a las demás personas por su mala actuación y que estos le devolviesen su vara para poder continuar ejerciendo su cargo. Y según deja caer en el documento, hubo otros altercados similares protagonizados por el escribano y los demás vecinos<sup>129</sup>. Sin embargo, el que más trascendencia tuvo fue este que hemos dejado consignado.

Finalmente, unos años más tarde, en mayo de 1499, Martín Sánchez compareció ante el alcalde mayor de Sevilla, don Pedro de Guzmán, para interponer una demanda contra Catalina Sánchez, vecina de Dos Hermanas (ignoramos si era pariente suyo), pero no se indicaron los motivos, que debieron ser de consideración, pues el día 9 de aquel mes, don Pedro de Guzmán ordenaría a los alcaldes ordinarios y al alguacil del lugar que prendieran a Catalina Sánchez «e ponerla presa en la cárcel del conçejo deste dicho lugar e non fagades ende al so pena de dos mill maravedies»<sup>130</sup>.

No sabemos con exactitud cuándo se hizo cargo de la escribanía pública de Dos Hermanas, al no conservarse documentación notarial anterior a 1497, salvo la nota fechada en 18 de agosto de 1492, escrita precisamente por él, por lo que la tomaremos como fecha segura de inicio de su ejercicio como escribano.

El mismo problema encontramos a la hora de establecer el año en que abandonó la escribanía pública de Dos Hermanas, entregando el testigo, con toda seguridad, a Diego de Espinosa. El último registro notarial que se debe a su pluma está datado en 16 de junio de 1507, por lo que lo tomaremos como fecha «provisional» de su cese, estando, por tanto, al frente de la escribanía, al menos, once años y once meses.

---

128. *Ibidem*.

129. El alguacil dejó reseñado: «porque pesquisas ay de todo lo que fa fecho el dicho alcalde e el escriuano de lo susodicho e de o[tras] cosas semejantes, las quales todas aquí no relatamos por evitar prolixidad».

130. AHPSE, PHNDH, leg. 23678 (1497-1529), Año 1499, f. vº s/n.

Por otra parte, no debió ejercer el oficio del todo correctamente, pues en algunas ocasiones estuvo ausente, fuera del lugar, durante unos días, sin que hayan trascendido las razones. Tal fue lo que ocurrió a fines de abril de 1493. Entonces llegó de la ciudad de Sevilla un mandamiento de su cabildo, y no pudo ser firmado por el escribano porque «non estaua en el dicho logar»<sup>131</sup>. Firmó por él, a petición del concejo, Vasco Pérez, cura de Dos Hermanas.

Además de la escribanía pública, desempeñó también las del concejo (al menos, desde 1498) y de la Santa Hermandad (siendo también 1498 la fecha más antigua de su ejercicio), por lo que, en una misma persona, se concentraron varios oficios, algo muy característico de Dos Hermanas.

Por último, gracias a una certificación expedida por el propio Martín Sánchez, fechada en agosto de 1503, sabemos que en ese año actuaba como escribano del concejo del vecino lugar de Coria del Río<sup>132</sup>, desempeñándolo hasta 1506. Los escasos ingresos que percibía de las escribanías de Dos Hermanas le empujaron a hacerse con esta otra escribanía, y pudo compaginarlos gracias a la poca actividad de ambas. Del mismo modo, no sabemos cuánto tiempo exactamente estuvo conciliando las escribanías nazarenas con la del concejo de Coria.

En cuanto a su patrimonio, es el primero de los escribanos públicos del que tenemos constancia documental que tenía propiedades en el lugar<sup>133</sup>. En concreto, unas casas ubicadas en la plaza pública y que lindaban con «vnas casas ollerías»<sup>134</sup> propiedad del sevillano Juan de Monsalve. En ellas estaba situada, precisamente, su escribanía pública.

Debemos reconocer que *Diego de Espinosa* es otro de los escribanos nazarenos envueltos en un verdadero halo de misterio. Incluso se desconocía su propia existencia hasta hace bien poco, como ocurre con los casos de Aparicio García y Francisco García. El hecho de que no nos haya llegado la documentación notarial por él generada hizo que su nombre tampoco apareciera en la nómina de escribanos conservada desde 1991 en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, por lo que su figura ha pasado totalmente desapercibida.

Por fortuna, conocimos su existencia gracias a un traslado de un poder otorgado por Alonso Prieto ante él en julio de 1510, y a dos breves menciones, una contemporánea a Diego de Espinosa, y otra escrita varios años más tarde de su desempeño del oficio. Estas dos menciones generaron, en un principio, serias dudas acerca del nombre del personaje, pues una le llama Fernando de Espinosa, mientras que la otra le da el nombre de Diego de Espinosa.

131. Archivo Histórico de la Nobleza [en adelante AHNob], Osuna, c.142, doc. 9, f. 57r°.

132. AHMSe, Sección XV, Papeles del Mayordomazgo, r. 762, f. 99r°.

133. De los otros dos, Aparicio García y Francisco García, presumimos que sí poseían propiedades, pero desconocemos cuáles eran.

134. AHPSe, PHNDH, leg. 23678 (1497-1529), Año 1499, f. v° s/n.

La primera de las citadas referencias la encontramos en una escritura de obligación otorgada por Diego Martínez del Viso, vecino de Alcalá de Guadaíra (concretamente en la collación de San Sebastián), el 2 de diciembre de 1509 ante el escribano alcalaño Diego de Mairena. En dicho documento, el otorgante manifestó que Fernán Mateos se había obligado a hacer un horno de cal en el pago de Valdesantana (en la parte del término de Alcalá de Guadaíra), mediante otra carta de obligación que pasó «ante Fernando de Espinosa, escriuano público de Dos Hermanas»<sup>135</sup>, el 20 de agosto de aquel mismo año.

La otra reseña la hallamos en un testimonio expedido por el escribano nazareno Pedro Martín de Mérida (sucesor de Espinosa) e inserto en el pleito del Copero de 1527. De esta manera, se dice que «por los libros registros que parece que pasaron ante Diego Despinosa, escriuano público e del conçejo que fue del dicho lugar, en cuyo ofiçio yo suçedí»<sup>136</sup>. A la vez, se hacía constar que Espinosa ejercía el cargo en abril de 1509.

Ante tal tesitura, desde un principio, nos decantamos claramente por la segunda de las posibilidades, la de Diego de Espinosa, pues ese es el nombre de un personaje que estuvo presente en diversos asientos notariales de Dos Hermanas, actuando como testigo entre 1497 y 1500 en doce ocasiones: en cuatro escrituras de obligación, en dos cartas de poder, en tres contratos de arrendamiento, en una carta de dote, una fianza y en una escritura de imposición de tributo. Asimismo, aparece como apreciador, junto a Juan de la Sal, Sancho Martín y Antón Martín de Villafranca, de los bienes de Bartolomé García Ollero en 1497. Esa insistencia actuando como testigo nos hace pensar que posiblemente estuvo muy vinculado con la escribanía de Martín Sánchez, quizá como aprendiz, aunque no llegara a redactar los registros notariales. Y, pasado el tiempo, se convertiría en su sucesor en el oficio.

El «descubrimiento» del ya mencionado traslado de poder (formando parte de una escritura de reconocimiento de pago de julio de 1510) entre la documentación de Diego de Mairena, escribano público de Alcalá de Guadaíra, donde vemos, claramente, que el nombre del escribano nazareno es Diego de Espinosa, disipó ya cualquier duda acerca de su identidad.

De todas formas, su presencia en la escribanía pública de Dos Hermanas es el único dato biográfico que conocemos hasta el momento, pues desconocemos quiénes fueron sus padres y si contrajo matrimonio y tuvo descendencia. Cabe la posibilidad, igualmente, de que fuese hijo del mesonero Juan de la Sal y hermano del también dueño de un mesón Bartolomé de Espinosa, perteneciendo, de esta forma, a una de las familias más destacadas del lugar, lo que le permitiría hacerse con la escribanía de Dos Hermanas.

---

135. AHPSe, Protocolos Históricos Notariales de Alcalá de Guadaíra [en adelante PH-NAG], leg. 21094 (1509-1510), Año 1509, f. 57 rº.

136. ARChGr, Serie Pleitos, carp. 1364, p. 13 (1527), f. rº s/n.



Por otra parte, no sabemos cuánto tiempo exactamente permaneció en la escribanía pública nazarena, pero no debió ser demasiado. Teniendo en cuenta que sus fechas extremas van de abril de 1509 a julio de 1510, estuvo al frente del oficio de Dos Hermanas, al menos, un año y tres meses, siendo sucedido por Pedro Martín de Mérida, con el que, en principio, no guarda parentesco.

Del mismo modo, se desconoce qué fue de este escribano público. Para 1519 sabemos que ya no se encuentra en Dos Hermanas, pues no aparece en el padrón de vecinos que se confeccionó en ese año.

Sí tenemos constancia de la existencia en Sevilla de un tal Diego de Espinosa, que en 1525 fue nombrado escribano público de la población jamaicana de Sevilla, tomando posesión del cargo unos años después, en 1528. Sin embargo, dado que no tenemos más datos sobre ese personaje y lo común tanto del nombre como del apellido en aquellas fechas, desconocemos si, en realidad, se trata de nuestro biografiado o de un claro caso de homonimia.

Del que es, con toda seguridad, el escribano público que más tiempo ejerció el oficio en este período, *Pedro Martín de Mérida*, poseemos más datos biográficos. Asimismo, sería el primero en contar con un cierto patrimonio, fruto, con toda probabilidad, de su actividad notarial, pero también de otros negocios que no han trascendido documentalmente, pero que se intuyen.

Nació hacia 1481<sup>137</sup>, aunque se ignora, por el momento, tanto el nombre de sus progenitores como el lugar dónde vio la luz. Desde luego no fue en este lugar de Dos Hermanas, siendo más probable que naciera en la ciudad de Sevilla.

De su etapa anterior al desempeño de la escribanía pública de Dos Hermanas, nada conocemos. En el plano personal, solo hemos logrado averiguar que en 1510 estaba en Dos Hermanas y que para entonces ya había contraído matrimonio con Juana Díaz de Casas. De esa unión hubo, al menos que sepamos, una hija, llamada Juana Martín de Moya, que en 1519 casó con Martín Alonso de Osuna (1506-¿?), de oficio carretero, y que desde 1517 vemos como testigo en diversas escrituras públicas.

Residió en la calle Real «que dicen de Sevilla»<sup>138</sup>, en una vivienda compuesta por varios palacios, casapuerta, cocina, patio (donde existían dos naranjos), trascorral y, lo más llamativo, un horno. Entre los linderos de las casas del escribano estaban unas de Francisco Sánchez (quizá el escribano del mismo nombre, que más adelante mencionaremos) y un solar de la iglesia del lugar. Asimismo, el inmueble estaba gravado con un tributo de nueve reales

137. En un interrogatorio de 1531, Pedro Martín de Mérida, manifestó que «es de edad de çinquenta años, poco más o menos», lo que nos da la cifra de 1481. Sin embargo, en otro interrogatorio de agosto de aquel año, dijo tener cuarenta años, por lo que trasladaría su fecha de nacimiento a 1491. Teniendo en cuenta que el acceso al desempeño del oficio de escribano estaba establecido en los veinticinco años, nos decantamos por 1481 como posible fecha de nacimiento.

138. AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538), Año 1531, f. vº s/n.



anuales (siete ducados de principal) a favor del sevillano Luis Mexía. Terminarán siendo vendidas por Martín Alonso de Osuna, en nombre de sus suegros, a Juan Rodríguez de León, cura del lugar, en marzo de 1535 por 6000 maravedís, cuatro años después de que Pedro Martín de Mérida abandonase, definitivamente, Dos Hermanas.

Además de estas casas, Pedro Martín de Mérida fue propietario de unos viñedos divididos en dos pedazos, ambos ubicados en el pago de Valdesantana, en la parte perteneciente al término municipal nazareno. En el primero de los pedazos, de una aranzada de extensión, había, además de las viñas, veinte pies de olivar de aceituno y dos higueras. En el otro existían olivos, pinos e higueras, además de las vides. También estas propiedades fueron vendidas en 1531, en este caso al clérigo Juan Ortiz de Poves, racionero de la catedral hispalense y vecino de la collación de Santa María la Mayor, por cuatro ducados y medio. La toma de posesión de ambos pedazos de viña por parte del racionero se verificaría el sábado 21 de octubre de aquel año, asistiendo al acto Pedro Martín de Mérida.

Este sería su último acto público en Dos Hermanas. Muy poco después abandonaría el lugar con su familia, estableciéndose, muy posiblemente, en la ciudad de Sevilla.

Debido a la gran «laguna» existente en la documentación notarial de Dos Hermanas que se extiende desde 1505 hasta 1509, y a que no se conserva en el archivo municipal sevillano su nombramiento como escribano, resulta muy complicado establecer con precisión la fecha en que Pedro Martín de Mérida se hizo con la titularidad de la escribanía pública de Dos Hermanas. Tampoco existe documentación del año 1530, por lo que desconocemos cuándo dejó exactamente el oficio. Eso sí, aparece como testigo en el traslado de poder de 25 de julio de 1510 que hemos mencionado en la anterior biografía, lo cual podemos considerar como un primer acercamiento al oficio nazareno.

De todas formas, si tenemos en cuenta que la primera escritura pública redactada por Pedro Martín de Mérida está fechada el 12 de febrero de 1511 y la última es de 24 de enero de 1529, nuestro biografiado estuvo al frente de la escribanía pública, al menos, diecisiete años y once meses, aproximadamente, lo que le hace, como ya apuntamos anteriormente, el escribano que más tiempo ejerció el oficio en este período estudiado.

Y, al igual que el resto de los escribanos que estamos analizando, también Pedro Martín de Mérida acaparó las otras escribanías existentes en el lugar: la del concejo y la de la Santa Hermandad.

Por otra parte, no existe evidencia de que Pedro Martín de Mérida cometiera irregularidades en los años que estuvo al frente de las distintas escribanías. El único pleito que nos ha llegado en el que se vio implicado data de junio de 1531 y no está relacionado, ni mucho menos, con el desempeño de sus funciones. Puesto que es el único que conservamos y dada la trascendencia que tuvo, sería interesante pararse en él por un momento.

A principios de 1529 Luis Mexía se querelló por dos veces contra Pedro Martín de Mérida, porque los bueyes de este último entraron en las viñas y estacadas que Mexía poseía en el pago de Valdesantana, en la zona perteneciente al término de Dos Hermanas. Vistos los daños por ciertos veedores, fueron apreciados en siete ducados (2625 maravedís).

Pedro Martín de Mérida fue condenado a pagarlos, y, a pesar de no ser una cantidad desorbitada, el escribano no podía hacer frente en ese momento a esa pena, por lo que no tuvo más remedio que gravar sus casas con el tributo que antes hemos dejado consignado a favor de Luis Mexía.

De todas formas, sus bueyes no fueron los únicos que dañaron las propiedades de Mexía. Tenía constancia de que los de Juan de Bohórquez y Francisco Sánchez (el futuro escribano público) también habían provocado daños, por lo que elevó petición al licenciado Alonso de las Roelas, caballero XXIV y juez de daños en las heredades de la ciudad de Sevilla, para que se procediese también contra ellos.

A fines de junio de 1531 se presentaron los testigos que debían responder, entre otras, a estas preguntas: «Si saben que [...] en las quales dichas heredades fueron vystos muchas veces los bueyes del dicho Juan de Bohórquez e Francisco Sánchez, lo qual fue en el mes de henero e febrero e março e abril del año pasado de myll e quinientos e veynte e nueve años»<sup>139</sup>, y si «oyeron dezir al dicho Francisco Sánchez muchas veces que hera verdad que sus bueyes entraron e fueron tomados en las dichas heredades quanto a la primera çercanía de los quatro ducados»<sup>140</sup>.

Los testigos presentados, Alonso Martín Matamoros, Martín Alonso de Osuna, Diego Pérez (de oficio labrador) y Bartolomé García Ollero, manifestaron haber visto a los bueyes de Bohórquez y de Francisco Sánchez entrando en las fincas de Luis Mexía. El último de los testigos mencionados, incluso, declaró ver «sacar cerca de las dichas vyñas los bueyes a vn cryado del dicho Francisco Sánchez»<sup>141</sup>. En cualquier caso, desconocemos el final de este caso, pues no se conservan más datos al respecto entre la documentación notarial.

Asimismo, meses antes de que ocurriera esto, en abril de 1531, los carreteros Alonso Martín Matamoros y Martín Alonso de Osuna le dieron poder cumplido y bastante para que los representase en todos sus pleitos.

Muy probablemente aquel pago de los siete ducados debió pesar en la decisión de Pedro Martín de Mérida de deshacerse de la escribanía pública<sup>142</sup> y,

139. AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538), Año 1531, f. 111vº.

140. *Ibidem*.

141. *Ibidem*, f. 115rº.

142. En un afán por recabar fondos, cabe la posibilidad que acabara vendiendo la escribanía a Juan Sánchez del Villar.

después, de abandonar definitivamente el lugar de Dos Hermanas. Para finales de 1531 había vendido casi todas sus propiedades en el lugar y marchado a Sevilla, perdiéndose, por último, su pista.

El paso de *Juan Sánchez del Villar* por la escribanía pública de Dos Hermanas no fue extenso en el tiempo, pues ni siquiera llegó a los diez años. Este hecho no beneficia, en modo alguno, el estudio de su figura, siendo, por tanto, otro personaje envuelto en el más completo misterio.

Se desconocen tanto la fecha como el lugar de nacimiento, aunque es posible que fuera natural de la ciudad de Sevilla<sup>143</sup>. Tampoco sabemos en qué momento llegó a Dos Hermanas y bajo qué circunstancias, aunque debió ser a finales de 1529.

De su estancia en el lugar de Dos Hermanas, destacaremos un curioso y polémico episodio que sucedió en 1537. El día 5 de mayo de aquel año compareció ante Fernando Mateos, alcalde ordinario, María Díaz, «moça donzella natural que dixo ser de Bilbao, tierra de Bizcaya»<sup>144</sup>, y declaró que era huérfana de padre y madre, y que, conociendo esa situación, Ordoño de Urresti, vizcaíno y vecino de este lugar, «engañándola que le daría e que le haría mucho bien»<sup>145</sup>, la convenció para que se estableciera en Dos Hermanas, en su propia casa. María Díaz arribó en 1535, y desde su llegada, Ordoño de Urresti «le a dado, <e da>, muy mal tratamiento, enbiándola sola por los montes por leña, e otras cosas que trae a cuestras e aporreándola e dándole mala vida»<sup>146</sup>. La situación se había hecho insostenible, por lo que pidió al alcalde ordinario «que la mande poner en otra casa, e con otra persona, donde no seste a su honra e donde le paguen su servicio, porque en casa del dicho Ortuño no le espera de aver, porque en otra manera no puede sufrir tal vida»<sup>147</sup>.

Tras oírla, el alcalde ordinario le preguntó «dónde era su voluntad destar e con quén, que le haría lo que fuese Justicia»<sup>148</sup>, a lo que María Díaz respondió que quería estar con «Juan Sánchez del Villar e Catalina de Santiago, su muger, que eran personas onradas»<sup>149</sup>, pues allí sería «bien pagada de todo su servicio»<sup>150</sup>.

Dicho lo cual, el alcalde ordinario Fernando Mateos resolvió que

---

143. En un mandamiento de Alonso de las Roelas, juez de daños de las heredades de Sevilla, contenida en una querrela fechada en marzo de 1531, se cita a Juan Sánchez del Villar como «vecino de Sevylla» (AHPSe, PHNDH, leg. 20966 [1531-1538], Año 1531, f. 37vº).

144. AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538), Año 1537, f. 72rº.

145. *Ibidem*.

146. *Ibidem*.

147. *Ibidem*.

148. *Ibidem*.

149. *Ibidem*.

150. *Ibidem*.

a él le parecía muy bien la voluntad de la dicha Mari Díaz, que la casa do estaría a su onra e satisfacción e trabajo, e mandó al dicho Juan Sánchez del Villar que la tenga en su poder e le dé buen tratamiento e myre por su onra e que no la consienta sacar de su casa so pena de zynco mill maravedies<sup>151</sup>.

Conocida la resolución, Juan Sánchez del Villar y su esposa Catalina de Santiago indicaron que

ellos rezebían e recibieron a la dicha Mari Díaz, e la ternán en su poder, e que no la dexarán sacar de casa, e que le pagarán cada vn año a la dicha María Díaz por el dicho serviçio quinientos maravedies, e // [quedaron] obligados a le dar en todo el dicho tiempo de comer e beber e vestir e calçar, como se suelen dar a los mozos del servicio<sup>152</sup>.

Para evitar posibles represalias, Fernando Mateos ordenó a Juana Martín de Iguarte, esposa de Ordoño de Urresti, «que no entre en casa de Juan Sánchez del Villar a sacar la moça que tiene que se dize Mari Díaz, so pena de dos mill maravedies para los propios deste conçejo»<sup>153</sup>. Con esto se puso fin a este conflicto.

Por otra parte, en los últimos momentos de su estancia en Dos Hermanas, concretamente en 1538, fue cogedor (cobrador) «del cabeçón<sup>154</sup>», según se recoge en el acta del cabildo celebrado por los capitulares nazarenos el martes 8 de abril de 1539. En este sentido, en las mismas actas de 1539 se anota que Juan Sánchez del Villar entregó al concejo los 500 maravedies que cobró de Rodrigo de Cazorla.

Marchó de Dos Hermanas a mediados de 1538, desconociéndose en qué lugar se estableció, aunque es más que posible que regresara a Sevilla. A partir de entonces no tenemos noticias de su devenir.

Ya hemos apuntado el hecho de que desconocemos en qué fecha se dio el traspaso del oficio de Pedro Martín de Mérida a favor de Juan Sánchez del Villar, aunque debió ser hacia 1530. Del primer día de enero de ese año es, precisamente, un mandamiento del alcalde ordinario Juan Sánchez Prieto, redactado ya por Juan Sánchez del Villar, por lo que ya por entonces actuaría como escribano público y del concejo, si bien la primera escritura pública que se otorga ante Sánchez del Villar y se conserva, está fechada un año más tarde, el 22 de enero de 1531, y la última data del 24 de mayo de 1538. Por tanto,

151. *Ibidem*.

152. *Ibidem*, fs. 72rº-72vº.

153. *Ibidem*, f. 72vº.

154. Cabeçón o encabezamiento es, según el *Diccionario de Autoridades* de 1732, «el registro, matrícula y empadronamiento que se hace de los vecinos, para la imposición de los tributos y gabelas; y como se reparte por cabezas, esto es, por los que son de alguna casa, vecindad o familia: como un marido con su mujer e hijos, por esto se dice Encabezamiento».

estuvo al frente de la escribanía pública de Dos Hermanas, como mínimo, ocho años y cuatro meses.

Sánchez del Villar acaparó en su persona, además de las escribanías ya mencionadas pública y del concejo, la de la Santa Hermandad, pues en esa época aún no existía ningún otro escribano en el lugar.

Es conveniente recordar que, a partir de 1535, Juan Sánchez del Villar comienza a dedicar poco tiempo en el desempeño de sus funciones como escribano público, reduciendo su actuación casi a la firma de las escrituras públicas.

Por otra parte, además de sus casas de morada, situadas en la calle Real y donde se situaba su oficio, Juan Sánchez del Villar fue dueño de un solar, también ubicado en aquella vía. Lindaba ese solar, por un lado, con casas del bachiller don Juan de Poza, y, por otro, con la cárcel pública.

En enero de 1537, el albañil Diego Fernández de la Torre se obligó a edificar el solar, debiéndose finalizar la obra antes del día de la Virgen de Agosto (el 15 de ese citado mes). Y en efecto, concluyeron el 20 de junio, día en el que Diego de la Torre cobró los 8500 maravedís estipulados.

Poco después, el 14 de julio, Sánchez del Villar pagó a Fernández de la Torre cinco ducados, «los cuales son para en cuenta de las demasías que se hizieren en las casas que yo hago»<sup>155</sup>. Sin embargo, no sabemos qué fue de esta nueva casa de Sánchez del Villar, porque tras su marcha de Dos Hermanas, no hemos localizado documento que nos desvele el devenir de esta finca.

También tuvo unas heredades, que en 1531 fueron dañadas por ciertos bueyes, ordenándose, por parte del juez de daños de Sevilla, que se nombrasen veedores que determinasen la cuantía de los daños. Tales veedores fueron Andrés Martín Prieto y Francisco Benítez, vecinos del lugar<sup>156</sup>.

De todos los escribanos públicos de esta etapa, es *Francisco Sánchez el Viejo*, por fortuna, del que más noticias nos han llegado. Esto se debe, principalmente, a su mayor presencia en los protocolos nazarenos, por las diversas actividades económicas que desarrolló a lo largo de su vida antes, durante y después de haber desempeñado su labor como escribano público, del concejo y de la Hermandad de Dos Hermanas. Podríamos afirmar, sin temor a equivocarnos, que Sánchez el Viejo fue, ante todo y, sobre todo, un hombre de negocios, que no dudó en valerse de sus cargos escribaniles para favorecer, en cierta medida, sus propias actividades económicas.

En este sentido, su figura nos recuerda, y mucho, a la de otros escribanos públicos de la ciudad de Sevilla contemporáneos de Sánchez el Viejo, como, por ejemplo, Cristóbal de la Becerra<sup>157</sup> (que compaginó sus funciones

155. AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538), Año 1537, f. 94rº.

156. *Ibidem*, Año 1531, f. 37vº.

157. A la hora de estudiar la figura de este destacado escribano público sevillano, que ejerció su oficio entre 1534 y 1561, resulta indispensable el magnífico y completo artículo GUERRERO

notariales con el comercio de ropas, paños y rasos con las Indias), Antonio de Medina, Francisco de Jerez y Luna el Viejo o Juan Álvarez de Alcalá<sup>158</sup>, estos tres, comerciantes de vino, al igual que nuestro biografiado. Pero también, a la de otros escribanos del mismo ámbito rural, como son el coriano Juan de la Parra o el alcalaense Per Afán de Ribera, que asimismo tuvieron diversas propiedades agrícolas y un gran número de cabezas de ganado, y bien merecen un concienzudo estudio.

Francisco Sánchez el Viejo nació en los albores del siglo XVI, en torno a 1508, aunque no se sabe en qué población. Quizá su lugar de nacimiento se sitúe en Los Palacios, localidad muy vinculada a su familia paterna desde que a mediados de la década de 1470 su abuelo paterno, de nombre Pedro Martín de Arguijuela (natural de Sevilla), fuera nombrado guarda de ganado de Los Palacios.

En cualquier caso, era hijo de Antón Martín de Lebrija (c.1479-¿?) y de María Hernández, y tuvo, al menos que tengamos constancia documental, tres hermanos: Pedro Martín de Arguijuela (†1546), García (o Garci) Hernández (1510-c.1571) y Beatriz Hernández (†c.1557). Resulta curioso que el escribano no llevó, a diferencia de sus hermanos, ninguno de los apellidos de sus progenitores, ni siquiera los de su abuelo paterno, desconociéndose las razones. Tampoco sabemos de qué familiar, que debió tener cierta relevancia, tomó aquel «Sánchez».

Si bien no tenemos ningún dato acerca de su madre, María Hernández, de su padre sí podemos aportar información. Así, sabemos que, en un principio, vivió en Los Palacios, aunque en 1511 lo vemos ya afincado en este lugar, haciéndose cargo, siete años más tarde, del abastecimiento de carnes. Volvería a hacerlo en 1531 y 1537. Asimismo, actuó como testigo en diversas escrituras públicas de 1511<sup>159</sup>, 1531, 1536 y, ya estando al frente su hijo de la escribanía nazarena, en el período de 1540-1543. Finalmente, hacia 1544 abandona Dos Hermanas y vuelve a fijar su residencia en Los Palacios, donde fallecería en fecha que no hemos logrado averiguar.

Las noticias más antiguas que poseemos de Francisco Sánchez el Viejo no van más allá de 1530, cuando otorga una escritura de deudo ante el escribano

---

GÓMEZ-PIMPOLLO, S. (2018). «Cristóbal de la Becerra, escribano público en la Sevilla del siglo XVI», en *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, M. Calleja Puerta y M.L. Domínguez Guerrero. Gijón: Ediciones Trea, pp. 299-318.

158. Sobre este escribano público, de gran peso en la Sevilla de los primeros años del siglo XVI, es muy recomendable el artículo PARDO RODRÍGUEZ, M.L. (2004). «Escribir y prosperar en Sevilla: el notario Juan Álvarez de Alcalá (1500-1518)», en *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 36, pp. 333-368.

159. Aparece por vez primera como testigo en una escritura de arrendamiento otorgada por Fernando de León el 12 de febrero de 1511 (AHPSe, PHNDH, leg. 23678 [1497-1529], Año 1511, f. 5vº).

sevillano Juan Núñez. Con lo cual, nada sabemos de su infancia y primera etapa de su juventud.

Por aquellas fechas era un modesto labrador, que había contraído matrimonio hacia 1526 con María Sánchez de Bohórquez, nacida en la villa de Alcalá de Guadaíra, e hija de un destacado labrador y ganadero, Juan Martín de Bohórquez<sup>160</sup> (†c.1546), y de Elvira Hernández, vecinos ambos de esa cercana localidad. Su esposa aportaría al matrimonio en concepto de dote la cantidad de 15 000 maravedíes.

De esta unión hubo, al menos, cuatro hijos: Francisco Sánchez el Mozo, que le sucederá en la escribanía pública nazarena en 1553; Antón de Bohórquez, que también se formó en la escribanía de su padre y marchó a Indias; Elvira Hernández; y Juan (Sánchez) de Bohórquez<sup>161</sup>.

Hacia 1543 quedó viudo, contrayendo nuevas nupcias, esta vez con una sevillana, Isabel Sánchez, miembro de una familia de labradores establecida en Triana<sup>162</sup> y, asimismo, muy relacionada con el mundo marinerero, pues su padre, Pedro Sánchez, fue maestre de nao<sup>163</sup>, mientras que su hermano Francisco Sánchez ejerció como piloto por los años 1543-1545 y tuvo diversas propiedades. Otro de sus hermanos, llamado asimismo Pedro Sánchez, fue calafate, y su cuñado, el vizcaíno Domingo de Berriaza, un mercader con numerosos negocios en las Indias (concretamente en el Perú), donde terminaría estableciéndose.

Por otra parte, Isabel Sánchez era también viuda, habiéndose casado anteriormente (hacia 1527) con el trianero Pedro Márquez, de oficio ollero, de cuya unión no sabemos si llegó a tener descendencia. Si hubo, desde luego no se trasladó a Dos Hermanas.

A este segundo matrimonio Isabel Sánchez aportaría en concepto de dote 52 500 maravedíes, valor de unas casas en la calle de los Carreteros (hoy Fabié).

---

160. Juan Martín de Bohórquez terminaría estableciéndose en Dos Hermanas, donde mantuvo su modesto patrimonio, que en 1542 estaba compuesto, además de sus casas de morada y algunas fincas, por cinco bueyes, dos carretas y un asno.

161. Emparentaría con la familia Cabezas, la más importante de la Dos Hermanas de aquella época, al casarse el día de Santa Ana (26 de julio) de 1558 con Catalina Cabezas, quien aportaría como dote 112 500 maravedíes. Poco tiempo después, Juan de Bohórquez y su esposa fijarían su residencia en Villafranca de la Marisma (aunque en 1564 aparece como morador de Dos Hermanas), donde seguirá viviendo su descendencia. Nieto suyo fue el licenciado don Pedro de Bohórquez, presbítero que, aunque nacido en Dos Hermanas, desarrolló su vida y carrera eclesiástica en Villafranca de la Marisma.

162. Muchos caleros de Dos Hermanas, entre ellos Pedro Martín de Arguijuela o el propio Francisco Sánchez el Viejo, tuvieron trato con caleros afincados en Triana, donde, por cierto, eran muy numerosos. A través de esos negocios conocería a esta familia, con la que terminaría emparentando.

163. En 1500, era vecino de Triana y maestre de la nao San Pablo. Pariente suyo era Antón Sánchez de Morales, vecino igualmente de aquel arrabal sevillano y maestre de la nao nombrada Santa María de la Victoria en 1528.



De esta nueva unión nacería un único hijo, Pedro Sánchez<sup>164</sup>, que, andado el tiempo, entraría como escribiente en la escribanía pública de su hermano Francisco Sánchez el Mozo.

Pronto fijaría Francisco Sánchez el Viejo su residencia en unas casas situadas en la calle Real, próximas a la plaza pública, en un lugar, ciertamente, privilegiado, que lindaban en 1557 con casas de Andrés de Vergara y, por otro lado, con una calle del Rey. Las casas estaban techadas con teja y constaban de dos plantas, casapuerta, patio, pozo y trascorral.

No obstante, tras su paso por la escribanía pública nazarena, en ciertos momentos (como ocurrió, por ejemplo, a principios de 1557) llegó a residir en la collación de Triana, en la casa que allí tenía en la calle de los Carreteros.

Poco después de su último regreso de Triana, enfermó, y tal fue la gravedad de su padecimiento que el 30 de octubre de 1557, Francisco Sánchez, que «estava acostado en vna cama, enfermo e a lo que parecía en su buen juicio y entendimiento»<sup>165</sup>, entregó su testamento cerrado<sup>166</sup> y sellado al escribano público, su hijo, escrito «en ocho hojas enteras de papel e vn quarto de otra hoja»<sup>167</sup>, y mandó que no fuese «abierto ni publicado hasta que Dios disponga dél lo que fuere servido»<sup>168</sup>.

Al día siguiente, falleció en sus casas de morada, y a las pocas horas, ante el alcalde ordinario Alonso de Santiago, del escribano público Francisco Sánchez el Mozo, y de varios testigos, compareció Isabel Sánchez, esposa del finado, manifestando que su esposo había fallecido, teniendo el escribano en su poder el testamento cerrado, firmado y sellado por el difunto y con la firma de siete testigos y del mismo escribano. Pidió al alcalde ordinario que se procediese a la apertura del testamento, «para que se vea y sepa lo que se contiene en el testamento del dicho Francisco Sánchez y se pueda cumplir»<sup>169</sup>, y así poder emitir traslados para la viuda (como albacea del finado) y a los herederos. Acto seguido, Pedro de Poza, Diego del Valle y Antón de Morales, testigos que fueron del testamento cerrado, declararon bajo juramento ante el alcalde ordinario que aquel era la última voluntad que Sánchez el Viejo entregó al referido escribano, y aquellas sus firmas y la de los otros testigos que no pudieron asistir

---

164. Pedro Sánchez se casaría en dos ocasiones. Primero con Juana de Heredia, hija de Juan de Heredia y de Catalina de Pantoja, quien tendría una delicada salud a partir de 1572, falleciendo en mayo de 1576. Tras enviudar, Pedro Sánchez contrajo matrimonio con Isabel de Mayorga, con quien tendría, al menos, una hija.

165. AHPSe, PHNDH, leg. 20964 (1556-1557), Año 1557, f. 353vº.

166. Curiosamente, este es el primer testamento cerrado otorgado en Dos Hermanas, al menos, que se conserve.

167. AHPSe, PHNDH, leg. 20964 (1556-1557), Año 1557, f. 353vº.

168. *Ibidem*.

169. *Ibidem*.



a este acto. También manifestaron que conocían la noticia de la muerte del antiguo escribano «porque oy dicho día lo an visto falleçido»<sup>170</sup>.

Tras estas formalidades, el alcalde ordenó que se abriera y leyera públicamente el testamento de Sánchez y dar traslados a los albaceas y herederos. Y así hizo, «con la solenidad que de derecho se requiere»<sup>171</sup> el escribano público Francisco Sánchez el Mozo.

El testamento de nuestro biografiado, que, dicho sea de paso, es el único testamento de un escribano nazareno que hemos podido localizar, fue redactado no por el interesado, sino por tres personas distintas. Román de Espinosa, que por entonces ya estaba en posesión del título de escribano del rey, es el autor de la mayor parte del documento (fs. 355rº-362vº), ejecutando una escritura humanística muy cuidada, más de lo normal en este personaje. El segundo redactor es Pedro Sánchez, hijo del testador y de su segunda esposa, cuya juventud (contaba apenas doce años) e inexperiencia se plasma perfectamente en los tres párrafos que escribió (f. 362vº), empleando una escritura poco cuidada, con caracteres grandes y trazos poco firmes. Francisco Sánchez el Mozo, por su parte, fue el encargado de añadir la cláusula de revocación de anteriores testamentos, la data y el nombre de testigos (f. 363rº).

Tras la data y antes de los testigos, vemos la firma temblorosa e insegura (casi ilegible) del antiguo escribano, lo que nos evidencia el grave estado en que se encontraba el testador.

Como curiosidad, bajo la firma del escribano público aparece anotado un «Sin derechos»<sup>172</sup>, lo cual quiere decir que el escribano no cobró arancel alguno por su trabajo, aunque no era la primera vez que Sánchez el Mozo no cobraba derechos a su padre por la expedición de documentos notariales. Todo parece indicar que se trataba, pues, de un ejemplo claro de favoritismo.

Volviendo al testamento, tras una breve y simple invocación que carece de la típica protestación de fe, tan característico de la época del Concilio tridentino, pasa sin dilación a tratar sobre los aspectos de su hacienda y patrimonio (dotes de sus esposas, fincas que posee y ha adquirido, y diversas deudas).

En un plano más espiritual, ordenó ser enterrado en la sepultura que poseía en el interior de la iglesia de Santa María Magdalena de Dos Hermanas, y que se dijese «vna misa de réquiem cantada, ofrendada de su pan y vino, como es costumbre y me digan ansímesmo, al cuerpo presente, cada vno de los clérigos que estuvieren aquí vna misa rezada con su responso»<sup>173</sup>.

Igualmente, dejó instituidas dos fiestas de misas anuales que debían decirse en la iglesia de Santa María Magdalena de este lugar. La primera de ellas

---

170. *Ibidem*.

171. *Ibidem*, f. 353rº.

172. *Ibidem*, f. 363rº.

173. *Ibidem*, f. 360vº.

por el día de la Anunciación de Nuestra Señora, esto es, el 25 de marzo, y la segunda el día de la Pascua Florida (Domingo de Resurrección), «al alva, antes que se diga la misa del pueblo»<sup>174</sup>. Hizo hincapié en que «la fiesta de la Anunciación se diga con sus vísperas y que sobre mi sepultura y de mis defunctos que yo tengo en la dicha iglesia se ponga la tumba cubierta y el cruzero con la cruz y ciriales»<sup>175</sup>, y también que en la misa del día de la Anunciación «que el padre cura que la dixere, declare y predique el Sancto Evangelio y encomiende al pueblo que ruegue a Dios por mi ánima y de mis defunctos»<sup>176</sup>. Del mismo modo, Sánchez el Viejo dejó establecido que el día de la Pascua Florida, en la misa del alba, «se declare y predique el Sancto Evangelio»<sup>177</sup>, y, tras la misma, se hiciese «vna proçesión alrededor de la iglesia, como es vso y costumbre»<sup>178</sup>. Asimismo, quiso que hubiese «çera en todos los tres altares que tiene la dicha iglesia de Sancta María Magdalena y codales en los çiriales que han de poner junto a la cruz sobre mi sepultura»<sup>179</sup>.

Para sufragar ambas fiestas<sup>180</sup>, dejó estipulado que de los cinco ducados que están impuestos sobre unas casas que posee en la calle del Barrial, y que están entregadas a censo a Juan Vaquero, yerno del ventero de Bujalmore, tres ducados se destinen a aquel fin, siendo el mayordomo de fábrica de la iglesia de Santa María Magdalena el encargado de administrar esos dos ducados.

El capítulo de misas no quedó reducido a esas dos fiestas anuales. Además, dejó estipulado que se dijese por el eterno descanso de su alma un novenario de misas, trece misas de la luz, treinta y tres misas de San Amador, dos treintenarios de misas abiertas, ocho misas de Nuestra Señora, y una misa de pasión cada viernes del año, «començándose a decir desde el primer viernes que de mí acaçiere falleçimiento»<sup>181</sup>. Por si fuera poco, ordenó que se dijera otro treintenario abierto de misas por las almas de sus padres y de su primera esposa, María Sánchez de Bohórquez. Todas estas misas debían cantarse en la iglesia de Santa María Magdalena de Dos Hermanas.

174. *Ibidem*, f. 360r°.

175. *Ibidem*.

176. *Ibidem*.

177. *Ibidem*.

178. *Ibidem*.

179. *Ibidem*, f. 360v°.

180. Todavía en la primera mitad del siglo XVII se seguían celebrando ambas fiestas. De esta manera, sabemos que la fiesta del día de la Anunciación se dijo en 1629-1633, 1636-1637 y 1640, mientras que la de la Pascua Florida se cantó en 1629-1633. Como curiosidad, apuntaremos que a partir de 1637 en los libros de enterramientos donde se recogen este tipo de notas de colecturía, Francisco Sánchez el Viejo, claramente por un error involuntario del colector, aparece como «Alonso Sánchez, escribano» (Archivo de la Parroquia de Santa María Magdalena de Dos Hermanas, sección Registros Sacramentales, Libros de enterramientos, l. 76 [1636-1638], f. r° s/n.).

181. AHPSe, PHNDH, leg. 20964 (1556-1557), Año 1557, f. 361r°.

Finalmente, no se olvidó de las limosnas a instituciones eclesiásticas y benéficas tanto del lugar como de la ciudad de Sevilla. Así, mandó que se destinaran seis reales «para repartillos en este lugar en limosna de redención de cativos a las personas que vienen pidiendo con buen título»<sup>182</sup>. También que se dieran seis reales a la obra que se estaba realizando en la iglesia de Santa María Magdalena, la misma cantidad para las obras del hospital para pobres del lugar, y cuatro reales a la cofradía de la Vera+Cruz para gastos de cera. Destacado fue, sin duda, la limosna que dio a la cera del Santísimo Sacramento, al ser de un ducado.

Nombró por herederos universales a sus hijos legítimos Francisco Sánchez el Mozo, Elvira Hernández, Juan Sánchez de Bohórquez y Pedro Sánchez, haciéndose mención especial a Antón de Bohórquez, que emigró a las Indias y del que en ese momento no se tenían noticias, aunque poco después se supo que había fallecido.

Por albaceas testamentarios dejaría a los hermanos Hernando Díaz de Ayala y Diego López Dávalos, y a su esposa Isabel Sánchez, pidiendo de manera encarecida a los dos primeros que «después de pagado y cumplido este mi testamento en lo que pertenece al ánima que sus mercedes se entremetan en paçificar a mi muger y a mis herederos, haziendo a cada vno estar en razón porque en todo y por todo se cumpla este mi testamento y última voluntad»<sup>183</sup>. Tal párrafo dejaba entrever una posible desavenencia entre Isabel Sánchez y los hijos del primer matrimonio de su marido.

Tras el fallecimiento de Sánchez el Viejo y apertura de su testamento, el viernes 26 de noviembre de 1557, ante Bartolomé Cabezas, alcalde ordinario, el escribano público Sánchez el Mozo, varios testigos y la viuda, Isabel Sánchez, se procedió a hacer inventario *postmortem* de los bienes del finado, terminando, de esta forma, todo el proceso.

Su viuda, Isabel Sánchez, siguió residiendo en las casas de la morada del matrimonio<sup>184</sup>, junto a su hijo Pedro Sánchez y su hermana Brígida de Morales<sup>185</sup>, hasta que marchó a Villafranca de la Marisma a finales de la década de 1570<sup>186</sup>, perdiéndose entonces su pista.

---

182. *Ibidem*, f. 361vº.

183. *Ibidem*, f. 362rº.

184. En el padrón de vecinos confeccionado en 1570, la vemos todavía residiendo en esta vivienda con su hijo y hermana. Su hijastro Francisco Sánchez el Mozo, por su parte, vivía en una casa ubicada en la calle del Almendro (donde, además tenía su escribanía pública), junto a la residencia del librero Diego Hernández.

185. Antes de contraer matrimonio con Domingo de Berriaza, Brígida de Morales estuvo casada con Andrés Ramírez. En 1544, no pasaba por una buena situación económica, pues en marzo de ese año se obligó a pagar los 2000 maravedíes que el monasterio de Santa María de las Cuevas le había prestado.

186. En los años finales de la década de 1560 tuvieron ciertos problemas económicos, por lo que en febrero de 1569 vendieron a Domingo Real, cura del lugar, un tributo de dos ducados que quedarían situados sobre unas casas que poseía la viuda del escribano en la calle del Barrial.

A lo largo de su vida, y muy especialmente en los años en que ejerció el oficio de escribano público del lugar (dado el carácter relevante del cargo), Francisco Sánchez el Viejo entabló amistad con personalidades importantes tanto de Dos Hermanas como de la misma ciudad de Sevilla, tejiendo una red de contactos de la que claramente se beneficiaría y le ayudaría a conseguir un estatus social destacado, formando parte de la pequeña élite del lugar.

Entre sus amistades se encontraban personajes de gran influencia como el comerciante Juan Bautista de Grimaldo y los hermanos Hernando Díaz de Ayala y Diego López Dávalos. Recordemos que estos dos últimos fueron, junto a Isabel Sánchez, los albaceas testamentarios de Francisco Sánchez el Viejo, lo que prueba lo estrecho de su relación afectiva.

También tuvo amistad con el bachiller don Juan de Herrera, cura del lugar, y con Pedro de Poza, persona de gran influencia en el concejo de Dos Hermanas a mediados del siglo XVI y cabeza de una de las principales familias del lugar. Los dos, por ejemplo, actuaron como testigos del testamento cerrado.

Otros amigos suyos fueron Ordoño de Urresti, rico carpintero vizcaíno afincado en Dos Hermanas, el albañil Cristóbal Díaz y el matrimonio formado por Francisco Zamorano y Ana Ortiz de Pareja. Esta nombraría su albacea testamentaria en octubre de 1553.

A esta red de amistades se unió el parentesco con otras personalidades relevantes del lugar. Así, consiguió que su cuñada, Catalina Sánchez (hermana de su segunda mujer), se casase con Alonso Martín Gil<sup>187</sup>, hijo de Gonzalo Gil, una de las primeras fortunas del lugar y de gran influencia en el concejo. Sin embargo, el matrimonio fue breve, pues Alonso falleció en 1546 sin dejar descendencia.

También trataría con Bartolomé Cabezas el matrimonio de su hijo Juan Sánchez de Bohórquez con Catalina Cabezas, hija de aquel y miembro de la otra gran familia del lugar, los Cabezas, aunque Sánchez el Viejo moriría antes de que se terminara de concertar y celebrar ese matrimonio.

La otra relevante familia de Dos Hermanas que acabaría emparentando con la familia de Sánchez el Viejo es la de los Poza, como ya quedó antes mencionado.

Y, de manera espiritual, emparentaría con otras personalidades, pues fue compadre (padrino de bautismo de uno de los hijos de otra persona) de Juan Prieto de Aparicio, de Gonzalo Gil (era padrino de su hijo Pedro Martín Gil) y de Ana Hernández, ama primero de Hernando Díaz de Ayala y, tras la muerte de este, de su esposa doña Margarita de Peralta. Con Ana Hernández tuvo una estrecha relación de amistad (casi familiar), hasta tal punto que esta en su testamento de 6 de noviembre de 1548 nombró albacea a Sánchez el Viejo, y,

---

187. Por el testamento de Alonso Martín Gil sabemos que fue Francisco Sánchez el Viejo quien pagó la dote de Catalina Sánchez, valorada en 150 ducados (cien en ropas, joyas y ajuar y cincuenta ducados en dineros).

además, ordenó ser enterrada en la iglesia de Santa María Magdalena, concretamente en «la sepultura de mi conpadre Francisco Sánchez»<sup>188</sup>.

Vistas las grandes posibilidades que ofrecían las distintas escribanías del lugar, especialmente la pública, pronto pondría su interés en la consecución de todas ellas. De esta manera, en 1537 ya lo vemos relacionado, de alguna manera, con la escribanía de Juan Sánchez del Villar, actuando como testigo en más de una ocasión en aquel año.

No sabemos en qué momento exactamente se dio el traspaso de poderes entre Juan Sánchez del Villar y Francisco Sánchez, pero sí que el 26 de octubre de 1538 ya estaba al frente de la escribanía pública de Dos Hermanas, permaneciendo en ella quince años, hasta el 9 de noviembre de 1553, fecha en la que actuó por última vez, dándole el testigo a su hijo, Francisco Sánchez el Mozo.

Si por algo se caracterizó su actuación en la escribanía pública nazarena, fue, precisamente, por delegar en los escribientes (en especial, a partir de 1540) todo lo relacionado a la preparación y redacción de las escrituras públicas, limitándose en muchos casos únicamente a la supervisión y firma de aquellas. Y eso se debió, como ya apuntamos, a que Francisco Sánchez el Viejo fue, principalmente, un hombre de negocios, que se valió de las escribanías del lugar (especialmente la pública y la del concejo), para favorecer todo lo posible sus diversas actividades económicas. No podemos olvidar que las escribanías le daban acceso a una información ciertamente privilegiada acerca de las oportunidades de negocio, y, lo que es más interesante, de inversión. Pero, además, su condición de escribano le permitía no ser incluido en los distintos padrones de cuantías que el concejo nazareno mandaba formar, ejerciendo, además, su influencia sobre las autoridades locales.

Por otra parte, durante toda su vida, Francisco Sánchez el Viejo fue un personaje emprendedor, abarcando sus negocios diversas facetas, de las que sobresalieron la producción de vino, pero, sobre todo, la de cal, actividad esta muy en boga en la Dos Hermanas del siglo XVI, como ya hemos mencionado. Esos negocios le proporcionaron el dinero suficiente como para consolidar y mantener un estatus un tanto privilegiado, para poder invertir en la compra de nuevas fincas, y para, además, hacerse con las escribanías del lugar.

Comenzando por su actividad económica más destacada, la de la producción de cal, son muchas las referencias que hemos encontrado en las escrituras públicas de Dos Hermanas y de Sevilla. Las primeras noticias que poseemos se remontan a 1530. Así, en septiembre de ese año, Francisco Sánchez reconoció deberle a Luis Núñez, calero vecino de Sevilla en la collación de Santiago, doce ducados. Dicha cantidad sería devuelta en dos pagas de seis ducados, la

---

188. AHPSe, PHNDH, leg. 20918 (1548), Año 1548, f. 293vº.

primera se daría a fines de marzo de 1531 y la segunda el día de San Juan (24 de junio) de ese año<sup>189</sup>.

Por otra parte, el 31 de octubre de 1531, Sánchez se obligó a hacer cuatro hornos de cal y darselos a Diego Pérez, con quien constituiría una modesta compañía escasos años antes. Compañía que terminaría por disolverse, curiosamente, ese mismo día.

Francisco Sánchez se dedicaría tanto a la producción de cal (siempre recurriendo a la contratación de otros caleros, pues él nunca intervino directamente en la elaboración de este producto) como a la compra de la cal, para su posterior venta. Es lo que ocurrió, por ejemplo, en noviembre de 1536, cuando Cristóbal Ximénez se obligó a cocer veinte hornadas de cal para Francisco Sánchez, por precio de cinco ducados.

Los hornos de cal de Francisco Sánchez el Viejo se encontraban, principalmente, en el pago de las Camorrillas y en las cercanías de la venta de Bartolomé de Amor, en las riberas del río Guadaíra.

Y para llevar la cal a los embarcaderos más cercanos, en un principio, contrataba a carreteros para que hicieran tal labor, como hizo con Alonso Sánchez del Pozo, carretero vecino de Sevilla, en 1536. Con el paso de los años, fue adquiriendo sus propias carretas y bueyes, para así no depender de otras personas. Uno de los primeros bueyes que adquirió lo compró a Hernando Díaz de Ayala en mayo de 1531 por doce ducados.

Asimismo, al igual que su hermano Pedro Martín de Arguijuela, tuvo muchas relaciones comerciales con el gremio de caleros de Triana, numeroso y relevante en la primera mitad del siglo XVI.

Con respecto al otro gran negocio de Francisco Sánchez el Viejo, el de la producción de vino<sup>190</sup>, comenzaría en los años finales de la década de 1530, pero, sobre todo, en la siguiente década. Por esas fechas adquirió una heredad de viñas en el término de Utrera, junto al arroyo de San Juan, que constaba de una casa de teja destinada a bodega y lagar, otra casa techada con teja para el servicio de mozos, otra cubierta de paja utilizada como caballeriza y pajar, un pozo, un huerto cercado con tapias, y noventa aranzadas de viña y olivar (de estacas chicas) con algunos pedazos de monte. Lindaba esta heredad con tierras estacadas de olivar de Catalina Cabezas, con viñas de Diego Ochoa y de Juan Díaz Hidalgo, vecinos de Sevilla, y con viñas que pertenecieron al propio Francisco Sánchez el Viejo. La adquiriría por 400 ducados a Juan Amigo, vecino de Utrera, y en 1557 se estaba construyendo otro molino en aquella heredad, habiéndose gastado hasta entonces en su edificación la cantidad de 500 ducados.

189. AHPSe, PHNSe, l. 3991 (1530), fs. r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup> s/n.

190. Otros escribanos, como Pedro de Coronado, también tuvieron negocios relacionados con el vino, teniendo lagar y bodega en Dos Hermanas. Véase, por ejemplo, la documentación conservada en AHPSe, PHNDH, leg. 22047 (1544-1545).

En aquella bodega se guardaban en 1557 once tinajas de diversos tamaños, que contenían 426 arrobas de vino aloque, otra tinaja con pasas e higos, otra con veinticinco arrobas de borujo, un cuero con tres arrobas de vino y dos tinajas con 100 arrobas de vinagre (prieto y blanco).

Su comercio de vino intuimos que debió ser importante, a pesar de que no nos haya llegado a la fecha excesiva documentación al respecto. Dicho comercio llegó a darse también con las Indias, según se desprende de una carta de pago otorgada por Sánchez el Viejo el 30 de mayo de 1552. En dicha escritura pública, manifestó que:

Francisco Sánchez<sup>191</sup>, piloto de la dicha ciudad en Triana, <me> embió en la nao que se dice «Santa Lucía» que en ella venía por maestre Miguel de Laborda, vecino de la dicha ciudad, quarenta e siete cueros d[es]de Puerto de Plata, la qual dicha nao se perdió sobre Sanlúcar de Barrameda e después de perdida la dicho nao fueron sacados los cueros que en ella habían e fueron depositados en poder de Hernán Pérez de Méxic.

Cada cuero valía 121 maravedíes y medio (5804 maravedíes en total), siendo la esposa del piloto trianero, Apolonia Díaz, la encargada de recogerlos en Sanlúcar de Barrameda.

No debemos obviar tampoco sus negocios ganaderos. Cuando falleció en 1557, poseía treinta y seis ovejas, catorce bueyes y novillos, cuarenta y dos vacas (algunas de ellas paridas), un toro, dos yeguas<sup>192</sup>, una potranca de dos años y dos potros (uno de un año y otro de dos). La mayor parte de este ganado se encontraba no en Dos Hermanas, sino en Villafranca donde la zona destinada a pastos era mucho más amplia y rica, a cargo de Francisco Núñez, marido de su cuñada Francisca de Bohórquez.

Pieza fundamental en aquellos negocios ganaderos era la compraventa de cabezas de ganado, que en ciertas ocasiones le proporcionaban alguna que otra preocupación. Como ocurriría en 1554, cuando le interpuso una demanda a Antón Martín, carretero del lugar, por diez ducados que le debía de la venta de un buey.

Fruto de esos negocios que hemos mencionado fue su considerable patrimonio inmobiliario, que al momento de morir estaba formado, además de sus casas de morada, por otras cuatro casas (tres de ellas en la calle del Barrial), que les fueron dadas a tributo en 1554 a Juan Vaquero, Bartolomé Martín, Jerónimo Caro y Cristóbal Delgado, respectivamente, y también por un solar, donde existía una pequeña casa cubierta de bayunco, utilizado como pajar.

---

191. Se trata de su cuñado, hermano de su segunda mujer.

192. En aquellas fechas los caballos eran un artículo de lujo y símbolo de poder. Daban a sus propietarios una consideración social.



Y, asimismo, siete pedazos de pinar de quince aranzadas de extensión ubicados en los pagos de Valdeflores y de la Cañada de Dos Hermanas, ambos en término nazareno. La venta de madera de procedente de estos pinares le reportaría grandes beneficios, sobre todo en una época, el siglo XVI, en la que era muy preciada para la construcción de barcos en el puerto sevillano.

Cerramos este apartado haciendo referencia a los esclavos que Francisco Sánchez el Viejo poseía, signo, como no podía ser de otra manera, de su relevante condición social. Tenemos constancia documental de que tuvo, al menos, dos esclavas a su servicio. Una de ellas llevaba el nombre de Beatriz, y le fue comprada en 1552 por 130 ducados al sevillano Jerónimo de Castro, con la condición de estuviese en su casa por espacio de un año, cumplido el cual, si Sánchez no estaba conforme con su comportamiento, la entregaría a Castro y este le devolvería el dinero. Sin embargo, Francisco Sánchez no quedó satisfecho con la esclava, por lo que esta volvió al poder de Jerónimo de Castro.

Sánchez y Castro concertaron la entrega de otra esclava, llamada Elvira, bajo las mismas condiciones que anteriormente, pero en esta ocasión Sánchez sí quedó complacido, por lo que el 6 de septiembre de 1553 dio poder cumplido y bastante a Pedro Román de Vergara<sup>193</sup> para que se trasladase a Sevilla y en su nombre cerrase el acuerdo de venta y le devolviese la diferencia del precio de ambas esclavas, que era de diecisiete ducados de oro, debiendo otorgar las escrituras que viera oportunas.

La otra esclava que hemos documentado, de origen morisco, se llamaba Juana de Santa María, que terminaría casándose con Diego de Guzmán, esclavo que fue de un regidor de Guadalajara, y residiendo en Sevilla, concretamente en la collación de San Esteban, después de haber comprado su libertad. No obstante, en 1540 se encontraba presa en la cárcel del concejo sevillano pues aún debía a su antiguo amo, Francisco Sánchez el Viejo, treinta ducados que le quedaba por pagarle. Finalmente, en marzo de aquel año acordaron que Juana de Santa María le entregaría un ducado mensual hasta acabar con la deuda<sup>194</sup>.

Asimismo, Francisco Sánchez el Viejo actuó como depositario de esclavos en alguna ocasión, como ocurrió el 11 de febrero de 1537, cuando Pedro Fernández, arrendador del diezmo de la Puebla, depositó en casa de Sánchez una esclava de color negro llamada María con su hija recién nacida de nombre Ana. En ese mismo día fueron entregadas a Rodrigo de Cazorla.

Como se puede comprobar, la figura del escribano público Francisco Sánchez el Viejo fue muy similar a la de otros escribanos sevillanos contemporáneos, teniendo una proyección más allá de los límites de la escribanía pública

193. Antes llamado Román de Espinosa, escribiente en el oficio nazareno.

194. AHPSe, PHNSe, l. 4920 (1540), fs. r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup> s/n.



de Dos Hermanas. Por todo ello, podemos considerarlo como el más importante de los escribanos nazarenos del Quinientos.

Por otra parte, un somero análisis o lectura de la documentación notarial de la escribanía pública de Dos Hermanas nos revela la presencia, además del escribano titular, de otras personas en el oficio o tienda. Se trataría de un personal auxiliar que serviría de apoyo a aquel en sus quehaceres diarios, redactando las escrituras públicas, preparando las tintas y plumas, y actuando, incluso, como testigos en los otorgamientos. El número de personas que formaban ese personal auxiliar en Dos Hermanas no excedió (de manera simultánea) la cifra de dos, salvo en 1545 y 1547, donde recogemos la actuación de tres personas.

La presencia de este personal en la escribanía pública de Dos Hermanas se debió, principalmente, al interés que el escribano titular mostró por otros negocios, y no tanto a un aumento considerable de la producción documental, lo que sería más lógico pensar. Hasta 1535 no encontramos firmes evidencias que demuestren la existencia de escribientes en el oficio nazareno<sup>195</sup>, siendo hasta entonces los propios escribanos públicos los encargados de ejercer prácticamente todas las funciones.

A partir de aquel año, tanto Juan Sánchez del Villar como, muy especialmente, Francisco Sánchez el Viejo, emplearon buena parte de su tiempo a otros menesteres no relacionados con la escribanía pública, por lo que se hacía necesaria la presencia de escribientes para la correcta atención y funcionamiento de las escribanías.

En cualquier caso, este personal auxiliar estuvo constituido por meros amanuenses y por personal en formación. Los primeros percibían por su trabajo un estipendio y permanecían en la escribanía poco tiempo, a diferencia de los segundos, que estaban con la firme proposición de adquirir los conocimientos y experiencia suficientes para poder superar la prueba que daba acceso a la consecución del ansiado título de escribano, paso indispensable para poder aspirar a una futura escribanía pública. Ejemplos del primer grupo serían Juan de Portillo y Alonso García, mientras que en el segundo grupo se encontrarían Cristóbal de Albornoz o Román de Espinosa, por citar algunos de ellos.

Del mismo modo, hubo casos en los que existía un parentesco cercano con el titular, como ocurre con Francisco Sánchez el Mozo y Antón de Bohórquez, hijos del escribano Francisco Sánchez el Viejo, o Juan de Portillo, que

---

195. No existen pruebas concluyentes, aunque sí muchas sospechas, de que Diego de Espinosa, el que más tarde sería escribano público del lugar, fuese escribiente en el oficio de Martín Sánchez. Lo mismo podríamos decir de un tal Alonso Martín, cuyos ejercicios de escritura en el folio 216vº de las escrituras de 1516-1517 nos lleva a pensar que se trata, ciertamente, de un posible escribiente de la escribanía de Pedro Martín de Mérida (AHPSe, PHNDH, leg. 23678 [1497-1529]).

se casó con una hija del referido Sánchez el Viejo. Esto no deja de ser, nuevamente, un intento de patrimonializar el oficio de escribano.

En cuanto a la edad que debía tener el aspirante a formar parte del personal auxiliar de la escribanía pública, en Dos Hermanas, si nos fijamos en el personal en formación, veremos que se actúa como en cualquier otra actividad gremial, por lo que se podía dar el caso de entrar como aprendiz en la escribanía a una edad muy temprana. Así, el hijo de Francisco Sánchez el Viejo, del mismo nombre, se inició en la escribanía en 1540, cuando apenas contaba diez años. Y otro hijo de Sánchez el Viejo, Pedro Sánchez, también entró en la escribanía nazarena (en este caso siendo titular su hermano Sánchez el Mozo) a una tierna edad, con unos ocho años. En el caso del personal amanuense, podían ser personas más o menos jóvenes (Juan Portillo) o ya entrados en la madurez (Juan Sánchez).

Hemos mencionado que una parte de ese personal auxiliar, los que eran simplemente amanuenses, percibía un salario, cuya cuantía desconocemos. En el caso del personal en formación, era el escribano público el encargado de su manutención (alimentación y vestiduras), aunque también podía recibir un pequeño estipendio.

Lo que está claro es que, en ambos casos, lo que se cobraba en dinero no fue demasiado, pues hubo algunas quejas. Ahí tenemos, si no, a Román de Espinosa, que plasmaría en simpáticos poemas, ora de forma velada, ora de manera más o menos directa, su frustración económica, como veremos más adelante<sup>196</sup>.

Como en cualquier otro oficio gremial, dentro del personal auxiliar existían varios grados, dependiendo, claro está, de la experiencia que cada individuo poseía. Por un lado, estaban los denominados *oficiales de pluma*, con una mayor experiencia, y en su cúspide el oficial mayor, llamado a ser, en el caso de Dos Hermanas (al menos teóricamente), el sucesor del titular de la escribanía. Los oficiales solían actuar como testigos en las escrituras públicas.

De todas formas, no hemos encontrado en el período de 1476-1553 ningún caso de oficial de pluma, siendo de 1631<sup>197</sup> las primeras noticias que poseemos de este grado en la escribanía nazarena.

En un escalafón inferior se encontraban los *escribientes*, los únicos presentes en la escribanía pública en las etapas de Juan Sánchez del Villar y Francisco Sánchez el Viejo. Ellos serán, precisamente, los que se encarguen de las tareas

196. Esa situación de franca precariedad de los escribientes nazarenos no mejoraría con el paso de los años. Así, en 1644, Luis Sarmiento el Mozo, oficial de pluma en la escribanía pública de Luis Cornejo, declaró que «aunque ha dos años que escriue con el dicho Luis Cornejo, no le da salario ni de comer». Y Jacinto Mateos, en esa misma época, también se quejaría (ARChGr, Serie Pleitos, carp. 14620, p. 19 [1644-1645]).

197. Los oficiales de pluma más antiguos que hemos podido encontrar están fechados en las décadas centrales del XVII, y son Jacinto Mateos (1631; 1637-1640) y Luis Sarmiento el Mozo (1642-1663).

prácticas de la escribanía, desde la preparación de las tintas y plumas que se iban a emplear, hasta la redacción de las propias escrituras públicas. También aparecerán formando parte de la nómina de testigos.

En el período de 1535-1553 hemos llegado a documentar hasta siete escribientes, que son Cristóbal de Albornoz (1535-1540), Francisco Sánchez el Mozo (1540; 1542-1543; 1547; 1549-1553), Antón de Bohórquez (1542-1545), Juan Sánchez (1544-1545), Alonso García (1545-1546), Juan de Portillo (1546-1548) y Román de Espinosa<sup>198</sup> (1547-1553).

Finalmente, el grupo más bajo dentro del personal auxiliar de la escribanía pública nazarena lo constituían los *mozos*<sup>199</sup>, encargados de realizar los recados y las labores más simples, aquellas de las que el resto de personal no se ocupaba. Únicamente conocemos el caso de un mozo de la escribanía: Pedro Martín de Arguijuela el Mozo (1544-1548).

### La tienda de escribanía

En la época del tránsito de la Edad Media a la Modernidad, el escribano público solía desplegar y desarrollar su actividad en lo que se denominaba una tienda u oficio de escribanía, esto es, un lugar físico independiente de su residencia (*casa de morada*, en la terminología de la época), un despacho donde atender a su clientela. Dicha tienda, siguiendo la costumbre observada en el resto de las poblaciones de la Corona de Castilla, se situaría en un lugar céntrico, de fácil acceso y con un reconocido dinamismo económico y social. De esta forma, en las ciudades más destacadas (Cádiz, Sevilla, Granada o Córdoba, por citar unos casos), las tiendas de los escribanos se situaban, preferiblemente, en las plazas mayores, que constituían el espacio neurálgico de aquellas, o en calles cercanas a los lugares de mercado.

En el alfoz o tierra de Sevilla se podían dar dos circunstancias. Por un lado, que la tienda u oficio se encontrase en un lugar independiente, o bien que

---

198. De todos los escribientes que pasaron por la escribanía pública de Dos Hermanas, ninguno llegó a tener la notoriedad y significación de Román de Espinosa. Una persona con un buen dominio de la escritura y con cierta formación humanística (sus conocimientos abarcaban varias disciplinas, destacando, sobre todo, la música y la literatura) adquirida, al menos que sepamos, de manera autodidacta. Ciertamente, merece su figura, por sí, un estudio particular y exhaustivo que indague con más profundidad en su biografía y trayectoria profesional.

199. En otras localidades de la Corona de Castilla, recibían también el nombre de «criado», como sabemos que ocurre en la ciudad de Lugo (FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. F. [2015]. «Un primer acercamiento a la institución notarial en la ciudad de Lugo durante el siglo XVI», en *Lugares de escritura: la ciudad. XII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, P. Pueyo Colomina. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Diputación Provincial de Zaragoza, pp. 397-410).

estuviese establecida en un espacio de la propia casa del escribano público, en la casapuerta o alguna habitación próxima al exterior. No obstante, en ambos casos se situarán en un lugar estratégico, céntrico, concurrido y de fácil acceso.

Centrándonos en Dos Hermanas, el escribano público no desplegaba su actividad en un despacho independiente, sino que su tienda u oficio (término este, más empleado en este lugar) se situó en la casa vivienda del propio escribano, que en todos los casos se situó en zona principal y de fácil acceso: bien en la calle Real o en la plaza pública, ambas, verdaderos ejes vertebradores de la población. Ciertamente es que en muchas ocasiones (veintinueve en total) se indica que el otorgamiento se dio «en el oficio de mí, el escribano público»<sup>200</sup>. Pero esto no habría que interpretarlo, en el caso de Dos Hermanas, como una diferencia física entre oficio (tienda) y casa de morada, sino más bien como una simple mención dada por el escribano público a su espacio de trabajo (gráfico 2).

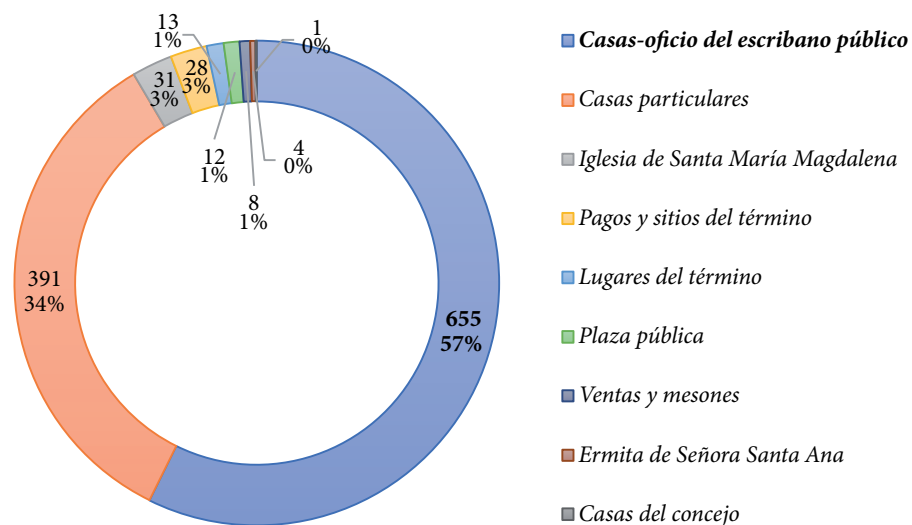


Gráfico 2. Lugares de otorgamiento de las escrituras públicas (1518-1553)

Dentro de la casa de la morada del escribano, el oficio se encontraba en una habitación abierta directamente a la casapuerta, aunque no se descarta que estuviera, sin más, en ese último espacio, al tratarse de un sitio de gran actividad, de múltiples funciones, y no de un mero lugar de paso.

Sea en una habitación o en la misma casapuerta, en ese espacio se encontraría una o dos mesas con sus respectivas sillas, un arca donde se custodiarían los libros-registros de escrituras públicas y la demás documentación generada

200. AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538), Año 1538, f. 155vº.

por el escribano, y un banco para los otorgantes o testigos que acudiesen a la escribanía.

Así pues, los escribanos públicos ejercieron sus funciones, de manera mayoritaria, en el espacio habilitado en su residencia. Pero también solían desplazarse a las casas de los interesados para allí redactar los documentos notariales. De las 1143 escrituras públicas en las que se reseña el lugar exacto de otorgamiento, 391 (lo que supone un 34 %, cifra nada desdeñable) fueron redactadas en casas particulares, independientemente de los casos en los que era forzoso el desplazamiento del escribano a las dichas casas particulares, tales como la realización de testamentos (ante la imposibilidad física del testador para desplazarse a la escribanía), inventarios de bienes o tomas de posesión.

Tanto Juan Sánchez del Villar como su sucesor en el oficio, Francisco Sánchez el Viejo, fueron muy dados (especialmente el primero) a desplazarse a las casas de los otorgantes y redactar allí mismo las escrituras públicas. No sabríamos decir cuál fue la razón exacta por la que se realizaba muy a menudo esa práctica, aunque es probable que se hiciera buscando siempre la comodidad de los propios otorgantes, que, por supuesto, debían pagar al escribano su desplazamiento. Personajes relevantes del lugar, como Luis Díaz de Toledo, Juan Bautista de Grimaldo, Gonzalo Gil, Catalina Rodríguez la Vaquera o Hernando de Ayala prefirieron otorgar las escrituras públicas en sus domicilios a tener que trasladarse a la morada del escribano para ese fin.

Aunque no de manera tan habitual como las anteriores, los escribanos nazarenos se desplazaron, asimismo, a otros espacios públicos para redactar y otorgar allí escrituras. En este sentido, merece una especial mención la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, donde se otorgaron un total de treinta y una escrituras públicas (el 3 % del total). De esa cifra, nueve se especifica que fue en el interior del templo, algo que no era del todo aconsejable dado el carácter sagrado del recinto, siete se hicieron a las puertas de la iglesia y, lo que resulta más llamativo, quince se otorgaron en el cementerio de la parroquia<sup>201</sup>, un espacio del que desconocemos su ubicación exacta, pero que presumiblemente se encontraba en el exterior del templo, en parte de lo que hoy es la actual capilla bautismal de la parroquia de Dos Hermanas.

También en la ermita de Señora Santa Ana, el otro edificio religioso de la Dos Hermanas de aquella época, se otorgaron escrituras públicas (en concreto, cuatro), ignorándose si en el interior o en el exterior, donde existía un pequeño atrio.

---

201. También en Coria del Río hemos localizado varias escrituras públicas de 1528-1529 donde se expresa ser otorgadas tanto «en el cementerio de la iglesia de Santa María deste dicho lugar», como «dentro en la iglesia de Santa María deste dicho lugar» (AHPSe, Protocolos Históricos Notariales de Coria del Río, leg. 22243 [1528-1539], Años 1528 y 1529).

Dado que la plaza pública era el punto neurálgico del lugar, donde se desarrollaba buena parte de la vida cotidiana, en ciertas ocasiones (doce, para ser más precisos) se redactaron allí escrituras.

Asimismo, se desplazó el escribano público ocho veces a ventas y mesones de la localidad, mientras que en un único momento fue a las casas del cabildo para redactar escritura pública. Fue el 27 de noviembre de 1547 cuando el condejo otorgó carta de poder a favor de Juan Gómez Fraile.

Por último, como la actividad o área de trabajo de los escribanos públicos no se limitaba únicamente al municipio, sino que también abarcaba toda su mitación o término, el escribano público se desplazaba a los pagos del lugar, generalmente, cuando había que estar presente en las tomas de posesión de fincas, pero también a las distintas aldeas (Cuartos, Quintos, la Serrezuela o el Rincón de Hernando Ibáñez) que existían en ese término y que carecían de escribanos públicos propios. Así, se cumplía la disposición de 1528 que ordenaba «que los escribanos del número salgan por la tierra a hacer las escrituras que los de la tierra ovieren menester otorgar, y que las justicias les compelan a ello y que guarden el arancel de los derechos»<sup>202</sup>. Precisamente sobre ese arancel se recoge en la pragmática de Alcalá de 1503: «Otrosí que se pague por la yda que fuere a tomar posesión o a fazer otra escritura fuera de la çiudad o villa o sus arrabales, tanto que sean tres leguas, quarenta maravedís»<sup>203</sup>. Los escribanos públicos de Dos Hermanas cobrarían en torno a esa cantidad, pues las aldeas que se encontraban bajo su jurisdicción no sobrepasaban las dos leguas de distancia.

Y si bien no había un día específico y reservado para trasladarse a las aldeas de la mitación, en el período de 1536-1553, era el fin de semana el momento elegido con más frecuencia por los escribanos Juan Sánchez del Villar y Francisco Sánchez el Viejo para acudir a esas otras pequeñas poblaciones.

---

202. NOVÍSIMA RECOPIACIÓN [en adelante NR], 4, 25, 18.

203. Pragmática de Alcalá de Henares de 1503.